

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2 DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2003, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS CANARIAS

AGOSTO 2004

ÍNDICE

	<u>Página</u>
0. INTRODUCCIÓN.....	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	4
1.1. Organización.....	4
1.2. Medios personales	5
1.3. Medios materiales	8
1.4. Medios y procesos informáticos	10
1.5. Formas de gestión	18
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	23
2.1. Gestión tributaria	23
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio (IP)	23
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)	25
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD).....	32
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras.....	38
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	41
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional	42
2.1.7. Tasa sobre el Juego.....	44
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).....	47
2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte (IEDMT)	48
2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	49

	<u>Página</u>
2.2. Valoraciones.....	49
2.3. La gestión inspectora.....	54
2.4. Contabilidad y fiscalización.....	59
2.4.1. Contabilidad	59
2.4.2. Fiscalización	60
2.5. Recaudación	63
2.5.1. Análisis global gestión recaudatoria	63
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	64
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	66
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	73
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	83
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	83
4.2. Finalidad y efectos de las decisiones normativas	84
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	86
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	88

7. CUADROS

Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	104
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos.....	104
Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado.	104
Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	104
Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario.....	105
Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.....	105
Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicios.....	105
Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	105
Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones.....	106
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	106
Cuadro nº 10.1. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos.....	107
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en Delegación de la AEAT	108
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A de la Delegación de la AEAT	108
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	108
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	108
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	109

	<u>Página</u>
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	109
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	109
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación.....	110
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras	110
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	110
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	111
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	112
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras	112
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	112
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	113
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	114
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	114
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	114
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	115
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	116

	<u>Página</u>
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	116
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	116
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	117
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	118
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	118
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	118
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	119
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	120
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	120
Cuadro nº 40. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	120
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	120
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de total autoliquidaciones con liquidación.....	121
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	121

Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	121
Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Compraventa vehículos usados.....	122
Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD	122
Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	123
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias.....	124
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias Oficinas Gestoras	124
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas Liquidadoras.....	124
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas Liquidadoras.....	125
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	126
Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	126
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	126
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	127
Cuadro nº 56. Tasaciones periciales contradictorias. Total	128

	<u>Página</u>
Cuadro nº 57. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Gestoras.....	128
Cuadro nº 58. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Liquidadoras.....	128
Cuadro nº 59. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras.....	129
Cuadro nº 60. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras.....	129
Cuadro nº 61. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	130
Cuadro nº 62. Gestión de las Tasas sobre el Juego Máquinas o aparatos automáticos.....	130
Cuadro nº 63. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	131
Cuadro nº 64. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	131
Cuadro nº 65. Número reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribuc. por conceptos.	132
Cuadro nº 66. Situación reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos.....	132
Cuadro nº 67. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	133
Cuadro nº 68. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras	133
Cuadro nº 69. Recursos de reposición contra valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	133
Cuadro nº 70.1. Comprobación de valores declarados	134
Cuadro nº 70. Comprobación de valores declarados.....	135
Cuadro nº 71. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	135
Cuadro nº 72. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias Tribunales Económico-administrativos o Contencioso.....	135

	<u>Página</u>
Cuadro nº 73.1. Actas de Inspección instruidas por la Comunidad Autónoma.....	136
Cuadro nº 73. Actas de Inspección instruidas por la Comunidad Autónoma.....	137
Cuadro nº 74. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas	137
Cuadro nº 75. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	137
Cuadro nº 76. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	138
Cuadro nº 77. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	138
Cuadro nº 78. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	138
Cuadro nº 79. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	139
Cuadro nº 80. Actas de inspección instruidas. Tasa sobre el Juego.	139
Cuadro nº 81. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	139
Cuadro nº 82. Liquidación actas instruidas. Número total.....	140
Cuadro nº 83. Clasificación de las actas resueltas	140
Cuadro nº 84. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	141
Cuadro nº 85. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	141
Cuadro nº 86. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	141
Cuadro nº 87. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	142

	<u>Página</u>
Cuadro nº 88. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	142
Cuadro nº 89. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.	142
Cuadro nº 90. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	143
Cuadro nº 91. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	143
Cuadro nº 92. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado.....	143
Cuadro nº 93. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	144
Cuadro nº 94. Expedientes sancionadores. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.	144
Cuadro nº 95. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego.....	144
Cuadro nº 96. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.....	145
Cuadro nº 97. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros.....	145
Cuadro nº 98. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.....	145
Cuadro nº 99. Gestión recaudatoria global.	146
Cuadro nº 100. Reembolso del coste de garantías.....	146
Cuadro nº 101. Certificaciones de descubierto expedidas por Oficinas Gestoras	147
Cuadro nº 102. Certificaciones de descubierto anuladas por Oficinas Gestoras	147
Cuadro nº 103. Gestión de certificaciones de descubierto en Oficinas Liquidadoras	148

Cuadro nº 104. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Número de certificaciones. Total Comunidad.....	149
Cuadro nº 105. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de certificaciones	149
Cuadro nº 106. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de certificaciones.....	149
Cuadro nº 107. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad.....	150
Cuadro nº 108. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros.....	150
Cuadro nº 109. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles euros.....	150
Cuadro nº 110. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	151
Cuadro nº 111. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos.....	152
Cuadro nº 112. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	152
Cuadro nº 113. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	152
Cuadro nº 114. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos.....	153
Cuadro nº 115. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos.....	153
Cuadro nº 116. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos.....	153
Cuadro nº 117. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	154

	<u>Página</u>
Cuadro nº 118. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego	154
Cuadro nº 119. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	155
Cuadro nº 120. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos.....	155
Cuadro nº 121. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos	156

0. INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las Medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.Dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda ha de realizar, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas, por delegación, por la Comunidad Autónoma de que se trate, respecto a los tributos del Estado cuyo rendimiento se le haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En lo que respecta la Comunidad Autónoma de Canarias, la cesión de tributos se reguló inicialmente por la Ley 40/1983, de 28 de diciembre, y el inicio del ejercicio efectivo por parte de los servicios gestores de dicha Comunidad Autónoma de las funciones transferidas lo fue con fecha 1 de enero de 1985. Con posterioridad, la Ley 28/1997, de 4 de agosto, modificó el régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Canarias. A su vez, para adecuar el contenido de esta última norma al nuevo régimen general de tributos cedidos establecido en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, se aprobó la Ley 27/2002, de 1 de julio, que es la que establece el vigente régimen de cesión de tributos del Estado a dicha Comunidad con efectos desde el 1 de enero de 2002, en cuya fecha quedó derogada la Ley 28/1997.

A los efectos indicados en el artículo 37.Dos de Ley 21/2001, el Ministerio de Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2003, Visitas de Inspección a los servicios gestores de los tributos cedidos dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda sitios en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife. Dichas Visitas fueron realizadas entre los días 18 a 28, ambos inclusive, del mes de abril de 2004, por el Inspector de los Servicios D. Joaquín Soto Guinda, con la asistencia del Colaborador de Inspección D. Carlos García Inocencio.



Como resultado de las Visitas, cuyo desarrollo se realizó con plena colaboración de las autoridades y del personal funcionario y laboral de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el Informe relativo al año 2003.

Madrid, 30 de agosto de 2004

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Fdo.: Joaquín Soto Guinda

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 8/2003, de 31 de enero, aprobó el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, ajustando su estructura al contenido del Decreto 23/2001, de 6 de febrero. Por este último, se aglutinaron en dicho texto las competencias de las Viceconsejerías y Órganos territoriales de la misma, anteriormente dispersas en varias normas, y se procedió, para dar un tratamiento integral a todo el procedimiento tributario, tanto a la concentración en la Dirección General de Tributos de las competencias propias de gestión tributaria y recaudación, como a la asignación de las funciones de dirección informática tributaria a dicho Centro.

Por otro lado, y por Decreto 241/2003 de 11 de julio, del Presidente de la Comunidad, se estableció el número, denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de Canarias, pasando a denominarse Consejería de Economía y Hacienda la competente en, entre otros, el ámbito tributario. El Decreto 123/2003, de 17 de julio, determinó la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC), ratificando la existencia en la Consejería de Economía y Hacienda, como uno de los Órganos superiores de la misma, de la Dirección General de Tributos (DGT, abreviadamente), dependiente de la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea. El propio Decreto 123/2003 mantuvo los Órganos territoriales de la Consejería, dependientes orgánica y funcionalmente de la DGT, establecidos en el Decreto 8/2003. El Decreto 12/2004, de 10 de febrero, actualizó el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda.

En materia de Relación de Puestos de Trabajo (RPT), el Decreto 128/2002, de 23 de setiembre, introdujo una amplia modificación en la RPT anterior y estableció la aplicable, a partir de su publicación, a la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias (BOCAC) nº 169 de 20 de diciembre de 2002. No constan modificaciones de dicha RPT durante 2003.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. A 31 de diciembre de 2003, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CAC un total de 152 efectivos, frente a los 165 ocupados en igual fecha de 2002 (cuadro nº 1 del capítulo 7). En dichas cifras no está computado como personal afecto a tales servicios el de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (OOLL), que se recoge en el cuadro nº 8, ni el de las empresas de servicios coadyuvantes (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aun figurando en la estructura de los servicios de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con la gestión propiamente dicha de éstos.

El personal funcionario (118 efectivos) representó un 77,6% respecto del total (efectivos), correspondiendo el 22,4% restante a personal contratado (34 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 80,0% y 20,0%.

Los efectivos que, con arreglo a los criterios enunciados anteriormente, participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentaron la siguiente distribución por grupos administrativos:

EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES 2002-2003				
GRUPOS	2002	2003	DIFERENCIA	VARIACIÓN %
A	31	31	0	0,0
B	17	17	0	0,0
C	10	13	3	30,0
D	103	88	-15	-14,6
E	4	3	-1	-25,0
TOTAL	165	152	-13	-7,9

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

AREAS DE GESTIÓN	AÑO 2002		AÑO 2003	
	Nº	%	Nº	%
JEFATURA	0	0,0	0	0,0
GESTIÓN TRIBUTARIA	80	48,5	76	50,0
RECAUDACIÓN	26	15,8	19	12,5
INSPECCIÓN	28	16,9	26	17,1
VALORACIÓN	20	12,1	20	13,2
INTERVENCIÓN	10	6,1	10	6,6
INFORMÁTICA	0	0,0	0	0,0
SERVICIOS GENERALES	1	0,6	1	0,7
TOTAL	165	100,0	152	100,0

Respecto al área de informática tributaria, véase punto 5 siguiente.

El número de efectivos dispuestos por las OOLL para tareas relacionadas con tributos cedidos se incrementó el 12,0% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia, según información facilitada por los Servicios de la Comunidad Autónoma.

En suma, se produjo una cierta disminución de los medios personales, respecto al año anterior, en ambos Servicios Territoriales y de forma más acusada en Santa Cruz de Tenerife; por funciones, las áreas más afectadas fueron, en valores absolutos y por este orden, Recaudación y Gestión Tributaria (aunque esta última haya mejorado su participación relativa); por grupos, la minoración se concentró en el grupo D (véase punto 2 siguiente). Por el contrario, se experimentó un alza significativa del personal de empresas de servicios contratadas y del número de personas en OOLL (cuadro nº 8). Así, tomando en consideración tanto el personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8) y el contratado de empresas de servicios externos (cuadro nº 7), el número de efectivos de que se dispuso en 2003 para la atención de las tareas relacionadas con la gestión de los tributos cedidos ascendió a 316, lo que representa un incremento del 6,4% con respecto al ejercicio precedente.

2. La disminución del personal en los servicios gestores que, como se ha indicado, se produjo fundamentalmente en el grupo D (103 efectivos en 2002 y 88 en 2003) se debió a diversas causas, siendo destacable, en primer lugar, la baja de 5 efectivos en Gestión Tributaria de Santa Cruz de Tenerife por pasar a desempeñar sus funciones en otras Consejerías y la disminución de personal del grupo D en el área de recaudación como consecuencia del traspaso de personal y ajuste del prorrateo llevado a cabo para la imputación de personas a tributos cedidos. Por otro lado, existió un cambio de grupo del D al C en Gestión Tributaria de 3 personas en Tenerife que, aunque no alteró el número global, afectó al trasvase entre grupos.

3. El personal de empresas de servicios reflejado en el cuadro nº 7 incluye las personas que desarrollan sus funciones en las Oficinas de Atención Tributaria (punto 4 del epígrafe 1.5) y en la empresa pública "Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A." ("GRECASA") que tiene encomendada la recaudación ejecutiva (véanse de nuevo punto 4 del epígrafe 1.5 y punto 1 del apartado 2.5.2 para nuevas encomiendas en 2004) en la porción imputable a tareas relativas a tributos cedidos. La grabación de datos se realiza en parte por plantilla propia, en particular para una porción de los modelos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), y en parte por grabadores externos.

4. El personal eventual e interino, que no experimentó variación y que se circunscribió a una persona (cuadro nº 5) supuso, respecto del total de funcionarios, una proporción del 0,7%. El personal de las empresas de servicios representó un 40,8% en relación con el total de personal funcionario y laboral adscrito a los Servicios Territoriales propiamente dichos, sin incluir el de las OOLL; y el 24,4% si se adiciona el de dichas Oficinas.

5. A lo largo del año 2003 se establecieron las bases para la superación de las insuficiencias derivadas de la anterior separación orgánica de la recaudación y de la informática tributaria al haberse asignado estas funciones a la DGT (véase epígrafe 1.1). En los momentos de la Visita de Inspección estaba avanzada la inserción funcional del personal de dichas áreas, aun manteniéndose pendiente la adaptación formal de la RPT. Así, en tanto se instrumentaba la modificación de la RPT de la Consejería, se dictó la Resolución de 29 de enero de 2004 de la Secretaría General Técnica aprobando la movilidad funcional, sin cambio de residencia ni de funciones, desde dicho Centro a la DGT de determinados trabajadores del Servicio de Informática que venían prestando sus servicios básicamente para el área de informática tributaria.

La apertura a mediados del año 2003 de las Oficinas de Atención Tributaria en Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife ha permitido, desde el punto de vista de organización interna, una mejor asignación de recursos personales y una mayor especialización, además de haber descongestionado los patios de operaciones de los edificios de las Administraciones de Tributos Cedidos. Desde otra perspectiva, sin embargo, ello ha incrementado la dispersión física de servicios y las disfuncionalidades operativas anejas a dicha circunstancia.

Se ha venido solventando razonablemente la insuficiencia de personal subalterno de manera provisional, pero sin haberse materializado en una cobertura de puestos previo proceso selectivo. A su vez, en la Administración de Tributos Cedidos de Santa Cruz de Tenerife se palió la insuficiencia de personal liquidador con la incorporación a dicha tarea de una persona tras la apertura de la Oficina de Atención Tributaria. La relativa carencia de personal en el área de valoración de rústica en el Servicio de Valoración de Las Palmas se encontraba, a comienzos de 2004, en vía de solución a nivel técnico con la previsión de una próxima incorporación de un titulado de grado medio, aunque continuaba apreciándose la conveniencia de una persona adicional para apoyo en tareas auxiliares. De igual manera, ofrece algunas insuficiencias la dotación de apoyo administrativo en los Servicios de Inspección de Tributos.

Finalmente, consignar que continúa en igual situación a la expresada en el Informe del ejercicio anterior la asignación en la RPT de los puestos de Liquidadores a personal de nivel Auxiliar o Administrativo.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. El Servicio Central de Tributos Cedidos de la DGT continúa en los locales del edificio en que radica tal Dirección General, en la calle Tomás Miller nº 38 de Las Palmas de Gran Canaria.

Los Órganos territoriales de la Consejería de Economía y Hacienda dependientes orgánica y funcionalmente de la DGT con funciones en materia de tributos cedidos en Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife igualmente continúan en los locales descritos en informes de ejercicios anteriores. La apertura de las Oficinas de Atención Tributaria a comienzos del segundo trimestre de 2003 en Las Palmas y en Santa Cruz de Tenerife han permitido, como se ha anticipado, una mejor instalación de los servicios de las respectivas Administraciones de Tributos Cedidos, sin perjuicio de que los locales de la de Tenerife, sitos en la Plaza de Santo Domingo s/n, continúen ofreciendo la mayor

parte de las carencias y disfunciones puestas de manifiesto en el informe del ejercicio anterior; y de que, como también se anticipó, la dispersión geográfica de las unidades de la DGT y de sus Servicios Territoriales en Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife en edificios distintos y separados dentro de cada una de las dos ciudades provoquen disfunciones apreciables. Se ha informado de la previsión de instalación a medio plazo en un edificio de nueva planta del conjunto de órganos de la DGT en la localidad.

La Oficina de Atención Tributaria de Las Palmas opera en locales comunicados interiormente con los de la Administración de Tributos Cedidos de la calle Franchy Roca pero con entrada y acceso independiente por la calle Secretario Artilles. La Oficina de Santa Cruz de Tenerife está situada en la Avenida de Anaga (Francisco Laroche) nº 35, separada, por tanto, de los servicios de la DGT en la Plaza de Santo Domingo y en la Avenida de José Manuel Guimerá nº 8. Las instalaciones de ambas Oficinas son amplias, modernas y funcionales, cuentan con medidas de seguridad, vigilancia y señalización y permiten el acceso para personas con insuficiencia física.

2. Según el listado de quejas y reclamaciones a que se hace referencia en el punto 2 del epígrafe 1.5 siguiente, las planteadas en 2003 respecto a defectos de infraestructura no son excesivas en valores absolutos (6 en Las Palmas y 7 en Tenerife), pero sí representan porcentajes elevados en términos relativos: el 35,1% del total en el conjunto de Canarias y el 37,5% en Las Palmas frente al 33,3% en Tenerife. Bajo el concepto de defectos de infraestructura se incluyen, entre otras, las planteadas sobre insuficiencia de locales, incomodidad de las instalaciones e inexistencia de aparcamiento público.

3. Durante el año 2003 no consta la realización de acciones en el marco de planes de autoprotección frente a posibles situaciones de emergencia (incendios, evacuación por otros motivos, etc.), aunque sí durante el mes de abril del año 2004 en cada edificio de la Consejería de Economía y Hacienda en Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Si bien se ha procedido a una renovación de parte de los ordenadores personales, no se han apreciado cambios sustanciales en el equipamiento informático durante el ejercicio 2003. La dotación microinformática y de terminales alcanzó a 31-12-2003 valores próximos a la unidad, considerando las relaciones número de PC's operativos y número de terminales respecto al número de empleados. Se han reforzado los servidores al ser creciente el número de accesos a Internet. La ausencia de cambios sustanciales en el equipamiento informático de las unidades administrativas tributarias propiamente dichas se explica en parte por haberse venido encomendando a la empresa pública "Cartografía de Canarias, S.A." ("GRAFCAN") parte significativa de los desarrollos informáticos. Téngase, además, en cuenta que la dirección, planificación y coordinación de la informática, salvo la tributaria, y el soporte de comunicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda está atribuida a la Secretaría General Técnica y por tanto, corresponden a tal Centro las cuestiones horizontales informáticas y de mantenimiento para el conjunto de la Consejería.

Ahora bien, como se ha anticipado en el epígrafe 1.1, el Decreto 8/2003 atribuyó, en el apartado 2 de su artículo 25, a la DGT, entre otras, las siguientes funciones: la dirección, planificación y coordinación de la informática tributaria; el desarrollo, implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos en materia tributaria; el desarrollo y gestión de las aplicaciones informáticas tributarias; y la captación y tratamiento informático de datos con trascendencia tributaria procedentes de los sectores públicos y privados. Hasta tanto pudiera instrumentarse la plena aplicación de dicha previsión normativa continuó utilizándose, incluso de modo intensificado, el contrato con "GRAFCAN" para la preparación y mantenimiento del programa "VALORA" (véase punto 4 del epígrafe 2.2), el desarrollo del menú de la "Oficina Virtual" accesible mediante Internet (punto 4 siguiente) y la preparación de otras aplicaciones informáticas.

En cualquier caso, a partir del último cuatrimestre de 2003, los responsables de la DGT han reforzado el planteamiento que permita asumir al Centro la dirección efectiva del desarrollo de aplicaciones informáticas con encomiendas a órganos con mayor especialización en el ámbito tributario y atendiendo a la vertiente externa y de relación con los administrados, pero potenciando también la simplificación y mejora de los procesos de gestión interna. De hecho, el 5 de mayo de 2004 se ha suscrito por la

Consejería y "GRECASA" un convenio de encomienda de gestión a esta última en la línea indicada.

2. A pesar de algunas mejoras en las aplicaciones informáticas utilizadas (la relación de las más significativas se recoge en informes de inspecciones de ejercicios anteriores y en concreto en el referido al año 2002) según posteriormente se indica, durante 2003 continuó sin disponerse de un sistema informático que permitiera la integración de la gestión de los tributos cedidos en sus vertientes gestora propiamente dicha, inspectora, contable y recaudatoria, utilizándose aplicaciones separadas, algunas de ellas con un cierto grado de obsolescencia. Por otro lado, las Oficinas Liquidadoras no están interconectadas a las aplicaciones corporativas de la Comunidad Autónoma, aunque existe un cierto grado de interconexión en sentido inverso a través de usuarios designados por la DGT que acceden, en modo de consulta y estadística, a la información de las OOLL; además, los datos relativos a recaudación ejecutiva tampoco están integrados, procediéndose al intercambio de información mediante soportes informáticos. Por añadidura, se ha informado que parte de las aplicaciones de "GRAFCAN" están preparadas para equipos, programaciones y lenguajes distintos a los utilizados en la DGT, por lo que habrá que reprogramarlas, así como incorporar a las bases internas datos disponibles en las de dicha empresa pública.

Como innovación significativa en el año 2003 debe citarse la implantación en las Oficinas gestoras (Administraciones de Tributos Cedidos) de la aplicación referida al Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) procedente del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Esta aplicación venía utilizándose en las OOLL desde mediados de 2002. Ello ha permitido sustituir el programa de elaboración interna sin integración corporativa con el que se trabajaba anteriormente y facilitar la gestión, en concreto la realización de los cálculos matemáticos de las liquidaciones tributarias. No obstante, no ha podido "volcarse" la información disponible del programa anterior y han de introducirse en la aplicación no sólo los nuevos expedientes sino también los datos relativos a expedientes antiguos no despachados que están en proceso de gestión, manteniéndose en el antiguo programa el resto de expedientes y coexistiendo por tanto durante un cierto período las dos bases de datos de expedientes del ISD. Además, al igual que ocurre con la aplicación usada para el ITP y AJD, posibilita accesos puntuales a expedientes uno a uno, lo que dificulta la integración de las bases de datos, la realización de cruces y la selección de contribuyentes concretos. Como se resalta en el punto 1 del apartado 2.1.4, la DGT está trabajando con el Colegio de Registradores para la posible adaptación y complemento de dichas aplicaciones informáticas.

Se han llevado a cabo también algunas mejoras y actualizaciones en las aplicaciones del ITP y AJD y en los ámbitos de gestión de informes, notificaciones y protocolos notariales.

Procede mencionar que, al día 22 de abril de 2004 en que se examinó esta cuestión, se encontraba en trámite de firma un proyecto de Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en lo sucesivo, Agencia Tributaria o AEAT) y la CAC en materia de informática tributaria; se produjo su formalización con fecha 22 de julio de 2004. Está previsto que ello comporte la cesión a la CAC de las especificaciones funcionales, diseño técnico y programas de desarrollo del sistema integral de gestión de ingresos desarrollado por la AEAT para su aplicación por las Comunidades Autónomas, así como la asistencia a la DGT de la Comunidad en el análisis de su utilización total o parcial, realización de pruebas e implantación de módulos. Dada la especial singularidad del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF, abreviadamente), se prevé que se extienda también a las especificaciones funcionales, diseño técnico y programas de desarrollo del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en sus modalidades de importación e interior. La asistencia se organizará siguiendo el esquema de la metodología "MÉTRICA-Versión 3". También se establecerá, en función del Convenio, un plan de formación para el personal.

A medio-largo plazo es previsible que tenga lugar la integración en las bases de datos de la Administración Tributaria Canaria de toda la información propia disponible, incluida la relativa al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), la referida a fallecidos y protocolos notariales, otras bases de los Registros, la información proveniente de la AEAT, el Catastro, etc. Ello permitiría mejorar notablemente la gestión tributaria integral, pero, obviamente, requeriría un reforzamiento de la vigilancia de la seguridad lógica de las bases de datos (véanse puntos 5 y 6 del presente epígrafe 1.4).

3. Estudiado el grado de desagregación en las aplicaciones informáticas de los elementos relevantes de los diversos hechos imponible por tributos cedidos, cabe señalar, respecto al modelo 600 (declaración-liquidación del ITP y AJD), que los valores que se capturan son el valor declarado, el real caso de que el contribuyente declare uno distinto y el valor dado por la Administración en el supuesto de prevaloración del Gabinete Técnico o informe emitido según la aplicación "VALORA" para la realización de comprobaciones de valor de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana (véase punto 4 del epígrafe 2.2) y, asimismo, las bases imponible declarada y la liquidable. En los documentos declarados exentos, la causa de la exención se establece desde el momento de la presentación. Los documentos declarados no

sujetos están asociados al subconcepto de hecho imponible que les corresponda (Transmisiones onerosas, Operaciones societarias o Actos jurídicos documentados).

Para el modelo 620 (compraventa de vehículos usados entre particulares del ITP y AJD) se distingue en el momento de la grabación el tipo de medio de transporte que se transmite, con su respectiva característica. En este caso, además del valor dado por la Administración, se recoge el precio convenido en el contrato, la base imponible y la base liquidable. También figuran las causas de exención alegadas en el momento de la presentación, incorporándose las causas de no sujeción en la fase de grabación.

4. La página “web” de la DGT, a la que se accede a través de la del Gobierno de Canarias (existe el proyecto de homogeneizar la presentación de páginas “webs” de todos los Centros directivos de la Consejería de Economía y Hacienda), permite el acceso a consulta de aspectos estructurales por áreas orgánicas, funcionales y tributarias, ofrece información tributaria (calendario del contribuyente, normas sobre tributos cedidos y propios, datos del buzón de consultas de información tributaria y servicios de “Oficina Virtual”, etc.) y permite presentar sugerencias y reclamaciones, además de incluir enlaces con las páginas de otras Comunidades Autónomas, con determinadas empresas públicas canarias, el Boletín Oficial del Estado, el Ministerio de Economía y Hacienda, etc.

En la Oficina Virtual de la DGT el ciudadano puede presentar consultas o efectuar una serie de gestiones sin necesidad de desplazamiento físico, obtener información sobre el conjunto de modelos tributarios, descargar los modelos para los que existen programas de ayuda, consultar el valor de determinados inmuebles de naturaleza urbana y de vehículos de transporte, comunicar el cambio de domicilio fiscal y efectuar el pago de determinados conceptos tributarios.

Los modelos que pueden ser descargados a través de la página “web” son los siguientes: 043-Tasa Fiscal sobre el Juego (Salas de Bingo), 044-Tasa Fiscal sobre el Juego (Casinos), 045-Tasa Fiscal sobre el Juego (Máquinas Recreativas), 600-Declaración-Liquidación del ITP y AJD, 610-Recibos negociados por entidades de crédito para el Impuesto sobre AJD, 620-Compraventa de vehículos usados entre particulares por el ITP y AJD, 630-Declaración en exceso de letras de cambio por AJD, 650-Autoliquidación de Sucesiones y 651-Autoliquidación de Donaciones. Era asimismo posible el pago a través de Internet en determinadas instituciones financieras (“Caja Canarias” y “La Caja de Canarias”) de las liquidaciones de la Tasa Fiscal sobre el Juego, el gravamen por AJD para recibos negociados por entidades de crédito, la

compraventa de vehículos usados con intermediación de gestores y la declaración por AJD en exceso de letras de cambio.

Se ha implementado la tecnología de identificación mediante certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) de manera que la Oficina Virtual ofrezca seguridad en su uso, habiéndose posibilitado la verificación del estado de certificados de cliente generados por la misma entidad. El Convenio con la FNMT-RCM se suscribió el 28 de enero de 2000 y el Decreto 205/2001, de 3 de diciembre, reguló el empleo de la firma electrónica en los procedimientos de la Administración de la CAC.

No ha podido disponerse de información estadística respecto a consultas en la página “web” durante 2003 específicamente referidas a tributos cedidos, dado que el contador del programa refleja el conjunto de accesos a dicha página.

5. En cuanto a la seguridad informática cabe señalar lo siguiente:

a) Durante 2003 la norma para el control de accesos informáticos a las bases de datos continuó siendo la Circular de la DGT 2/1994, de 20 de agosto, por la que se reguló el acceso a las bases de datos y la utilización de la información por el personal de dicho Centro que desempeñara tareas de gestión e inspección, habiéndose hecho extensiva la misma también a las bases de datos externas. Con arreglo a ella, la Jefa del Servicio Central de Tributos Cedidos es la encargada de autorizar los accesos a las bases de datos propias relacionadas con los tributos cedidos. No existe un control de accesos “a posteriori” a dichas bases de datos propias, si bien queda constancia de los efectuados por las personas que introducen o modifican datos, no de los accesos a nivel de consulta.

El 21 de enero de 2004 la DGT aprobó una Resolución por la que se establecen medidas respecto de la gestión de las bases de datos de carácter fiscal de la Administración Tributaria Canaria. Por su interés, y aun no afectando al ejercicio 2003, se señala que en la misma se encomienda al Jefe del Servicio Central de Planificación y Selección la administración funcional de dichas bases de datos con el alcance que en la propia Resolución se recoge. De igual manera, se recuerda en la Resolución la obligación de sigilo y secreto respecto de los datos o informaciones contenidas en las bases, se establecen normas sobre las autorizaciones de las solicitudes de acceso a las mismas (Jefe del Servicio Central de Tributos Cedidos o Jefe del Servicio Central de Planificación y Selección, según los casos) y se asigna la coordinación del control de accesos al Jefe del Servicio Central de Planificación y Selección.

En este marco, con fecha 3 de marzo de 2004 el Director General de Tributos cursó escrito a la Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda solicitando se considerara la posible realización de una auditoría externa para verificar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad de los ficheros automatizados de datos de carácter personal y de los procedimientos e instrucciones vigentes en materia de seguridad de datos, a fin de dictaminar sobre la adecuación a la normativa de las medidas y controles, identificar sus deficiencias y proponer las medidas correctoras o complementarias. Asimismo, solicitaba la remisión de copia del Documento de Seguridad y de cualquier otro que pudiera haberse aprobado y contuviera las medidas de índole técnica y organizativa para garantizar la seguridad de, entre otros ámbitos y aspectos, los ficheros automatizados. Con fecha 19 de abril de 2004 se formuló escrito reiterando la petición.

b) No se mantuvieron en 2003 las autorizaciones de acceso a las bases de datos del Catastro existentes en Tenerife (no constaba su existencia en Las Palmas) ni se acordaron nuevas autorizaciones de usuarios de la Comunidad; no se efectúan, por ello, menciones respecto al eventual control de accesos a las citadas bases por personal de la CAC en dicho año. Con arreglo a lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2003 de la Dirección General del Catastro, la consulta telemática de las bases de datos catastrales y su correspondiente control de accesos está supeditada al alta en la Oficina Virtual del Catastro de los usuarios adscritos a la Comunidad. El Servicio Central de Tributos Cedidos de la CAC inició en 2003 los trámites internos para formular la solicitud de alta en dicha Oficina Virtual del Catastro para personal de la Comunidad, trámites que continuaban en los primeros meses del año 2004.

c) Según se ha anticipado, la norma de la Comunidad aplicable al control de accesos informáticos a las bases de datos de la AEAT continuó estando establecida en 2003 por la Circular 2/1994, sin perjuicio de resultar en cualquier caso de aplicación la Circular 5/2001, de 12 de setiembre, de la propia Agencia Tributaria y la cláusula 7ª.3.a) del Convenio con la AEAT de 30 de abril de 2003 para intercambio de información en los supuestos del artículo 113.1.b) de la Ley General Tributaria (incluye, procedente de la AEAT, información de, entre otros, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades y DUA's; véase una ampliación de la referencia a este último Convenio en la letra c del epígrafe 2.1 del capítulo 3 del presente Informe). A partir de 2004 cabe entender que la Resolución de la DGT de la Comunidad de 21 de enero de 2004 señalada en la letra a) anterior puede resultar aplicable internamente, siquiera sea por vía indirecta, a los accesos a las bases de la AEAT ya que determinadas bases de la Administración Tributaria Canaria incluyen información proveniente de la AEAT (es el caso de "BADARE" para el Impuesto de

Actividades Económicas y el Impuesto sobre el Patrimonio y de “BADACO” respecto al censo de contribuyentes de Canarias).

En 2003 correspondió la coordinación del control de accesos a las bases de la AEAT en el ámbito de la Comunidad de Canarias al Inspector Jefe del Servicio de Inspección de Tributos de Las Palmas. Figuraron como usuarios, además de dicho Inspector Jefe, las siguientes 6 personas: el Inspector Jefe del Servicio de Inspección de Santa Cruz de Tenerife, el Jefe del Servicio Central de Planificación y Selección con sede en Las Palmas, un funcionario del propio Servicio de Planificación y Selección situado en Santa Cruz de Tenerife, una funcionaria de la oficina técnica del Servicio de Inspección de Tenerife, otra funcionaria actualmente ya no destinada en el Servicio de Planificación y Selección aunque sí en la Consejería de Economía y Hacienda, y otra persona cuyo destino o localización actual se desconoce. Durante 2003 constan accesos de los dos Inspectores Jefes y de las dos personas destinadas en el Servicio Central de Planificación y Selección.

En el acta 4/2003, correspondiente a la sesión celebrada el 22 de diciembre por el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria en Canarias consta la referencia del suministro de información por parte de la AEAT sobre los accesos a la base de datos de la misma por parte de funcionarios de la Comunidad Autónoma durante el segundo semestre de dicho año (información remitida con fecha 4 de agosto, 10 de setiembre, 3 de octubre y 4 de noviembre, existiendo dudas para los representantes de la Comunidad sobre recepción del envío de 2 de diciembre de 2003).

La información sobre los accesos a las bases de datos de la AEAT se recibieron en la CAC en soporte informático (CD) constando la remisión el 1 de abril de 2003, y para el período comprendido entre el 30 de setiembre de 2001 y el 28 de febrero de 2003, de un escrito justificativo genérico del Director General de Tributos de la CAC al Director del Departamento de Informática Tributaria de la AEAT dando la conformidad a los accesos realizados a las bases de datos de la AEAT por los usuarios autorizados de la Comunidad en función del trabajo desarrollado por los mismos. Para el período marzo/agosto de 2003 consta un proyecto de escrito justificativo, también genérico, al Departamento de Informática Tributaria de la Agencia, fechado el 10 de octubre siguiente, que no llegó a cursarse.

En el “Informe sobre accesos de usuarios de Comunidades Autónomas en el año 2003” elaborado por el Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Tributaria en marzo de 2004 (Ref. 16/2004-SAI), no constan accesos de riesgo por parte del personal de la CAC, habiéndose utilizado como herramienta de análisis la aplicación “CONTROLA” (véase punto 6 siguiente), combinada con la de “Gestión de Usuarios”.

6. En los momentos de la Visita de Inspección, continuaba pendiente la prevista impartición de la formación necesaria al coordinador responsable de la Comunidad Autónoma sobre el uso de la herramienta informática “CONTROLA” preparada por la AEAT para supervisar los accesos a las bases de datos de la Agencia cuyo uso está previsto para el año 2004; se mantenían conversaciones con la Delegación de la AEAT en Las Palmas para iniciar tal proceso formativo a la mayor brevedad posible. Dicha herramienta informática simplificará y hará más efectivo el control al reducir la verificación a sólo un pequeño porcentaje del total de accesos, señalar los de especial riesgo, facilitar información del usuario, condiciones del acceso y contribuyente accedido y permitir una supervisión quincenal de los accesos realizados.

7. Durante 2003 los usuarios autorizados de la Comunidad tuvieron acceso a la información de la Base de Datos Consolidada (BDC) de la AEAT a través de un menú específico para las Comunidades Autónomas con 5 opciones: identificación de contribuyentes, consulta de información individual, selección de contribuyentes, gestión de solicitudes e intercambio de información. La opción “consulta de información individual” permite acceder a la información de la Agencia sobre los tributos que la misma gestiona y la opción “selección de contribuyentes” agrupa los “Cruces” y “Clases”. El paso a la BDC del sistema de solicitudes de acceso por parte de los usuarios de la Comunidad tuvo lugar a finales del año 2003. Los accesos al nuevo sistema se dieron automáticamente desde el Departamento de Informática Tributaria de la Agencia a los usuarios que los tenían en el sistema anterior. En general, se respetaron las funciones y pantallas existentes en la Base de Datos Nacional (BDN) aunque cambiaron algunas teclas de función. En la entrada por “Clases” y “Cruces” se pueden ver los datos de los contribuyentes relacionados en dichas aplicaciones, dentro de la demarcación territorial correspondiente, no siendo preciso solicitar autorización. En la entrada por “consulta de información individual” hay que solicitar autorización aunque en general la mayoría de ellas se concede de forma automática, salvo que el contribuyente esté en proceso de inspección o se trate de contribuyente de Comunidad Autónoma distinta.

El paso a la BDC desde la BDN ha sido enjuiciado favorablemente por los usuarios de la Comunidad, al ser su acceso más inmediato y sencillo y comportar su contenido mejoras informativas.

La información que anteriormente existía en las denominadas “Relaciones” y cuyo mantenimiento habían solicitado los representantes de la Comunidad por la utilidad de la información sobre administradores de más de una entidad para el

Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), puede suplirse a través del acceso a las bases de los Registros tras el Convenio con el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, de 27 de junio de 2002, a que se hizo referencia en el Informe del ejercicio anterior.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. No existe un Plan de Calidad formalmente estructurado que afecte al área de los tributos cedidos. No obstante, cabe advertir algunas iniciativas en sentido próximo, pudiendo destacarse al efecto las Oficinas de Atención Tributaria, la amplia información en materia tributaria contenida en la página “web” de la DGT (en concreto, Calendario del contribuyente, Guía de los distintos servicios para consulta de normas, Órganos competentes y Aspectos procedimentales; véase punto 4 del epígrafe 1.4), el Servicio de Atención Telefónica de Información Tributaria Básica (Atención Telefónica del Gobierno de Canarias 012) y la prestación de servicios telemáticos a través de la Oficina Virtual (véase, igualmente, punto 4 del precedente epígrafe 1.4).

No está aprobada formalmente una Carta de Servicios para la Consejería de Economía y Hacienda o alguno de sus Centros. Se ha informado que se ha dado prioridad en el tiempo a los aspectos de atención al contribuyente y mejora de métodos de gestión y de concienciación del personal dentro de la vertiente de la calidad interna.

2. El Decreto 161/2002, de 18 de noviembre, aprobó el Reglamento del sistema de sugerencias y reclamaciones en la CAC, previendo lo oportuno tanto mediante escrito simple o a través de impresos pro-forma, como a través del Servicio de Atención Telefónica 012. En la actualidad pueden presentarse sugerencias y reclamaciones a través de la página “web” si se dispone de certificado digital emitido por la FNMT-RCM y consultarse el estado de las mismas.

La tramitación de las quejas y sugerencias en materia tributaria está coordinada, en lo que se refiere al ámbito interno de la DGT y en particular a los tributos cedidos, por el Servicio Central de Información del propio Centro Directivo, sin perjuicio de la solicitud del correspondiente informe o documentación al Servicio afectado. En el año 2003 comenzó a elaborarse una base de datos informal en “Access” para recoger las referencias fundamentales de las quejas y reclamaciones que acceden a dicho Servicio Central. Constan en tal base la fecha de la reclamación, la identificación con el NIF del reclamante, la isla a que corresponde, los motivos de la reclamación, la expectativa y las observaciones que merezca el escrito; no figuran otros datos que

podrían ofrecer interés para una mejor localización y seguimiento de cada reclamación, tales como el reflejo del número dado a la misma en el registro de entrada.

El número de quejas y reclamaciones incorporadas a la expresada base de datos en relación con el año 2003 ascendieron a 37, de las que 21 correspondieron a Tenerife y 16 a Las Palmas. La mayor parte de ellas son de carácter genérico y sólo indirectamente afectan a la gestión de tributos cedidos. Pueden agruparse en 4 grandes grupos con arreglo al motivo principal alegado: defectos en la infraestructura (espacio escaso o incómodo, ausencia de aparcamiento público; véase punto 2 del epígrafe 1.3), atención defectuosa (malas formas, información confusa, ausencia de impresos y similares), insuficiencia de personal (incluye espera excesiva, formación de colas, etc.) y otros. Los dos primeros motivos concentran el 70% de las reclamaciones.

Además de las formuladas con arreglo a lo establecido en el indicado Decreto 161/2002, se interpusieron otras reclamaciones, de las que se localizaron 10 relacionadas con tributos cedidos, ante el Diputado del Común (artículo 27 de la Ley Territorial 1/1985, de 12 de febrero). No se lleva en el Servicio Central de Información un registro o base informativa, siquiera sea informal, para reflejar los datos fundamentales y secuencia de estas reclamaciones. A pesar de no ser un número elevado, convendría disponer de aquél o aquélla.

3. En el año 2003 no se establecieron Planes de objetivos generales o para áreas distintas de la de inspección tributaria (véase lo que se señala en el punto 5 del próximo epígrafe 2.3 en relación con los Planes de Inspección). Se ha informado que, en áreas no inspectoras, se está dando prioridad no tanto a la fijación de objetivos cuantitativos cuanto en concienciar al personal de la necesidad de aplicar un modelo de gestión integrado que permita una realización más eficiente de tareas y una mejora de métodos de trabajo y en implicar al mismo en tal filosofía de trabajo.

4. La DGT de la CAC continúa realizando importantes esfuerzos en materia de información y asistencia al contribuyente, para lo cual utiliza diversos sistemas de apoyo. Además de la información ofrecida en la página “web” (véase punto 4 del anterior epígrafe 1.4), procede hacer mención específica al Servicio de Atención Telefónica y a las Oficinas de Atención Tributaria, completando lo indicado al respecto precedentemente.

El “Servicio de Atención Telefónica del Gobierno de Canarias 012” proporciona información tributaria básica de lunes a viernes en horario de 8:00 a 20:00 horas. En

materia de tributos cedidos, el servicio se ofrece para los diversos hechos imponibles del ITP y AJD, habiéndose atendido durante 2003 el siguiente número de llamadas: 6.036 sobre Transmisiones Onerosas, 1.549 sobre AJD y 1.023 relativas a Operaciones Societarias. Asimismo, se ofrece información sobre normas de gestión, si bien en este caso no se desglosa por figuras tributarias: el total de llamadas fueron 11.677 en el año 2003 y se refirieron a aplazamientos y fraccionamientos de pago, plazos de presentación, documentación a aportar, información general sobre tipos de gravamen, etc.

Este servicio por vía telefónica se coordina con carácter horizontal por la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías para el conjunto de la CAC y se ha venido llevando a cabo mediante contratación externa, existiendo para las consultas tributarias un grupo de atención con preparación específica, sin perjuicio de la canalización mediante correo electrónico de las dudas técnicas complejas al Servicio Central de Información. Se informó de la próxima encomienda a "GRECASA" de la prestación de este servicio.

Por otra parte, en el año 2003 comenzaron a prestar servicio las Oficinas de Atención Tributaria en Las Palmas de Gran Canaria (a partir del 10 de marzo) y Santa Cruz de Tenerife (a partir del 29 de abril). Dichas Oficinas pretenden prestar servicio integral al contribuyente en lo que se refiere a información primaria, atención al público, admisión de documentos, registro, servicio de caja y también grabación de los documentos recibidos. Con ello, además de prestarse un mejor servicio al administrado, las Administraciones de Tributos Cedidos han podido disponer, por reasignación interna de personal, de instalaciones y espacios adicionales y concentrarse en las tareas de información más especializada y de revisión y liquidación tributarias. No obstante, de forma transitoria, en Tenerife parte de la presentación de documentos y grabación de éstos, fundamentalmente los canalizados a través de gestorías, se han venido recibiendo todavía en los locales de la Administración de Tributos Cedidos.

El horario general de las Oficinas de Atención Tributaria es de 8:30 a 18:30 horas de lunes a viernes, si bien la Caja (y el Registro en Las Palmas) sólo está operativa de 8:30 a 14:00 horas (a 13:00 horas en horario de verano). La Oficina está adscrita al Servicio Central de Información de la DGT y, con excepción del Jefe del respectivo Servicio y de dos personas más en Las Palmas y una en Tenerife, el resto del personal es contratado externamente, estando en los momentos de la inspección prevista igualmente la próxima encomienda de este servicio a la empresa pública "GRECASA"; ello tuvo lugar a través del convenio suscrito con la misma el 5 de mayo de 2004 a que anteriormente se hizo referencia. Según una encuesta llevada a cabo en dichas

Oficinas entre los meses de octubre a diciembre de 2003, la calificación global del servicio de las mismas se situó en 3,4 puntos en términos promedios para cada una de las dos provincias, moviéndose la puntuación entre 4 puntos (muy bien) y 0 puntos (muy mal).

El alejamiento físico de la Oficina de Atención Tributaria de Tenerife respecto de la sede del Servicio Central de Información en Las Palmas y la indudable conexión de muchos de los procesos seguidos en la primera con tareas desarrolladas en la Administración de Tributos Cedidos de Santa Cruz de Tenerife plantean algunas indefiniciones en los casos de incidencias en el trabajo ordinario. Ello aconsejaría una clarificación de la dependencia orgánica/funcional de dicha Oficina.

En conjunto, cabe evaluar favorablemente la idoneidad y también la suficiencia de los sistemas de información y asistencia al contribuyente, siempre que la nueva encomienda en la prestación del servicio mantenga al menos las dotaciones y prestaciones actuales. Cuestión distinta es que, en el caso de que se implantara con carácter obligatorio el sistema de autoliquidación, resultaría preciso asignar al menos un técnico, un auxiliar y un ordenanza adicionales en cada una de las provincias.

5. Se observa, con arreglo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1/1998, de Derechos y Garantías del Contribuyente, el trámite de audiencia al interesado en los procedimientos de gestión tributaria antes de redactarse la propuesta de resolución; junto a la comunicación de dicho trámite de audiencia, suele adjuntarse la propuesta de ulterior liquidación. Las aplicaciones informáticas actualmente utilizadas en las Oficinas gestoras y OOLL para la gestión del ISD y del ITP y AJD requieren la incorporación de dicho trámite de audiencia antes de poder acceder a fases posteriores del proceso informático. El hecho de que hayan venido existiendo reclamaciones económico-administrativas alegándose falta del trámite de audiencia (véase punto 2 del apartado 2.1.6) está relacionado con expedientes de períodos anteriores al uso de las actuales aplicaciones informáticas (así, la relativa al ISD no comenzó a aplicarse en COLL hasta 2002 y en Oficinas gestoras hasta 2003).

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este Informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

1. Como consecuencia de las comprobaciones efectuadas durante la Visita de Inspección, se modificaron los datos del estado informativo previamente solicitado de los servicios de la Comunidad; los ajustes afectaron tanto a Las Palmas como a Tenerife. Para la primera se han incluido, a efectos del cuadro nº 12 del capítulo 7, las declaraciones que se recibieron en soporte papel en 2003 y que se refieren a los ejercicios 2001 y 2002. Tales declaraciones son sólo una parte de las presentadas en las Delegaciones de la AEAT por dichos ejercicios ya que el grueso de las mismas se recibieron en la CAC en soporte informático por primera vez dentro del año 2003, aunque tuvo que ser reenviado en 2004; por ello, se ha optado por no incluirlas como recibidas en la CAC en el ejercicio 2003 (véase adicionalmente punto 3 siguiente).

En Tenerife se corrigió el estado informativo ya que en el primitivo se había consignado que las declaraciones recibidas eran relativas al ejercicio 2002 cuando en realidad correspondían al período 2001; a diferencia de Las Palmas, en Tenerife se recibieron en soporte papel la totalidad de las declaraciones del período 2001 en el año 2003, tal como se refleja en oficio de remisión de la AEAT de 12 de mayo de 2003. Respecto al ejercicio 2002, el envío se llevó a cabo, al igual que para Las Palmas, con el nuevo procedimiento mediante CD de los datos de declaraciones presentadas vía Internet o PDF (véase punto 3). Las declaraciones realizadas manualmente en Tenerife y correspondientes al período 2002 fueron enviadas a la CAC por la AEAT en soporte papel en marzo de 2004.

2. En las Delegaciones de la AEAT se presentaron en 2003 un total de 35.347 declaraciones (cuadro nº 11), siendo 33.784 positivas y 1.563 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2002 aumentó en 458 positivas y descendió en 123 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios de la Comunidad y remitidas desde la AEAT ascendió a 17.597 (cuadro nº 12), correspondiendo 160 al ejercicio 2002 (un 0,9% del total) y 17.437 al ejercicio 2001 (el 99,1% del total recibido).

Durante el año 2003 no se recibieron en los servicios de la Comunidad liquidaciones "paralelas" de las Delegaciones de la AEAT (cuadro nº 13). Véase asimismo punto 3.

Los servicios de la Comunidad en Tenerife (Administración de Tributos Cedidos) emiten liquidaciones equivalentes a "paralelas" utilizando medios propios. Se emitieron en 2003 un total de 49 por un importe de 12.000 euros (€).

Para el conjunto de la Comunidad sólo se presentó un recurso en 2003, que se resolvió en el ejercicio.

3. En el mes de noviembre de 2003 se recibieron de la AEAT, por una parte, dos soportes magnéticos (CD's) relativos al Impuesto sobre el Patrimonio (IP), período impositivo de 2001, conteniendo uno de ellos el detalle de las declaraciones en PDF y de las presentadas por Internet y figurando en el segundo el fichero DATECO con los datos fiscales resumen que son grabados por la Agencia Tributaria. De igual manera, también en dicho mes se recibieron en la CAC, respecto al período impositivo de 2002, tres cartuchos con el detalle de las declaraciones en PDF más Internet y un CD con el DATECO resumen. Habiéndose apreciado problemas en el tratamiento de los soportes para su descarga informática por los servicios de la CAC, fue preciso su reenvío por la

AEAT con oficio de 16 de febrero de 2004. Las declaraciones manuales fueron remitidas en soporte papel. No consta la inclusión de liquidaciones “paralelas” en los nuevos DATECO’s.

Se han constatado algunas incidencias en los supuestos en que el contribuyente formula en las Administraciones de Tributos Cedidos solicitud de certificado tributario o de devolución de ingresos respecto de ejercicios para los que no se dispone del detalle de la declaración en la Comunidad Autónoma. La implantación del denominado “visor de declaración íntegra” permitirá obviar estas incidencias, de las que se hizo eco el acta 2/2003 del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Canarias.

4. No consta la remisión desde la AEAT en 2003 de declaraciones por obligación real.

5. No se procede a la revisión de las declaraciones por el IP en la Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas. Por el contrario, la de Santa Cruz de Tenerife revisa la totalidad de las declaraciones y coteja manualmente, en su caso, sus datos con los que cuenta la Comunidad para el ISD e ITP y AJD, dando ello lugar, en su caso, a la emisión de liquidaciones “paralelas” por la propia Comunidad, con el alcance indicado para 2003 en el punto 2 anterior.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

1. Existen diferencias en los datos de expedientes pendientes a final del ejercicio 2002 proporcionados el año anterior y los que se han suministrado por los servicios de la CAC como iniciales en 1 de enero de 2003 en varias OOLL tanto de Las Palmas (Arrecife, Santa María de Guía y Telde) como de Tenerife (La Laguna y Granadilla). La explicación aducida radica en los ajustes de incorporación de datos anteriores a la puesta en funcionamiento de la aplicación informática implantada a partir de mediados de 2002 en las OOLL, datos consolidados en 2003 por incorporación masiva. En el caso de Telde se argumentó en concreto que las liquidaciones anuladas contabilizadas como despachadas en 2002 como consecuencia de haberse anulado, volvieron a tener la consideración de pendientes en la aplicación; en Arrecife se indicó que no era posible diferenciar los expedientes presentados con y sin autoliquidación, por lo que los datos son estimados.

La introducción del nuevo programa informático (véase punto 2 del epígrafe 1.4) en las Oficinas gestoras (Administraciones de Tributos Cedidos) en 2003 ha originado,

por otro lado, que los datos de las entradas hasta el mes de abril de dicho año se mantengan en la antigua aplicación.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la CAC puede resumirse para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n^{os} 15, 16 y 17).

GESTIÓN DE EXPEDIENTES DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
Ejercicios 2002/2003					
		INICIALES	ENTRADOS	DESPACHADOS	PENDIENTES
OFICINAS LIQUIDADORAS	2002	2.472	5.880	4.522	3.830
	2003	3.886	5.869	5.981	3.774
	VAR %	57,2	-0,2	32,3	-1,5
OFICINAS GESTORAS	2002	6.948	4.623	2.751	8.820
	2003	8.820	5.224	4.071	9.973
	VAR %	26,9	13,0	48,0	13,1
TOTAL OFICINAS	2002	9.420	10.503	7.273	12.650
	2003	12.706	11.093	10.052	13.747
	VAR %	34,9	5,6	38,2	8,7

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente: el 14,3% de los expedientes se encontraba en valoración, el 7,1% en espera de aportación de datos y el 78,6% pendiente por otros motivos.

El índice de actividad ha sido del 42,2%, correspondiendo a las Oficinas gestoras un 29,0% y a las OOLL un 61,3%. El índice de demora ascendió a 16,4 meses en el conjunto de la Comunidad, correspondiendo 29,4 meses a las Oficinas gestoras y 7,6 meses a las OOLL.

Como puede apreciarse en el cuadro-resumen anterior y en los cuadros 15 y siguientes del capítulo 7 que desarrollan el mismo, en el ejercicio 2003: 1º) Se obtuvieron en conjunto mejores resultados en despacho de expedientes que en el ejercicio anterior, en mayor medida en las Oficinas gestoras en términos relativos, y

tanto en expedientes con como sin autoliquidación. Ello fue inducido en gran medida por la utilización de la nueva aplicación informática (sin perjuicio de que al comienzo se planteara alguna problemática) en las Administraciones de Tributos Cedidos y por la superación de las incidencias del ejercicio precedente (reconversión de importes a euros, traslados de personas en adscripción provisional previa, etc.); no obstante lo anterior, se incrementó el número de expedientes pendientes en Oficinas gestoras (especialmente en Las Palmas) al ser superiores los entrados a los despachados.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 18 a 21)

Durante 2003 tuvieron entrada en la Comunidad 7.531 expedientes sin autoliquidación, siendo despachados un total de 7.001, un 37,8% más que en 2002. La mejora fue relativamente mayor (aumento del 51,4%) en OOLL que en las Administraciones de Tributos Cedidos (incremento del 21,6%, con un 16,7% en Las Palmas y un 33,4% en Tenerife). El índice de actividad fue del 43,0% correspondiendo un 27,6% a las Oficinas gestoras y un 69,1% a las OOLL; en relación al ejercicio anterior, ello supuso una cierta mejora en el conjunto de la Comunidad al haber sido este índice en 2002 del 37,0%, y de manera especial en las OOLL donde fue en 2002 del 56,6%. A pesar de ello, aumentó la pendencia en un 7,3% a fin de año, por unas entradas superiores al número de expedientes despachados en las Oficinas gestoras.

La relación entre el porcentaje de expedientes sin autoliquidación respecto al total de expedientes mantuvo un ligero crecimiento (67,9% en 2003 frente al 67,0% en 2002), decreciendo en las Oficinas gestoras (71,0% y 74,9%, respectivamente) y aumentando en OOLL (65,1% frente a 60,7%). Para estas últimas el porcentaje es dispar según Oficinas, pudiendo destacarse el alto porcentaje, entre las que ofrecen datos significativos, de Santa Cruz de La Palma en Tenerife y Telde y San Bartolomé de Tirajana en Las Palmas. Dentro de las OOLL de Gran Canaria es el Registro de Telde el que ofreció inferior porcentaje de actividad (71,0%) y por el contrario de mayor demora en meses; y Valverde (20,0%), Tacoronte (36,0%) e Icod de los Vinos (29,1%) en Tenerife, además del caso singular de San Sebastián de la Gomera (véase cuadro 21).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n^{os} 22 a 25)

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanzó en 2003 el 32,1% para el total de la Comunidad (33,0% en 2002), con un 29,0% para las Oficinas gestoras y un 34,9% para las OOLL (25,1% y 39,3% en 2002, respectivamente).

El índice de actividad fue del 40,6%, distribuyéndose en un 32,8% para las Oficinas gestoras y un 48,6% en las OOLL. Estos índices fueron en 2002 del 35,4%, 15,7% y 50,8%, respectivamente. El índice de demora ascendió a 17,6 meses en conjunto, a 24,6 meses en las Oficinas gestoras y a 12,7 meses en las Liquidadoras, con una mejora significativa en las primeras.

Dentro de las OOLL de Gran Canaria fueron Arrecife y Santa María de Guía los Registros que ofrecieron inferior porcentaje de actividad y mayor demora en meses, en tanto que en Tenerife se encontraron en dicha situación las de Icod y Valverde (véase cuadro 25).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n^{os} 26 a 29)

El número de estos expedientes despachados con liquidación por los órganos de gestión de la CAC fueron 1.925 en 2003, correspondiendo 286 a las dos Oficinas gestoras, por importe de 12.996 miles de €, y 1.639 a las Liquidadoras, por importe de 9.435 miles de €. Dicho número fue un 20,7% superior respecto a 2002 en las Oficinas gestoras (habiendo disminuido en Las Palmas y manteniéndose en ambas provincias en magnitudes modestas en términos absolutos) y un 67,8% en las OOLL. El importe aumentó apreciablemente: un 97,6% en las Administraciones de Tributos Cedidos (por Tenerife, ya que decreció en Las Palmas) y un 50,2% en las OOLL. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados fue del 25,6% para el conjunto de la CAC, siendo del 7,7% para Oficinas gestoras y del 42,9% para las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 30 a 33)

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2003 fue de 3.051 para el conjunto de la CAC, correspondiendo a Oficinas gestoras 1.246 y a OOLL 1.805 (2.192, 428 y 1.764, respectivamente, en 2002). El número de liquidaciones complementarias ascendió en el conjunto de la Comunidad a 1.064, por importe de 5.831 miles de €, frente a 735 por 3.379 miles de € en 2002. Dichas magnitudes fueron 210 liquidaciones y 3.348 miles de € para las Oficinas gestoras (97 por 1.618 miles de € en 2002) y 854 por importe de 2.483 miles de € para las OOLL (638 y 1.761 miles de € en 2002).

El porcentaje en el número de expedientes con liquidación complementaria representó, sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, el 34,9% para el conjunto de la CAC siendo para las Oficinas gestoras el 16,9% y para las Liquidadoras el 47,3% (el 33,5%, 22,7% y 36,2% en 2002, respectivamente).

Para el conjunto de la Comunidad, las liquidaciones complementarias aumentaron tanto en número (el 44,8%) como en importe (el 72,6%), siendo así que también creció ligeramente el porcentaje de expedientes con liquidación complementaria respecto a los expedientes con autoliquidación despachados. En lo que se refiere a las Administraciones de Tributos Cedidos, la actividad fue baja y con resultados inferiores a los de 2002 en el caso de Las Palmas y notablemente superior en número e importe en Tenerife, siendo de destacar el bajo porcentaje alcanzado en Las Palmas (5,5%) de los expedientes con liquidación complementaria respecto al total con autoliquidación despachados; recuérdese, no obstante, el sustancial aumento respecto a 2002 del número de expedientes despachados en las Administraciones de Tributos. En lo que se refiere a las OOLL, el aumento fue muy significativo en las de Las Palmas, particularmente por Arrecife, tanto en número como en importe, mejorándose al alza el porcentaje de expedientes con liquidación complementaria respecto al de los expedientes con autoliquidación despachados en ambas provincias y particularmente más en la de Gran Canaria.

f) Gestión de recursos (cuadros n^{os} 34 a 37)

GESTIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
Ejercicios 2002/2003					
		INICIALES	ENTRADOS	DESPACHADOS	PENDIENTES
OFICINAS LIQUIDADORAS	2002	146	238	249	135
	2003	120	213	190	143
	VAR %	-17,8	-10,5	-23,7	5,9
OFICINAS GESTORAS	2002	77	116	91	102
	2003	102	166	181	87
	VAR %	32,5	43,1	98,9	-14,7
TOTAL OFICINAS	2002	223	354	340	237
	2003	222	379	371	230
	VAR %	-0,4	7,1	9,1	-3,0

Como puede observarse en el cuadro resumen anterior, la actividad desarrollada respecto al ejercicio 2002 ha ofrecido signo positivo en las Administraciones de Tributos Cedidos y desfavorable en las OOLL, habiéndose producido un importante incremento de los recursos resueltos respecto al año anterior en las Oficinas gestoras (+98,9%) y una reducción en el caso de las OOLL (-23,7%). De esta manera, el índice de actividad en las Oficinas gestoras ha sido del 67,5% y en las Liquidadoras del 57,1%.

Cabe destacar (véase cuadro 35 del capítulo 7), la apreciable mejora en el nivel de despacho de recursos experimentado en la Administración de Tributos de Tenerife, que ha permitido reducir el índice de demora en meses en dicha oficina desde 43,6 meses en 2002 a 6,7 en 2003. Por el contrario, procede mencionar la reducción de actividad en las OOLL de Tenerife (84,0% en 2002, frente a 64,6% en 2003), resultando especialmente significativa la reducción alcanzada en la Oficina Liquidadora de la Orotava.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros n^{os} 56 a 58)

En términos globales, durante 2003 tuvieron entrada 48 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por el ISD y se despacharon 59. En las Oficinas gestoras entraron 19, correspondiendo sólo 2 a Las Palmas y 17 a Tenerife, y se resolvieron 16, quedando pendientes 97 (67 en Las Palmas y 30 en Tenerife). Como resultado de la

gestión desarrollada, se obtuvo en las Oficinas gestoras un índice de actividad del 14,2% (4,3% en Las Palmas y 30,2% en Tenerife), superior al de 2002 (9,6%, con 0,0% en Las Palmas y 27,8% en Tenerife) pero continuando siendo bajo. El índice de demora experimentó una mejoría aunque todavía sigue siendo elevado (72,8 meses), particularmente por el imputable a Las Palmas con 268 meses.

Por lo que se refiere a las Oficinas Liquidadoras, tuvieron entrada un total de 29 TPO, siendo resueltas 43 y quedando pendientes 33. El índice de actividad fue del 56,6%, notablemente superior al 11,3% obtenido en 2002, particularmente por el incremento en el nivel de actividad en Santa Cruz de Tenerife (55,6%, frente al 4,7% en 2002) con la consiguiente reducción del índice de demora en meses (94 en 2002, frente a 9,2 en 2003).

A fin de profundizar en el análisis, y aunque la aplicación informática no permite obtener de forma automática los datos, en Tenerife se procedió a la clasificación manual por años de inicio del expediente de las 50 TPO pendientes a 31-12-03, resultando que en los expedientes relativos a la Administración de Tributos Cedidos el 83,3% del total correspondieron a tasaciones cuyo año de inicio del expediente fue 2000 y posteriores, porcentaje que en el caso de las OOLL se elevó al 85,0%, de lo que resulta que el 16,7% de dichas tasaciones se iniciaron antes del año 2000 en el caso de la Oficina gestora y el 15,0% de ellos en el caso de las OOLL de Tenerife.

Estaba pendiente de regulación la normativa referida al depósito a realizar cuando se designa un perito tercero.

3. Con carácter general, las Administraciones de Tributos Cedidos no proceden a requerir a los causahabientes para presentación de declaraciones o práctica de estrictas comprobaciones una vez recibidas las declaraciones, sin perjuicio de las peticiones de antecedentes o datos en el momento de la presentación, o con posterioridad en su caso, cuando se aprecia que la documentación está incompleta, procediendo a la revisión de documentos y liquidación en vía de gestión a la vista de dicha documentación aportada sin contraste con otras bases de datos, relación de fallecidos, etc. El número de requerimientos realizados para completar documentación y/o aclarar extremos durante el ejercicio 2003 fue de 81 en la Administración de Tributos Cedidos de Tenerife, no disponiéndose de datos en Las Palmas ni para las Oficinas Liquidadoras de ambas provincias. Corresponde al Servicio de Inspección las actuaciones en los casos de falta de presentación de declaración o advertencia de incongruencias con los datos de las bases de datos (BDN-BDC u otras fuentes

externas o internas) con ocasión de los actos de investigación o de comprobación inspectora.

4. El número de expedientes despachados con declaración de prescripción en el año 2003 en la Administración de Tributos Cedidos de Tenerife ascendió a 267, de los cuales 250 se presentaron como prescritos y 17 fueron declarados como tales (5 por defectos imputables a la notificación del acto y los 12 restantes por demoras en el proceso de valoración). No se ha dispuesto de datos suficientes al respecto para la Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD)

1. Los datos comunicados sobre número de autoliquidaciones pendientes a comienzo de 2003 en las OOLL de Telde (Las Palmas) y de La Laguna y Granadilla (Tenerife) difieren de los resultantes a 31-12-02 por similares motivos a los aducidos para el ISD: ajustes requeridos por la aplicación informática. En Telde los datos suponen además un incremento particularmente elevado sobre los suministrados precedentemente para las diversas situaciones; así, se informa que se han despachado en 2003 un total de 22.374 autoliquidaciones con liquidación (cuadro nº 47) cuando en 2002 fueron 9.410, y que se han emitido 33.156 liquidaciones complementarias (cuadro nº 51) mientras en el ejercicio anterior fueron 1.430. Las causas de estos cambios son, según se ha indicado que informó la responsable de la Oficina Liquidadora en Telde, que tanto para las entradas como para el despacho la contabilización de documentos se realizó en 2003 en función del número de autoliquidaciones, en tanto que anteriormente se había atendido al número de expedientes, con independencia del número de autoliquidaciones a que dieron lugar; y que se había procedido a girar durante 2003 liquidación a todos los documentos despachados. Por todo ello, los datos de las OOLL mencionadas, y fundamentalmente los comparativos en la de Telde, no son totalmente fiables.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse para el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) en los siguientes datos y consideraciones:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs 38 a 41)

Los datos significativos se ofrecen en el cuadro resumen que sigue, debiendo tenerse presente que las diferencias entre número de pendientes a 31-12-2002 y las existentes a 1-1-2003 en OOLL y en el Total responden a lo expuesto en el punto 1 precedente:

GESTIÓN DE DECLARACIONES DEL ITP y AJD					
EJERCICIOS 2002/2003					
		INICIALES	ENTRADAS	DESPACHADAS	PENDIENTES
OFICINAS LIQUIDADORAS	2002	23.079	127.746	110.769	40.056
	2003	42.300	176.744	177.364	41.680
	VAR %	83,3	38,4	60,1	4,1
OFICINAS GESTORAS	2002	430.232	185.585	277.636	338.181
	2003	338.181	205.406	365.099	178.488
	VAR %	-21,4	10,7	31,5	-47,2
TOTAL OFICINAS	2002	453.311	313.331	388.405	378.237
	2003	380.481	382.150	542.463	220.168
	VAR %	-16,1	22,0	39,7	-41,8

El 23,0% de los expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 3,7% en espera de aportación de datos y el 73,3% restante en pendiente por otros motivos.

En una consideración global (cuadros nºs 38 y 39), en el año 2003 aumentó apreciablemente (el 39,7%) el número de autoliquidaciones despachadas, siendo ello así en todos los conceptos excepto en compraventa de vehículos usados exentos y, a pesar de haber aumentado (a menor ritmo) también las entradas, disminuyó la pendencia a final de año en comparación con el ejercicio precedente en el conjunto de la Comunidad y en las Administraciones de Tributos (-41,8% y -47,2%) aunque aumentó en las OOLL (+4,1%).

El índice de actividad ascendió en el total de la Comunidad al 71,1%, siendo del 67,2% en las Administraciones de Tributos Cedidos y del 81,0% en las Oficinas Liquidadoras y representando una clara mejoría respecto del ejercicio anterior (50,7%, 45,1% y 73,4%, respectivamente, en 2002). El índice de demora fue de 4,9 meses en el

conjunto de la Comunidad, correspondiendo a las Oficinas gestoras 5,9 meses y a las Liquidadoras 2,8 meses (11,7 meses, 14,6 y 4,3 meses en 2002) (cuadros nºs 39 a 41).

En las Oficinas gestoras mejoraron apreciablemente en 2003 las tasas de despacho y los índices de actividad (estos fueron del 79,4% en Las Palmas y el 56,4% en Tenerife, frente al 53,7% y 37,7% en 2002, respectivamente), lo que comportó una significativa reducción del índice de demora en meses (3,1 meses en Las Palmas y 9,3 en Tenerife, frente a 10,4 meses y 19,8 meses, respectivamente, en el año 2002; véase cuadro nº 40).

Por lo que se refiere a las OOLL, el ligero incremento de la pendencia a fin de año respecto al ejercicio 2002 se debió al incremento del número de las entradas, ya que los expedientes despachados en el ejercicio fueron notablemente superiores en valores absolutos a los logrados en el año anterior, tanto en los Registros de Gran Canaria como de Tenerife (véase cuadro nº 41). En términos de índices, las OOLL de ambas provincias experimentaron en 2003 un porcentaje de actividad superior y una reducción del índice de demora en meses.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación (cuadros nºs 42 a 47)

Durante 2003 tuvieron entrada en el conjunto de la CAC 232.226 autoliquidaciones con liquidación (116.981 en las Administraciones de Tributos Cedidos y 115.245 en OOLL), siendo despachadas 333.443 (108,3% más que en 2002; y con un desglose entre las Oficinas gestoras y Liquidadoras de 210.412 y 123.031, con alzas respectivas del 137,9% y 71,6%).

Estos datos determinan un índice de actividad del 68,0% y un índice de demora de 5,6 meses en el conjunto de la Comunidad, claramente mejores que en el año 2002 en que fueron del 38,4% y de 19,2 meses, respectivamente. Por Servicios Territoriales y por lo que se refiere a Oficinas gestoras, el índice de actividad de Las Palmas fue del 75,7% y del 50,3% en Santa Cruz de Tenerife, siendo el índice de demora de 3,9 y 11,9 meses respectivamente, frente a 22,1 y 39,8 meses en 2002. Los datos de las OOLL son en conjunto más favorables, al ser el índice de actividad del 91,9% para las Oficinas situadas en Las Palmas (70,5% en 2002) y del 72,0% en las de Santa Cruz de Tenerife (65,7% en 2002), en tanto que el respectivo índice de demora fue de 1,1 y 4,7 meses, frente a 5 y 6,3 meses en el año anterior.

También han mejorado en 2003 los datos de la gestión de compraventa de vehículos usados, habiéndose situado el índice de actividad de las Administraciones de

Tributos Cedidos en el 54,4% (38,7% en 2002), ascendiendo el porcentaje de expedientes finales sobre iniciales al 69,1% (86,4% en 2002) y siendo el índice de demora de 10,0 meses (19,0 meses en 2002) (cuadro nº 45). En demás transmisiones y AJD la mejora fue aun más destacable: en las Oficinas gestoras las autoliquidaciones despachadas se incrementaron en un 504,1%, decreciendo las pendientes a fin de año en un 52,3%. El índice de actividad se situó en el 68,9% y el de demora en 5,4 meses; en la Administración de Las Palmas los respectivos índices fueron del 81,9% y 2,7 meses (13,7% y 75,9 meses en 2002), con lo que el porcentaje de acumulación se situó en el 31,9% (203,8% en 2002), en tanto que en Tenerife tales magnitudes se situaron, respectivamente, en 53,7%, 10,4 meses y 61,6% (15,9%, 63,4 meses y 106,9% en 2002).

Las autoliquidaciones con liquidación en OOLL ofrecieron datos favorables de despacho, con un incremento del 71,6% respecto al año anterior, siendo particularmente resaltable el alza de las correspondientes a la provincia de Las Palmas (+93,7%), especialmente por la actividad de la Oficina de Telde aun con la singularidad a que se hizo mención en el punto 1 anterior. Los índices de actividad y demora también fueron más favorables (82,0% y 2,6 meses frente a 68,0% y 5,7 meses en 2002), disminuyendo el índice de acumulación (77,7% frente a 178,4%) (véanse cuadros nºs 44 y 47).

c) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 48 a 51)

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2003 por las dos Administraciones de Tributos Cedidos ascendieron a 12.933, por un importe de 7.137 miles de €, las OOLL realizaron 45.680, por importe de 15.088 miles de €. En relación con 2002, en las Oficinas gestoras se produjo un incremento del 123,1% en el número de liquidaciones (+53,2% en Las Palmas y +226,5% en Tenerife) y un incremento del 96,2% en el importe de la deuda liquidada (+55,6% en 2002), distribuido en un 67,3% de aumento en Las Palmas y un 214,5% en Tenerife. En las OOLL se experimentó un incremento en número del 365,5% en conjunto (+597,2% en Las Palmas, en concreto por la actividad comunicada por Telde, cuya singularidad y fiabilidad ya se ha comentado; y +23,0% en las Oficinas de Santa Cruz de Tenerife) y un alza en importe del 36,4% (+27,0% en Las Palmas y +44,7% en Tenerife).

En las Administraciones de Tributos Cedidos el porcentaje representado por las liquidaciones complementarias respecto a las autoliquidaciones con liquidación fue del 10,7% (6,8% en Las Palmas y 17,5% en Santa Cruz de Tenerife), inferior al del año 2002 por el incremento notable en el número de las autoliquidaciones con liquidación despachadas en el ejercicio 2003. Dicho porcentaje ascendió en las OOLL al 37,1%

para el conjunto de la Comunidad (59,0% en Las Palmas y 9,1% en Tenerife) con un alza apreciable sobre 2002 (fue del 13,7%) inducido asimismo por el elevado número de complementarias comunicado por Telde. Téngase presente que en el cálculo del porcentaje representado por el número de liquidaciones complementarias sobre el total de autoliquidaciones despachadas con autoliquidación se han excluido las relativas a transmisiones de vehículos que ofrecen una posibilidad reducida de liquidación complementaria.

Se liquidan intereses de demora por el tiempo transcurrido entre la finalización del período voluntario de pago y el día en que se emite la propuesta de liquidación complementaria para el trámite de audiencia.

En la Administración de Tributos Cedidos de Tenerife se ha apreciado una cierta complejidad procesal respecto al informe técnico-facultativo conteniendo la motivación de la comprobación de valor a incluir con la propuesta de liquidación, ya que en el edificio en que radica la Administración de Tributos Cedidos se imprime el texto del informe de valoración y se remite para su firma al edificio separado en que radica el Servicio de Valoración; una vez validado por el Jefe del Servicio, se introduce en la aplicación informática, remitiéndose a la Administración de Tributos Cedidos el documento con un sello que confirma la comprobación administrativa de valor.

d) Gestión de recursos (cuadros n^{os} 52 a 55)

GESTIÓN DE RECURSOS DEL ITP y AJD					
Ejercicios 2002/2003					
		INICIALES	ENTRADOS	DESPACHADOS	PENDIENTES
OFICINAS LIQUIDADORAS	2002	594	960	937	617
	2003	612	864	887	589
	VAR %	3,0	-10,0	-5,3	-4,5
OFICINAS GESTORAS	2002	3.570	311	1.203	2.678
	2003	2.678	756	3.363	71
	VAR %	-25,0	143,1	179,6	-97,3
TOTAL OFICINAS	2002	4.164	1.271	2.140	3.295
	2003	3.290	1.620	4.250	660
	VAR %	-21,0	27,5	98,6	-80,0

Los resultados del cuadro resumen precedente se explican básicamente por los obtenidos en la Oficina gestora de Tenerife. En efecto, el muy elevado volumen en valores absolutos de recursos pendientes a comienzos de ejercicio en las Oficinas gestoras se concentraba en la Administración de Tributos Cedidos de Tenerife (cuadro nº 53), correspondiendo en parte relevante a la progresiva incorporación a la aplicación informática corporativa de un número elevado de recursos de reposición de períodos pretéritos pendientes de registrar, así como a escritos sin carácter de recurso propiamente dicho. Los datos de resolución en 2003 por parte de dicha Administración corresponden en parte significativa a una depuración por revisión somera y archivo de un número muy relevante de ellos.

La comparación del número de recursos presentados en las Oficinas gestoras con el número de liquidaciones complementarias practicadas por las mismas en igual período supondría un porcentaje del 5,8% (11,8% en Las Palmas y 1,7% en Tenerife) y en las OOLL esta misma relación equivaldría a un porcentaje del 1,9% (1,4% en Las Palmas y 6,2% en Tenerife).

e) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs 56, 59 y 60)

Durante 2003 tuvieron entrada 5 TPC en las Administraciones de Tributos Cedidos, habiendo sido despachadas 64 y quedando pendientes un total de 103 (49 en Las Palmas y 54 en Santa Cruz). En las OOLL el número de entradas ascendió a 40, las despachadas fueron 65 y quedaron pendientes 205 (29 para los Registros de Las Palmas y 176 para los de Tenerife).

Según puede apreciarse en los cuadros 59 y 60, la actividad fue nula en el año 2003 en lo que se refiere a las TPC en la Oficina gestora de Gran Canaria, resultando inferior la actividad y superior la demora en meses del conjunto de OOLL respecto a las Oficinas gestoras. Para Tenerife pudo determinarse que el 75,9% del total de las tasaciones pendientes de Oficinas gestoras correspondían a expedientes iniciados antes del año 2000, en tanto que dicho porcentaje era notoriamente inferior (19,9%) para las OOLL.

La pendencia en la regulación de la provisión de fondos para el nombramiento del tercer perito señalada en la letra 2.g) del apartado 2.1.2 afecta también a las TPO relativas al ITP y AJD.

3. El control en vía de gestión de declarantes, aplicación de exenciones, beneficios fiscales, etc. se concentra en la comprobación del cumplimiento de los requisitos subjetivos y temporales establecidos en el artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6

de julio, de modificación del Régimen Económico-Fiscal de Canarias–REF (exención por el ITP y AJD de las empresas domiciliadas en Canarias en la constitución y en las adquisiciones patrimoniales, realizadas durante el período de 3 años desde el otorgamiento de la escritura, de bienes o derechos de cualquier naturaleza situados o que hubieran de ejercitarse en territorio canario). La verificación del cumplimiento del resto de los requisitos de dicha norma se efectúa, en su caso, en actuaciones del Servicio de Inspección.

4. No consta que se efectúen controles o comprobaciones respecto a las declaraciones de las entidades colaboradoras para el pago en metálico del subconcepto AJD que grava los documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden negociados por las mismas.

5. Durante el año 2003 continuó recibándose en soporte papel la información suministrada por los Notarios en relación con datos de trascendencia tributaria, efectuándose la grabación de la misma en la aplicación informática de Notarios y Protocolos. Aunque la frecuencia de la remisión debe ser, con arreglo a la Orden de 29 de junio de 1994, dentro de los 15 primeros días de cada trimestre natural, no todas las Notarías suministran los datos con esa regularidad. La información de los protocolos se pone a disposición del Servicio de Inspección para las actuaciones que procedan, no efectuándose en vía de gestión utilización de la misma.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras

1. La significación de la gestión realizada por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) dentro de la CAC puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 52,9% del total de declaraciones del ISD se presentaron en las mismas en 2003, así como el 46,3% de las relativas al ITP y AJD. A su vez, los ingresos aplicados obtenidos a través de las mismas supusieron en 2003 el 61,8% de la recaudación por ISD, el 46,5% del subconcepto ITP y el 49,8% del subconcepto AJD (véanse cuadros nºs 17, 38 y 120).

El Decreto 12/2004, de 10 de febrero, de aprobación del Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, ha actualizado la referencia normativa a las funciones tributarias de las OOLL. Dispone dicho Decreto en su Disposición Adicional Sexta que pueden encomendarse a las Oficinas de Distrito Hipotecario funciones gestoras respecto de los tributos gestionados por la CAC mediante Orden del Consejero responsable en materia de Hacienda y en los términos previstos en las

leyes, estableciendo el artículo 52 punto 2 del Reglamento propiamente dicho anexo al Decreto que los Registradores titulares de las OOLL dependerán de la DGT de la Comunidad en el ejercicio de las funciones tributarias que tengan encomendadas y que, a tal efecto, están sujetos a los criterios, directrices y control que acuerde dicho Centro directivo.

En la actualidad, el mecanismo fundamental de control de la gestión de las OOLL continúa practicándose mediante visitas de inspección anuales a las que se hace referencia en el punto 2 siguiente, además del que se lleva a cabo respecto de los ingresos por recaudación que afluyen a la cuenta restringida. También suponen controles específicos de aspectos concretos de gestión de las OOLL la aprobación por las Administraciones de Tributos Cedidos de las liquidaciones complementarias por expedientes de comprobación de valor superiores a 300.506 € (aproximadamente 50 millones de pesetas, cifra establecida en 1998) y de los actos de resolución de recursos de las OOLL si se propone devolución de ingresos.

Por el momento, no están establecidos estrictos sistemas de fijación de objetivos para las OOLL, aunque se calculan, con ocasión de las Visitas de Inspección, con arreglo a las normas que regulan éstas, ratios de actividad, acumulación y demora similares en contenido a los ofrecidos en el presente Informe.

A 31 de diciembre de 2003 el conjunto de OOLL de la CAC utilizaba ya las aplicaciones informáticas del Colegio de Registradores y de la Propiedad de España para la gestión de los tributos cedidos para los que tienen encomienda de la CAC (ISD e ITP y AJD). Según se indicó en el punto 2 del epígrafe 1.4, ninguna de ellas estaba interconectada a las aplicaciones corporativas de la Comunidad, existiendo en cambio conexión en sentido inverso, de manera que los usuarios designados por la DGT acceden a nivel de consulta a las aplicaciones informáticas utilizadas por las diversas OOLL, pudiendo consultarse, y en su caso listar, determinados libros-registro y estadísticas de las respectivas Oficinas. No obstante, el diseño original de los programas atendió a las necesidades de los Registros y no satisfacen todos los requerimientos informativos y de control que precisa la DGT, por lo que se está trabajando con el Colegio de Registradores para su posible adaptación y complemento.

2. El Director General de Tributos de la Comunidad aprobó la Circular 5/2003, de fecha 12 de diciembre, por la que se dictaron normas para la realización por parte de las Administraciones de Tributos Cedidos de la Visita anual de Inspección a las OOLL de Distrito Hipotecario en relación con la gestión del año 2003, especificándose en la misma que debían visitarse todas las OOLL de la Comunidad, que el ámbito

temporal de las Visitas no excedería del día 28 de febrero del año 2004 y que la práctica de las inspecciones se realizaría con arreglo a las instrucciones contenidas en la propia Circular 5/2003. Debe destacarse en particular la mejora representada, respecto a años anteriores, por la extensión de la inspección a la totalidad de OOLL de ambas provincias, tal y como se recomendó en el Informe relativo al ejercicio anterior.

Representantes de la DGT visitaron, entre los días 12 de enero y 26 de febrero de 2004, las 6 OOLL de la provincia de Las Palmas y las 11 de la de Santa Cruz de Tenerife de los Distritos Hipotecarios no radicados en las capitales de provincia. En los momentos en que se realizó la Visita de Inspección a que se refiere el presente Informe, sólo se disponía para la mayor parte de ellas de borradores de las actas de las visitas a las OOLL, actas redactadas, con arreglo a las instrucciones de la DGT, separadamente para la gestión del ISD y del ITP y AJD.

Pudo apreciarse que, con carácter general, se examinaron en dichas Visitas a las OOLL los aspectos contenidos en la Circular 5/2003, de entre los que cabe destacar los siguientes: sistema de archivo y registro, cuantificación del número de expedientes gestionados de los diversos tipos, comprobación del cumplimiento de determinados extremos procedimentales y de aplicación de normas, cuantificación de expedientes incurso en incompetencia, cálculo de los ratios o índices de actividad, acumulación y demora, análisis muestral de expedientes para verificar su adecuada gestión, estudio del proceso de comprobación de valores, práctica en su caso de acciones de investigación, verificación del sistema retributivo de la Oficina Liquidadora correspondiente y comprobación de la efectiva adopción de medidas para corregir las incidencias advertidas en inspecciones precedentes.

3. Tras la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de julio de 2003 en recurso de casación en interés de Ley confirmando la no sujeción al Impuesto sobre el Valor Añadido de los servicios prestados por los Registradores de la Propiedad como Liquidadores del ITP y AJD y del ISD, la DGT del Ministerio de Economía y Hacienda ratificó dicha Sentencia en fecha 13 de diciembre de 2003. En consecuencia, los Registradores de la Propiedad que actúan como Liquidadores en la CAC han dejado de repercutir el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) sobre los honorarios devengados por la gestión de dichos tributos cedidos.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. La incompetencia de las Oficinas gestoras de la Comunidad por razón de puntos de conexión o por corresponder la competencia territorial a los Registros de la Propiedad de Canarias en su calidad de OOLL, se detecta o bien inicialmente en la fase de presentación de documentos o, más generalmente, en el proceso de grabación, así como también en el de ulterior revisión del expediente previa comprobación o no de valores por el Servicio de Valoración.

Continúa constituyendo un problema relevante de gestión la situación expuesta en el Informe del ejercicio anterior consistente en la presentación (básicamente por gestorías) en las Oficinas gestoras (Administraciones de Tributos Cedidos y actualmente Oficinas de Atención Tributaria) de documentos competencia de OOLL de la respectiva provincia, situación que, además de provocar acumulación de expedientes en la oficina incompetente a la que afluyen (las Administraciones de Tributos realizan incluso el trámite material de remisión del documento al Servicio de Valoración y de recepción del valor comprobado y curso a la Oficina Liquidadora competente), genera asimismo retraso en la efectiva gestión de los expedientes por la Oficina realmente competente. En este contexto, y a fin de superar la pendencia en la remisión de las incompetencias territoriales a las OOLL, la Administración de Tributos Cedidos de Tenerife puso en práctica, como se anticipó en el Informe del año precedente, un plan especial cuyos resultados sobre número de incompetencias remitidas a dichas OOLL se ha informado que ha sido el siguiente:

AÑO	NÚMERO
2000	9.405
2001	9.587
2002	9.576
2003 (6 meses)	5.073

Téngase presente que de los 5.073 expedientes de incompetencia remitidos en el año 2003, el 43,5% de ellos correspondían a la Oficina Liquidadora de La Laguna, que es la que concentra el mayor volumen de documentos de incompetencia, de modo similar a lo que ocurre en Gran Canaria con la Oficina Liquidadora de Telde.

El procedimiento establecido en el caso de recibir declaraciones correspondientes a otra Comunidad Autónoma es el envío, una vez detectada la incompetencia, de la documentación a la Comunidad competente y, si aquéllas no son exentas y se ha efectuado algún ingreso, la remisión asimismo del importe a través de una propuesta de mandamiento de pago que se remite a Intervención, tramitándose como devolución de ingresos del concepto correspondiente.

En lo que se refiere al ejercicio 2003 y respecto a las transferencias por aplicación de los puntos de conexión, puede apreciarse en el cuadro nº 110 del capítulo 7 que en Las Palmas se efectuaron 143 transferencias de fondos a otras 13 Comunidades Autónomas y se recibieron 62 procedentes de 7 Comunidades. En Tenerife se remitieron 5 transferencias a otras 4 Comunidades y se recibieron 3 de 1 única Comunidad Autónoma.

Cabe significar, por último, que constan al menos 3 acuerdos (dictados el 8 de marzo de 2004) relativos a 8 expedientes de autoliquidación por ISD correspondientes a supuestos de adquisición "mortis-causa" cuyo causante no era residente en España a la fecha del devengo. Dichos acuerdos correspondieron a requerimientos para remesa de fondos al Tesoro Público, afectaron a autoliquidaciones presentadas en 2001 y 2002 en OOLL de la CAC y concluyeron mediante acuerdos de transferencia de fondos a la Delegación Especial de la AEAT en Madrid.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

1. Al objeto de verificar el grado de diligencia en la remisión de expedientes por las oficinas de gestión al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias (TEARC), esto es, 15 días según el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, se solicitó del TEARC la emisión al 5 de abril de los listados de reclamaciones pendientes de recepción de expedientes por tributos cedidos solicitados con un mes (5 de marzo de 2004) o más de antelación, de las unidades de la Comunidad afectadas, incluidas las OOLL.

De su examen y cotejo resultó que, para la Sala Desconcentrada de Santa Cruz de Tenerife, no existían expedientes pendientes de remisión que hubieran sido solicitados antes de 1 de enero de 2004 y que, en conjunto, los retrasos no eran significativos para las solicitudes efectuadas por el TEARC entre el 1 de enero y 5 de marzo del año 2004 (16, correspondiendo las más antiguas a 2 peticiones del día 19 de febrero anterior).

Para la sede de Las Palmas, la demora en la remisión comunicada por el TEARC afectaba a 39 expedientes solicitados entre el 1 de enero y el 5 de marzo del año 2004 y a 70 expedientes requeridos en el ejercicio 2003 (19 durante el mes de diciembre y el resto en meses anteriores). Realizado el cotejo por los servicios de la Comunidad resultó que al menos 6 de los expedientes solicitados en 2003 se habían remitido entre los días 30 de marzo y 5 de abril de 2004, si bien su recepción no figuraba introducida en la aplicación informática del TEARC.

2. Las reclamaciones relativas a tributos cedidos presentadas ante el TEARC durante 2003 se recogen por conceptos y provincias en el cuadro nº 65, mostrándose en el cuadro 66 su respectiva situación.

En total se presentaron 1.517 reclamaciones, 674 en Las Palmas y 843 en Tenerife, lo que representó un aumento del número de reclamaciones interpuestas respecto a 2002 (1.001, de las que 476 correspondieron a Las Palmas y 525 a Santa Cruz de Tenerife) del 51,6% para el conjunto de la Comunidad. Por conceptos, el mayor volumen correspondió al ITP y AJD (899, equivalentes al 59,3% del total), seguidas del ISD. La situación de pendencia a fin del año 2003 fue notablemente superior al número de reclamaciones pendientes al inicio del año.

Las materias que son más frecuentemente objeto de reclamación se concentran en las discrepancias relacionadas con la exención del artículo 25 de la Ley 19/1994, del REF y la insuficiente motivación en las comprobaciones de valor. También han sido de alguna entidad las reclamaciones interpuestas por ausencia del trámite de audiencia en los expedientes de comprobación de valor, principalmente de OOLL, si bien es de esperar que este motivo pierda significación (véase punto 5 del epígrafe 1.5).

Se llevó a cabo en la sede del TEARC en Las Palmas, respecto de las reclamaciones resueltas en la propia sede, un análisis específico del que resultó que al menos el 54,0% del total de reclamaciones despachadas en 2003 correspondió a expedientes de comprobación de valor, resultando estimadas total o parcialmente el 70,0% de ellas; el principal motivo fue la insuficiente motivación de las valoraciones inmobiliarias, estimando el TEARC que no existía en tales expedientes una suficiente

identificación concreta del origen de los valores medios de la zona, de la tipología constructiva, etc. No pudo disponerse del número de reclamaciones relacionadas con el artículo 25 de la Ley del REF al no existir en la aplicación informática subconcepto para esa información.

Por su parte, en las resoluciones de la Sala Desconcentrada de Tenerife el porcentaje de casos estimatorios total o parcialmente se distribuyó en 2003 por conceptos como sigue:

- ITP y AJD: 68,4%
- ISD: 58,3%
- Tasa sobre el Juego: 25,0%

2.1.7. Tasa sobre el Juego

1. Tras las comprobaciones llevadas a cabo en la Visita de Inspección, se modificaron los datos previamente comunicados por el Servicio de Las Palmas en lo que se refiere a combinaciones aleatorias, al no haberse incluido las últimas de 2003. En Santa Cruz de Tenerife se ajustó el dato de casinos al objeto de reflejar, como en Las Palmas, los ingresos referidos a las 4 liquidaciones correspondientes al año 2003, en lugar de los ingresos realizados durante 2003 (los datos incluidos primitivamente en el estado informativo C6 incluían los ingresos correspondientes al último trimestre de 2002 y los tres primeros de 2003).

Respecto a las máquinas o aparatos automáticos debe señalarse que los datos son facilitados por las Intervenciones Insulares y hacen referencia no al período de liquidación sino al momento del ingreso. Por tanto, se han recogido en el cuadro nº 62 los importes ingresados durante 2003 con independencia del período al que correspondan, si bien debe tenerse presente que las diferencias con el criterio establecido en las instrucciones generales de cumplimentación de los estados informativos no son muy importantes al coincidir el período de autoliquidación e ingreso trimestral con los primeros 20 días del trimestre natural.

2. Respecto del ejercicio 2003, procede mencionar las siguientes normas: artículo 52 de la Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 2003, que actualizó desde el 1 de enero de tal año las cuotas aplicables en la Tasa a las máquinas o aparatos automáticos; Decreto 299/2003, de 22 de

diciembre, por el que se planifican los Juegos y Apuestas en Canarias; y artículo 54 de la Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2004, que actualizó las cuotas de la Tasa para máquinas o aparatos automáticos a partir de 1 de enero del presente año 2004.

Téngase en cuenta que, con arreglo al artículo 30.28 del Estatuto de Autonomía de Canarias, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de casinos, juegos y apuestas, con exclusión de las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes sobre la Tasa del Juego en 2003 puede concretarse en los siguientes aspectos y datos (cuadros nº 61 a 64):

a) Casinos de juego (cuadro nº 61)

En la Comunidad existen 6 casinos autorizados, 3 en cada una de las provincias. Durante 2003 presentaron las preceptivas declaraciones trimestrales, que en conjunto supusieron un importe de 6.281 miles de €, cifra que, comparada con la del ejercicio anterior, representó una disminución de 1.135 miles de €

b) Juego del bingo (cuadro nº 61)

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2003 en el conjunto de la Comunidad fueron 31 (22 en Gran Canaria y 9 en Tenerife), habiendo estado operativas todas ellas, es decir, 2 salas más con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 180.000 (en miles), frente a 175.430 (miles) en 2002, y la recaudación supuso 57.103 miles de € frente a 55.406 miles de € en 2002.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 62)

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/03 en el conjunto de la Comunidad ascendieron a 11.781, un 4,3% menos que a fines de 2002. El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 3.685 por importe de 42.297 miles de €. En el ejercicio anterior fueron 7.142 por importe de 43.874 miles de €, es decir, -48,4% en número y -3,6% en importe. El gran descenso del número de autoliquidaciones se explica por la amplia utilización del modelo 046, aprobado en febrero de 2002, que permite presentar en una sola declaración la liquidación de todas las máquinas de un mismo operador (con el modelo 045 se presenta una autoliquidación por máquina).

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 63)

Durante 2003 se presentaron 102 declaraciones relativas a combinaciones aleatorias, una por autorización, por un importe de 223 miles de € (80 declaraciones por 185 miles de € en 2002).

e) Recursos (cuadro nº 64)

Se interpusieron 4 recursos durante 2003 en el conjunto de la Comunidad, habiendo sido presentados todos en Santa Cruz de Tenerife. El índice de actividad en la resolución de los mismos y de los 4 que estaban pendientes a comienzo del ejercicio fue de 62,5% y el índice de demora se situó en 7,2 meses. En 2002 el índice de actividad fue el 33,3% y el de demora 24 meses.

4. El censo y autorización de empresas operadoras de máquinas recreativas se lleva a cabo en la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad. No siempre está actualizado el censo, lo que genera algunas dificultades para la gestión recaudatoria de la Tasa.

Desde 1 de enero de 2002 no se entregan etiquetas a los propietarios de las máquinas como justificante del pago de la Tasa, exigiéndose, en caso de inspección, la carta de pago como justificante del ingreso. Esta modificación se incardinó con la implantación del modelo 046, que permite un mayor control de las autoliquidaciones que se presentan vía Internet a través de una aplicación informática que posibilita su seguimiento, con la consiguiente mejora respecto de las presentadas en papel cuyo control resulta en alguna medida más dificultoso, al no realizarse ya, según se ha indicado, la entrega de distintivos.

5. En 2003 no se han resuelto expedientes relativos a peticiones de devolución del gravamen complementario del año 1990 como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 31 de octubre de 1996, que declaró inconstitucional y nulo el artículo 38.2.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio. Quedaba un expediente pendiente al final del ejercicio.

Se resolvieron 4 expedientes referidos a la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998, que anuló los incrementos de la Tasa de Juego previstos en los ejercicios 1992 a 1996. Constaban 3 expedientes como pendientes a fin de 2003.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

1. Durante 2003 continuó rigiendo el Convenio suscrito el 21 de mayo de 2002 entre la AEAT y la CAC por el que se concretaron las condiciones para la colaboración de dicha Comunidad Autónoma en la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios en representación de terceros. El ámbito del Convenio se refiere a las declaraciones del IRPF y a las solicitudes de devolución y modelo de comunicación de datos adicionales por el propio Impuesto que pueden utilizar los contribuyentes no obligados a declarar. Se utiliza el certificado y anotación en el registro de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) para la presentación telemática en representación de terceras personas.

La CAC colaboró en la prestación del servicio de cumplimentado y recepción de declaraciones mediante el Programa de Ayuda a la Declaración de Renta (PADRE) en la campaña del IRPF del año 2003, período impositivo de 2002, en un total de 10 municipios (Las Palmas de Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote, Telde y Vecindario en la provincia de Las Palmas; Santa Cruz de Tenerife, Arona, Icod de los Vinos, La Laguna y los Llanos de Aridane en la provincia de Tenerife). Se instalaron 36 puestos, distribuidos en 10 locales. Los medios informáticos se aportaron por la CAC, siendo las plataformas exclusivas de ésta y efectuándose la conexión por Internet. La formación del personal corrió a cargo de la AEAT.

El horario de atención al público se extendió entre las 9:00 y las 14:00 horas con 30 minutos de descanso, por lo que cada puesto atendió en condiciones normales 19 citas al día, aunque en determinados períodos se reforzó el servicio fuera de dicho horario. El acceso al servicio se llevó a cabo a través de solicitud de cita previa mediante llamada telefónica al servicio telefónico establecido por la AEAT.

Una vez confeccionada la declaración, si ésta era a devolver, pudo ser entregada en papel o, una vez firmada la correspondiente autorización, se envió por Internet con el certificado de la CAC dentro del marco del Convenio con la AEAT. En caso de ingreso, la declaración se entregó al sujeto pasivo para su presentación en entidades colaboradoras o en la propia AEAT.

El número de declaraciones realizadas en la campaña (puede no coincidir con las “Infos” del programa PADRE, ya que éstas hacen referencia a las presentadas y grabadas) ascendió a 31.124, esto es, un 22,6% más que el ejercicio anterior, correspondiendo 16.306 a Las Palmas y 14.818 a Tenerife.

En la letra a) del epígrafe 1 del capítulo 3 del presente Informe se contienen referencias a la favorable evaluación en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de la colaboración de la CAC en la referida campaña del IRPF.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) (artículo 46 de la Ley 21/2001)

La Ley 27/2002, de 1 de julio, que actualizó el régimen de cesión de tributos del Estado a la CAC no mencionaba explícitamente la cesión del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT). No obstante, la Comunidad viene percibiendo el rendimiento del mismo e incluye su recaudación líquida entre los recursos que integran el “Bloque de Financiación Canario” según el artículo 2.1.b) de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias.

En relación con dicho impuesto se habían interpuesto varios recursos de inconstitucionalidad y conflictos positivos de competencia, alegándose que el mismo es un tributo integrante del REF de Canarias y que la competencia de desarrollo legislativo y su ejecución correspondería a la propia Comunidad. Los recursos se resolvieron mediante Sentencia 16/2003, de 30 de enero, del Tribunal Constitucional, en la que, entre otras consideraciones, se señala que el referido IEDMT, cedible según la redacción dada al artículo 11 de la LOFCA por la Ley Orgánica 7/2001, de 27 de diciembre, se transmutó en tributo cedido en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regularon las Medidas Fiscales y Administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Continúa indicando el Tribunal que la cesión alcanza al producto recaudado en el territorio de la Comunidad Autónoma, la fijación del tipo de gravamen dentro de la banda establecida por la propia Ley y la gestión, liquidación, recaudación e inspección, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión. En consecuencia, el Tribunal Constitucional desestimó los recursos y conflictos de competencia y declaró que la competencia controvertida es de titularidad estatal. Se ha informado que el criterio de la Comunidad no es proclive, en principio, a la asunción de la gestión de dicho Impuesto en su actual naturaleza y configuración.

En la cláusula Sexta, letra b) del Convenio de 30 de abril de 2003 para el intercambio de información entre la AEAT y la CAC en los supuestos contemplados en el artículo 113.1.b) de la Ley General Tributaria, se establece que la Comunidad deberá suministrar a la AEAT información respecto del IEDMT una vez se haya producido el traspaso de su gestión a aquella (véanse otros extremos del Convenio en el apartado 2.1.c del capítulo 3).

Cabe señalar, por último, que en la sesión del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria celebrada el día 7 de abril de 2003, se comentó por la representación de la AEAT la incidencia del punto de conexión en la distribución de la recaudación del IEDMT si el contribuyente no tiene el domicilio fiscal en Canarias. Así, en tales casos, aunque las actuaciones (por ejemplo, en virtud de liquidación efectuada por la AEAT en Canarias por incumplimiento de los requisitos necesarios para disfrutar de la exención por dedicación de vehículos a la actividad de alquiler) se llevaran a cabo en Canarias, la recaudación correspondería a la Comunidad Autónoma del domicilio fiscal del contribuyente.

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

Este Impuesto no se aplica en Canarias, al declararse en el REF exenta la fase minorista.

2.2. VALORACIONES

1. Los datos previamente comunicados por los servicios de la Comunidad fueron comprobados de conformidad con la excepción de que en Las Palmas se habían consignado indebidamente como realizadas por la Oficina gestora territorial las valoraciones de vehículos; asimismo, y como ya ocurrió en el ejercicio anterior, el número de expedientes pendientes en Las Palmas ha de tomarse con cautela por el motivo que se indica seguidamente.

El número de expedientes pendientes de valorar al final de ejercicio proporcionado por el Servicio de Valoración en Las Palmas asciende a 41, cifra muy inferior a la que se obtiene de la aplicación "EMULA", que refleja un total de pendientes de valorar a 31-12-03. El dato de 41 expedientes se obtuvo del recuento de expedientes pendientes existentes materialmente en los locales del Servicio de Valoración y es el

recogido en el cuadro nº 67 en ausencia de otro que ofrezca mayor fiabilidad; pero existen otros pendientes en las dependencias de la Administración de Tributos Cedidos.

En los dos Servicios Territoriales el número de valoraciones se refiere a número de expedientes valorados, con independencia de las valoraciones que cada expediente comporte.

2. Los datos sobre el proceso de gestión de los expedientes de valoración (cuadros nºs 67 y 68) se resumen en el cuadro siguiente:

GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN					
Ejercicios 2002/2003					
		INICIALES	ENTRADOS	DESPACHADOS	PENDIENTES
TOTAL SERVICIOS	2002	4.714	61.825	63.461	3.078
	2003	3.078	86.445	87.176	2.347
	Facultativas	2.967	86.337	87.068	2.236
	Inspectoras	111	108	108	111
	VAR % 2003/2002	-34,7	39,8	37,4	-23,7

Según puede apreciarse en el cuadro, el número de expedientes despachados en el conjunto de la CAC fue en 2003 un 37,4% superior al del año precedente y los pendientes disminuyeron en un 23,7%.

De los expedientes entrados en 2003 en las Unidades Facultativas de valoración de inmuebles, correspondieron al Servicio de Las Palmas 57.371 y al de Tenerife 28.966, siendo despachados 57.378 y 29.690 y quedando pendientes 41 y 2.195 respectivamente, lo que dio lugar a un índice de actividad del 99,9% en Las Palmas y del 93,1% en Tenerife, y a un índice de demora respectivo de 0 y 0,9 meses. Para la mejor evaluación de estas cifras, debe tenerse en cuenta, además de lo señalado en el punto 1 anterior sobre los datos de pendencia de valoración a fines de 2003 en Las Palmas, que el número de pendientes censados a comienzo del ejercicio en ambos servicios era igualmente dispar (48 en Las Palmas y 2.919 en Santa Cruz de Tenerife).

En cualquier caso ha mejorado el ratio de actividad y el índice de demora en comparación con el ejercicio precedente tanto para el conjunto de la Comunidad como en el Servicio de Santa Cruz de Tenerife.

En los expedientes de comprobación de valor de las Unidades inspectoras, se aprecian mejoras (relativamente más intensas en Tenerife) de los índices de actividad y de demora comparados con 2002.

En Tenerife continuaban sin resolverse satisfactoriamente las incidencias procesales en el movimiento de documentos desde la Administración de Tributos Cedidos al Servicio de Valoración y viceversa (véase Informe del ejercicio 2002 y punto 2.c del apartado 2.1.3).

3. Como consecuencia del proceso de valoración por los Servicios de Valoración e Inspección, se produjo un incremento del valor comprobado respecto del declarado de un 21,7% (notablemente inferior al de 2002), existiendo una significativa diferencia por Servicios Territoriales al ser este incremento del 13,3% en Las Palmas y del 38,5% en Tenerife (véanse cuadros nºs 70.1 y 71). Se ha informado que la reducción respecto al ejercicio precedente es imputable parcialmente a la mayor utilización por los administrados de los importes resultantes para bienes urbanos del programa "VALORA" y solicitudes de prevaloración (véanse puntos 4 y 5 siguientes). El menor incremento en Las Palmas puede deberse en parte, según criterio del responsable del Servicio de Valoración, a que en Fuerteventura y Lanzarote una parte significativa de los expedientes corresponde a primeras transmisiones, con valor declarado más cercano al real que en segundas o sucesivas transmisiones.

Por tipo de bienes (cuadros nºs 70, 70.1 y 71), el incremento global de la Comunidad en bienes urbanos fue del 20,2% (12,8% en Las Palmas y 35,5% en Tenerife); en bienes de naturaleza rústica el incremento global ascendió al 63,0%, existiendo igualmente notable diferencia por Servicios (23,4% en Las Palmas y 107,3% en Tenerife); el incremento correspondiente a Otros bienes ascendió al 63,5% de media, correspondiendo un 71,4% a Las Palmas y un 43,7% a Tenerife.

4. Durante 2003 continuó aplicándose, con ligeras adaptaciones en su contenido respecto al año anterior, un sistema de valoración objetivada de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana instrumentado según un programa informático denominado "VALORA" que se aplica para viviendas colectivas y locales comerciales que radiquen en dichos inmuebles, aunque no todavía para las viviendas unifamiliares. Además de su utilización a efectos de comprobación de valor o práctica de "prevaloraciones" (véase punto 5 siguiente), el sistema permite a los

administrados conocer, a través de la página “web” de la DGT, el valor resultante para los bienes que se proponga adquirir o transmitir. Como ya se indicó en el Informe del año anterior, al apoyarse la aplicación “VALORA” en el callejero del respectivo municipio, se plantean algunas dificultades para su uso generalizado en zonas turísticas en que no conste el nombre o número de la vía pública.

Para los demás bienes urbanos a los que no resulta todavía de aplicación el programa de valoración objetivada, se parte, en la comprobación de valores, del valor del suelo y de la construcción, tomando en consideración la antigüedad, el uso y otras características a través de datos que resulten comparativos con otras fincas en lo que respecta al suelo y con los precios medios del Colegio de Arquitectos para las construcciones.

Para la comprobación de valor en los bienes de naturaleza rústica, se utilizan, como medio sintético de comparación, previas valoraciones para otras fincas del lugar con características equiparables en cuanto a tipo de cultivo, acceso, entorno, etc.

En el caso de los vehículos se usan las tablas medias de precios oficiales, ajustándose los importes, para aquellos modelos que no figuran en las mismas, según los precios medios de los baremos utilizados por las empresas dedicadas a la compraventa de vehículos usados.

Para la valoración de Otros Bienes y Derechos se aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

No existieron en 2003 empresas privadas coadyuvantes en los procesos de valoración, sin perjuicio del apoyo en la implantación e instrumentación de la aplicación “VALORA” por parte de la empresa pública “GRAFCAN”.

5. Se aplica el sistema de “prevaloración” o información previa de valores, en línea con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 1/1998, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes. Para los bienes de naturaleza urbana incluidos en el programa “VALORA” el informe del valor se proporciona a través del mismo, bien porque el contribuyente acceda a la aplicación directamente vía Internet, bien porque se presente en las propias Oficinas de la Administración y allí lo obtenga por pantalla o previa solicitud a los servicios de la CAC. Para Otros Bienes no incluidos en “VALORA”, que constituyen a este respecto un volumen numérico inferior, se aplican en lo posible otros módulos de valoración en la línea señalada en el punto 4.

No se efectúa seguimiento y control de las prevaloraciones efectuadas para evitar una posible valoración posterior diferente del mismo bien, si bien el riesgo de que se produzca dicha situación es reducido para los bienes que figuran en el programa "VALORA", al utilizarse con generalidad por los Servicios de Valoración el propio programa en su proceso comprobatorio ordinario.

6. En el cuadro nº 69 del capítulo 7 se resumen los datos relativos a los recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras. Según el mismo, el número de recursos entrados durante el año 2003 ascendió a 915 (487 en Las Palmas y 428 en Tenerife), habiéndose resuelto 573 (340 y 233, respectivamente) y quedando pendientes 1.105 (386 en Las Palmas y 719 en Tenerife), lo que determinó un índice global de actividad del 34,1% (46,8% y 24,5%, respectivamente), un índice de acumulación del 144,8% (161,5% y 137,2%) y, por último, un índice de demora de 23,1 meses (13,6 meses en Las Palmas y 37,0 meses en Tenerife). Aunque aumentó, respecto al ejercicio precedente, el número de recursos resueltos, también se incrementó la pendencia a fin de ejercicio por unas mayores entradas, lo que comportó, como se ha indicado, unos índices de demora en meses elevados, especialmente en Tenerife. Se ha informado que la pendencia se concentra en buena medida en expedientes referidos a bienes rústicos o de notable antigüedad que precisan desplazamiento físico para la práctica de la comprobación de valor. Se llevó a cabo un muestreo para cifrar el porcentaje de estimación en la resolución de los recursos contra los actos de comprobación de valor, resultando en Las Palmas que el 60,0% de los recursos fueron estimados mientras que en Tenerife este porcentaje fue del 46,6%.

7. Por lo que se refiere a actuaciones de valoración de las Unidades Facultativas e Inspectoras resultantes de la ejecución de resoluciones o sentencias del TEARC o de los Tribunales de lo Contencioso, puede señalarse (cuadro nº 72) que tuvieron entrada 361 expedientes durante 2003, siendo resueltos 289 y quedando a final del año un total de 523 pendientes. Tales datos determinan para el conjunto de la CAC un índice de actividad del 35,6%, ascendiendo el porcentaje de finales sobre iniciales al 116,0%; estos índices por Servicios Territoriales fueron, respectivamente, del 70,4% y 90,9% en Las Palmas y de 10,8% y 124,0% en Tenerife, con un índice de demora muy elevado en este último Servicio (99,5 meses). También aquí se ha aducido por los responsables del Servicio que la pendencia corresponde en parte importante a expedientes de bienes rústicos y de notable antigüedad.

En el punto 2 del apartado 2.1.6 se han expuesto datos y consideraciones respecto a las reclamaciones económico-administrativas en general y en los supuestos de comprobaciones de valor en particular.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Como consecuencia de las comprobaciones practicadas durante la Visita de Inspección, se realizaron algunos ajustes en los datos previamente suministrados por la Comunidad tanto en Las Palmas como en Santa Cruz de Tenerife. En concreto se modificaron para Las Palmas los datos de liquidación de actas instruidas, clasificación de actas resueltas, efectivos inspectores y expedientes sancionadores de Patrimonio; en Tenerife, la clasificación de las actas resueltas y los recursos ante la oficina técnica. Véase, asimismo, punto 7 respecto a los datos de las diligencias de colaboración.

2. Durante el año 2003 se instruyeron por los Servicios de Inspección de la CAC un total de 705 actas por un importe de 7.296 miles de € (un 9,1% y un 36,8% más, respectivamente, que en 2002), de las cuales 393, por un importe de 1.978 miles de €, fueron de conformidad, 194 por 5.318 miles de € de disconformidad y 118 de comprobado y conforme (cuadro nº 73). El número total de actas instruidas en los Servicios Territoriales fue de 392 en Las Palmas y 313 en Tenerife, siendo el importe de 3.484 y 3.812 miles de €, respectivamente (cuadro nº 73.1).

El porcentaje de actas instruidas de conformidad en Santa Cruz de Tenerife ascendió al 62,0% en número de actas y al 37,0% en importe, siendo prácticamente igual en número, pero notablemente superior en importe, el resultado obtenido en Las Palmas, para cuyo Servicio las de conformidad representaron el 50,8% en número de actas y el 16,3% en importe respecto al total incoado en dicho Servicio.

Las actas instruidas de disconformidad representaron en Las Palmas el 20,9% en número respecto al total y en cambio el 83,7% en importe, porcentajes que para Tenerife fueron del 35,8% y 63,0%. El elevado grado de actas de disconformidad se concentra en notable medida en expedientes por el ITP y AJD resultantes de la comprobación del artículo 25 del REF, que generan una notable conflictividad, y en supuestos con incomparecencia del sujeto pasivo o su representante para la firma. Puede verse en el punto 8 siguiente un análisis específico para Tenerife de los resultados obtenidos en 2003 en la resolución de recursos y reclamaciones previamente interpuestos contra actas inspectoras o/y sanciones.

En cuanto a la distribución por tributos (cuadros nºs 76 a 80) destacan tanto por importe como por número de actas las instruidas por el ITP y AJD, que ascendieron a 684 actas por un importe de 7.266 miles de €, equivalentes al 97,0% en número y al 99,6% en importe del total de las instruidas en la Comunidad, siendo la distribución con relación al importe entre los dos Servicios Territoriales del 47,7% en Las Palmas y del 52,3% en Tenerife. El segundo y último concepto de tributos cedidos por el que se instruyeron actas por los Servicios de Inspección de la CAC en 2003 fue el ISD, con resultados más bien modestos.

Finalmente, tal y como se refleja en el cuadro nº 75, se instruyeron por la Inspección de la Administración del Estado por cuenta de la Comunidad un total de 96 actas por el IP por un importe de 354 miles de €, siendo 33 de conformidad por importe de 53 miles de €, 9 de disconformidad por importe de 301 miles de € y 54 de comprobado y conforme.

3. A lo largo de 2003 se liquidaron 807 actas, existiendo 108 pendientes de liquidar a principios del año y habiendo quedado a final del ejercicio en esta situación 102 actas. De las resueltas, 748 fueron confirmadas, 42 anuladas, 13 rectificadas y 4 declaradas prescritas (cuadros nºs 82 y 83). Las anuladas ascendieron al 5,2% del total resuelto en el ejercicio, representando el 3,4% en Las Palmas y el 7,6% en Tenerife. Se ha informado que una parte relevante de ellas corresponde a sujetos pasivos de difícil localización (más de un domicilio) y a expedientes prescritos antes de iniciarse las actuaciones inspectoras.

4. El número de actas por Inspector normalizado (cuadro nº 74) ascendió a 62,4, siendo en el Servicio Territorial de Las Palmas de 66,4 y en Tenerife de 58,0; por importe, las actas normalizadas representaron 591 y 706 miles de euros, respectivamente. Estos datos fueron en el ejercicio anterior de 52,5 en Las Palmas y 57,1 en Tenerife en cuanto a número y de 390 y 517 miles de € en cuanto al importe. Se entiende por Inspector normalizado el personal en funciones inspectoras ponderado por el tiempo efectivo de prestación de servicios en el ejercicio, habiéndose computado 5,9 Inspectores normalizados en Las Palmas y 5,4 en Tenerife en 2003 (frente a 6,0 y 5,8 en 2002).

5. Para el bienio 2003-2004 se aprobó un Plan de Inspección. Los criterios que lo informan se incluyeron en la Resolución de 7 de febrero de 2003 por la que se acordó hacer públicos dichos criterios; la referida Resolución se publicó en el Boletín Oficial de la CAC de 26 de febrero de 2003 y se incluyeron en la página “web” de la DGT. El Plan propiamente dicho se aprobó por Resolución del Director de Tributos de 19 de febrero de 2003 con la modificación introducida con fecha 19 de marzo siguiente, pudiendo señalarse que para el año 2003 se estableció el número de expedientes que compondrían la “cartera” de cada Inspector actuario y un cuadro de distribución de la misma en función de los específicos planes integrados en el Plan General, sin haberse establecido objetivos por importe de deuda o número de actas.

Por lo que se refiere a tributos cedidos, las previsiones del Plan incluían un cierto número de expedientes que afectaban a todas las figuras tributarias seleccionados en función de los criterios informadores del Plan hechos públicos por la Resolución expresada, si bien las actuaciones por Tasa sobre el Juego implicaba regularizaciones más en vía de gestión que de inspección. De entre todas las posibles actuaciones inspectoras, las llevadas a cabo durante 2003 se centraron en los siguientes dos grandes tipos de comprobación: grado de idoneidad de la aplicación de los beneficios del artículo 25 de la Ley 19/1994 del REF en lo relativo al ITP y AJD y procedencia o no de una tributación por IGIC inferior a la que hubiera resultado por el ITP y AJD. Aunque no fueron numerosas en cantidad, se llevaron a cabo también actuaciones basadas en diligencias de colaboración remitidas por la Agencia Tributaria (véase punto 7 siguiente), que fue otro de los criterios que inspiraron el Plan de Inspección para el bienio 2003-2004.

Es de esperar que, con la mejora de las bases de datos propias y la instrumentación de los nuevos cruces puestos por la AEAT a disposición de la Comunidad Autónoma (véase punto 7 del epígrafe 1.3 y epígrafe 3 del capítulo 3), se amplíe la posibilidad real de seleccionar contribuyentes concretos a incluir en el próximo futuro en las “carteras” de los Inspectores actuarios e incorporar así supuestos y criterios adicionales a los efectivamente utilizados en 2003.

Téngase presente, en fin, que, mediante Circular 4/2003, de 28 de marzo, la DGT dictó instrucciones en relación con las actuaciones comprobadoras e investigadoras relativas a la exención del artículo 25 de la Ley 19/1994 del REF.

6. La información obtenida por los Inspectores actuarios para la investigación de posibles hechos imposables no declarados procedió en 2003 básicamente de la consulta a la Base de Datos Consolidada (BDC) de la AEAT para datos económicos y de la utilización del “Clase Autónomo” para selección de contribuyentes. También se utilizan los resultados de los cruces de la relación de fallecidos que no hayan presentado declaración, a cuyo efecto se enlaza con las bases de los Registros (recuérdese la mención hecha en el punto 7 del epígrafe 1.4 al Convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda de Canarias y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España para el acceso a las Bases de Datos de los Registros Mercantiles), se consulta la aplicación corporativa “EMULA” para los supuestos de posibles exenciones indebidas por ITP y AJD según el artículo 25 de la Ley del REF y se atiende al resultado de la grabación de la información trimestral de los protocolos de las notarías de las islas que componen cada una de las dos provincias (punto 5 del apartado 2.1.3).

7. Como se refleja en el cuadro nº 89, en el Servicio de Las Palmas se recibieron 3 diligencias de colaboración enviadas por la AEAT al amparo del artículo 67.2 del Reglamento General de Inspección de los Tributos, y otras 3 en el Servicio de Santa Cruz de Tenerife, sin que conste que la Comunidad enviara a los servicios de la AEAT diligencias de las previstas en el artículo 67.3 del propio Reglamento. Tanto en el caso de Las Palmas como de Tenerife, los datos comunicados previamente por la AEAT no coincidían con los señalados para 2003 por la CAC, como consecuencia de la inclusión por las Delegaciones de la AEAT de todas las diligencias cursadas, incluyendo las relativas a tributos no cedidos, tales como el IGIC. Los datos consignados en el cuadro nº 89 son los obtenidos en la Comunidad y se circunscriben a los tributos cedidos, pudiendo señalarse que la diferencia de datos en Tenerife se circunscribía a 1 diligencia mientras que en Las Palmas ello afectó a 25 diligencias de la AEAT.

Se remite, para el análisis de la colaboración inspectora global entre ambas Administraciones, al epígrafe 3 del capítulo 3 del presente Informe.

8. Durante 2003 se interpusieron 36 recursos sobre actuaciones inspectoras, siendo resueltos 31 y quedando pendientes 14, teniendo en cuenta el remanente del ejercicio anterior (9). De los interpuestos, 24 correspondieron a Las Palmas y 12 a Tenerife, habiéndose resuelto 18 y 13 respectivamente, lo que dio lugar a un índice de actividad del 72,0% en Las Palmas y un 65,0% en Tenerife. La mayoría de los recursos (el 80,6% de los interpuestos y el 71,0% de los resueltos) correspondieron al ITP y

AJD, de los que 19 se interpusieron en Las Palmas y 10 en Tenerife, resolviéndose respectivamente durante el año 13 y 9 (véanse cuadros nºs 84 a 88).

Analizado en Santa Cruz de Tenerife el sentido de los recursos y reclamaciones resueltos en 2003 contra actas de inspección y expedientes sancionadores de inspección, resultó que fueron estimatorios total o parcialmente el 20,9% y a favor de la Administración el 79,1%, porcentaje este último que ascendió al 69,2% en los casos de recursos de reposición, 78,3% en los supuestos de reclamaciones económico-administrativas y el 100% en las sentencias en vía contenciosa.

9. El número de expedientes sancionadores instruidos en la Comunidad durante 2003 ascendió a 533, por un importe de 3.045 miles de €, habiendo sido liquidados 484 por un importe de 2.447 miles de €. En los instruidos, el 58,9% del importe correspondió a Las Palmas y el 41,1% a Tenerife; en los resueltos, los porcentajes fueron del 59,4% y 40,6%, respectivamente (cuadro nº 90).

Por conceptos tributarios destacan claramente los expedientes del ITP y AJD, de los que fueron instruidos 490 por un importe de 3.015 miles de € y liquidados 458 por un importe de 2.425 miles de €. En segundo y tercer lugar están los correspondientes al IP y al ISD (cuadros nºs 91 a 95).

A efectos de lo establecido sobre información previa al contribuyente en el artículo 27 de la Ley 1/1998, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, en el inicio del procedimiento de inspección se entrega al sujeto pasivo una diligencia por escrito en la que se recogen sus derechos y obligaciones, con detalle de su respectivo contenido. Las sanciones tributarias se tramitan mediante expediente separado, tal y como también prevé el artículo 34 de la misma Ley 1/1998.

No se ha desarrollado estrictamente todavía un mecanismo que asegure el seguimiento automático de las diversas fases de las actas y expedientes sancionadores para evitar que, por el incumplimiento de plazos de actuación inspectora o de resolución de expedientes, se considere (artículo 29 de la Ley 1/1998) no interrumpida la prescripción o caducado el procedimiento. Durante 2003 se llevaba en "Access" un sistema de vigilancia de plazos en lo que a las oficinas técnicas se refiere, comenzando el control desde la fecha del acta pero no comprendiendo el de la fase que se inicia con cada actuación inspectora. Manualmente se efectúa un seguimiento de la ejecución de las actuaciones inspectoras a través del programa "INSPECCI" que informa si el expediente está asignado a un actuario, si se han iniciado las actuaciones, si se ha incoado acta y si está o no terminado el expediente, aunque no vigila directamente el cumplimiento de los plazos de prescripción o caducidad. Se

espera que este aspecto pueda mejorar con la instrumentación del Convenio con la Agencia Tributaria en materia informática (véase punto 2 del epígrafe 1.4 y epígrafe 5 del capítulo 3).

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. Durante el año 2003 no se han producido novedades en la organización contable de ingresos de la CAC ni modificaciones en la aplicación informática de contabilidad de la misma.

Sin perjuicio de los ajustes a que se hace referencia en el punto 2 siguiente, no se detectaron dificultades en la contabilización de ingresos. De las entidades colaboradoras (véase lo que se indica para "GRECASA" en el punto 6 del apartado 2.5.3 siguiente) y de los ingresos en caja se dispone de información en soporte magnético; de las OOLL se recibe, vía fax, la información del importe de la transferencia efectuada desde las cuentas restringidas en que se ingresan los diversos conceptos.

2. Como consecuencia de la Visita de Inspección, se modificaron, al igual que el año precedente, los datos de recaudación previamente facilitados por la Comunidad en lo referente a su desglose por Servicios Territoriales y Centrales, no afectando dichos ajustes al importe global. Las razones de los cambios fueron dos: en primer lugar, no inclusión en los datos de los Servicios Territoriales del importe principal del Impuesto sobre el Patrimonio, sino en Servicios Centrales; en segundo término, reflejo en Servicios Centrales del importe relativo al premio de cobranza de las OOLL, con lo que el importe imputado a los Servicios Territoriales era inferior a los ingresos brutos obtenidos. Se realizaron, por ello, ajustes para que las cifras de los Servicios Territoriales incluyeran todos los ingresos excepto los relativos a efectos timbrados de ITP y AJD, que figuran en Servicios Centrales (cuadros n^{os} 111 y 112).

Se ha informado que a partir de 2004 en los ingresos de las Oficinas Liquidadoras se tratan los mandamientos de pago de los Registradores como ingresos extrapresupuestarios pendientes de formalizar, hasta que se contabilice el documento

de formalización del premio de cobranza, lo que se evitará ajustes de los datos por razones de premio de cobranza en el futuro.

3. A las fechas de la Visita de Inspección no constaba que quedaran cantidades pendientes de aplicación a presupuesto por tributos cedidos.

4. La Orden HAC/805/2004 de 4 de marzo, del entonces Ministerio de Hacienda, reguló la estructura y contenido de las cuentas de gestión de tributos cedidos a las Comunidades Autónomas relativas al ejercicio económico 2003 y posteriores.

En los momentos de la Visita de Inspección se estaba ultimando la elaboración por la Comunidad de la correspondiente al ejercicio 2003.

2.4.2. Fiscalización

1. La fiscalización previa de los derechos e ingresos del Tesoro de la Comunidad Autónoma se realiza mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad y control posterior, salvo en el caso de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y los que resuelvan devolución de ingresos o pagos no presupuestarios que han ser objeto de fiscalización plena previa, según establece el artículo 19 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, que aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la CAC. El artículo 20 siguiente dispone que el control posterior de los derechos e ingresos se efectuará mediante actuaciones de control financiero permanente (véase punto 2 siguiente).

Los datos disponibles en las respectivas Intervenciones Insulares sobre expedientes fiscalizados y reparados formalmente por tributos cedidos se resume en el cuadro siguiente:

LAS PALMAS			
Concepto	Nº de expedientes fiscalizados	Nº de expedientes reparados	Porcentaje de reparos
ITP y AJD	1.176	66	5,6%
ISD	158	11	7,0%
Tasa Juego	28	7	25,0%
I. Patrimonio	45	2	4,4%
Actas de Inspección	119	0	0,0%
TOTAL	1.526	86	5,6%

TENERIFE			
Concepto	Nº de expedientes fiscalizados	Nº de expedientes reparados	Porcentaje de reparos
ITP y AJD	813	21	2,6%
ISD	259	13	5,0%
Tasa Juego	55	0	0,0%
I. Patrimonio	97	0	0,0%
Actas de Inspección	13	0	0,0%
TOTAL	1.237	34	2,8%

En definitiva, el porcentaje de reparos se situó en 2003 entre el 5,6% en Las Palmas y el 2,8% en Tenerife. Los motivos fundamentales de formulación de reparos son, con arreglo al análisis de la Intervención Insular de Tenerife, fundamentalmente los tres siguientes: error en la cantidad consignada a devolver, error en la captura del documento contable de propuesta de mandamiento de pago e insuficiente claridad en

la redacción del acto reparado; estos tres motivos representaron el 41,2% del total de los reparos formulados. Aunque en Las Palmas no se efectuó un análisis con igual detalle, se informó verbalmente que los motivos de formulación de reparos eran similares.

2. Como se ha anticipado, el artículo 20 del Reglamento de 1997 prevé la práctica de controles financieros para el control posterior de los derechos e ingresos del Tesoro de la Comunidad, correspondiendo la aprobación del Plan de Auditoría anual y la realización de auditorías no previstas en el mismo al Viceconsejero de Hacienda y Planificación, según la Orden de 16 de octubre de 2003.

El 29 de mayo de 2003 se emitió el informe de control financiero efectuado sobre los ingresos del ITP y AJD gestionados por las Administraciones de Tributos Cedidos de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, con referencia al ejercicio 2000. El 3 de octubre de 2003 se emitió similar informe de control financiero respecto a los ingresos del ISD correspondiente al ejercicio 2001.

Por otro lado, entre los meses de julio y noviembre de 2003 se llevaron a cabo actuaciones de control de carácter financiero respecto a los procedimientos de gestión y control de los premios de cobranza abonados a las OOLL por la encomienda de gestión de tributos cedidos con relación a los ejercicios 2001 y 2002; el informe se emitió el 19 de enero de 2004. Entre los meses de noviembre de 2001 y febrero de 2004 se realizaron también actuaciones de control financiero, cuyo informe se emitió el 10 de marzo de 2004, relativas a los ingresos por ITP y AJD gestionados por las Administraciones de Tributos Cedidos y referidos al ejercicio 2001.

3. Corresponde a la Audiencia de Cuentas de Canarias la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAC, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Tribunal de Cuentas del Reino de acuerdo con la Constitución Española. La Audiencia de Cuentas de Canarias depende directamente del Parlamento de dicha Comunidad y ejerce sus funciones con autonomía, estando constituida su regulación por la Ley 4/1989, de 2 de mayo.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. Los datos suministrados previamente por la Comunidad fueron comprobados de conformidad, sin perjuicio de los desgloses entre Servicios señalados en el punto 2 del apartado 2.4.1 y de los ajustes de los saldos de pendencia en vía ejecutiva a 31-12-02 y 1-1-03 a que se hace referencia en el punto 3 del apartado 2.5.3.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n^{os} 96 y 97:

GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL (Miles de €)					
	Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
2002	47.772	395.358	6.952	388.802	47.482
2003	48.829	457.173	12.578	437.877	55.620
Variación %	2,2	15,6	80,9	12,6	17,1

Respecto a los datos de la gestión recaudatoria global, cabe destacar el incremento del 15,6% de los derechos contraídos respecto al año anterior, así como el importante aumento de los derechos anulados (80,9%) y el crecimiento del 17,1% en los pendientes de cobro a fin de año en comparación con 2002.

Procede asimismo señalar que:

- Los derechos recaudados (434.505 miles de €) representaron el 88,1% de los derechos contraídos líquidos (493.497 miles de €), según puede apreciarse en los cuadros n^{os} 96 y 97. Dicho porcentaje ascendió también al 88,1% en 2002.

- Las anulaciones (por importe de 12.578 miles de €) supusieron el 2,5% sobre el total de derechos contraídos (506.075 miles de €) a tenor de lo expuesto en los cuadros 96 y 99. En el año 2002 tal porcentaje fue del 1,6%.
- Las bajas por insolvencia (1.139 miles de €) representaron el 0,2% de los derechos contraídos líquidos (493.497 €) y las bajas por prescripción (571 miles de €) supusieron el 0,1% de dichos derechos, si bien debe tenerse presente que en Las Palmas no figura tal desglose. La suma de ambos motivos se elevó en 2002 al 1,0% del total de derechos contraídos líquidos. Puede verse para el ejercicio 2003 el cuadro nº 97.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

1. Las normas que rigen el sistema de recaudación en período voluntario en relación con los tributos cedidos no experimentaron modificaciones en 2003, si bien por Orden de 3 de diciembre de 2003 se adaptó a la nueva organización administrativa la Orden de 24 de mayo de 1999, sobre colaboración de las entidades de depósito en la gestión recaudatoria.

El Servicio de Caja se prestó en los locales de las Administraciones de Tributos Cedidos por personal dependiente de la Caja General de Ahorros en Tenerife y la Caja Insular en Las Palmas, si bien con supervisión y arqueo por parte de los servicios de la Comunidad.

Los ingresos correspondientes a autoliquidaciones por ISD y por ITP y AJD continuaron admitiéndose durante 2003 sólo en las referidas Cajas o en las OOLL competentes, aunque el ingreso de los modelos 621 (vehículos usados a efectos del ITP) y 046 (Tasa de Juego) pueden ingresarse indistintamente en el servicio de Caja y en entidades colaboradoras concertadas; estas últimas efectúan la liquidación e ingreso de su importe por períodos quincenales con aportación de soporte magnético. Por lo demás, y como se señaló en el punto 4 del epígrafe 1.4, puede efectuarse también el pago por Internet de dichos dos formularios, así como de los modelos 044, 045 y 046 de la Tasa de Juego y los 610 y 630 de AJD.

2. A continuación se señalan datos relevantes de la gestión de notificaciones en voluntaria relativos al ITP y AJD y al ISD en el año 2003:

NOTIFICACIONES	ITP y AJD			ISD			TOTAL
	Las Palmas	Tenerife	Subtotal	Las Palmas	Tenerife	Subtotal	
Generadas	18.188	19.953	38.141	305	948	1.253	39.394
Datadas	17.661	18.261	35.922	245	788	1.033	36.955
Porcentaje datadas s/ generadas	97,1%	91,5%	94,2%	80,3%	83,1%	82,4%	93,8%

Debe señalarse que parte de las datadas en 2003 se generaron en el año 2002 y estaban, por tanto, en proceso de notificación o devolución al finalizar este último año. Otro tanto cabe decir en 2004 de las notificaciones generadas en 2003, en concreto en los últimos meses.

Las cifras de notificaciones devueltas (generadas en 2003 o anteriores) y de las notificadas por segunda o tercera vez o en el Boletín Oficial de Canarias son, para 2003, las siguientes:

NOTIFICACIONES	ITP y AJD			ISD			TOTAL
	Las Palmas	Tenerife	Subtotal	Las Palmas	Tenerife	Subtotal	
Devueltas	1.819	2.460	4.279	44	173	217	4.496
2ª ó 3ª Notificación	1.348	2.115	3.463	44	13	57	3.520
Enviadas a Boletín	536	685	1.221	9	1	10	1.231

El 9 de mayo de 2003 se aprobó un Convenio de Colaboración, entre la Consejería y la empresa pública "Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A." ("GRECASA"), para la práctica de notificaciones en período voluntario de comunicaciones, diligencias, liquidaciones y demás actos dictados en vía de gestión, inspección y recaudación por, entre otros, tributos cedidos, que se ha ido instrumentando de manera gradual.

3. En relación al reembolso de los costes de las garantías establecido por el artículo 12 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, en el cuadro nº 100 se recogen los datos relativos a los expedientes gestionados en el año 2003. Como consecuencia de la Visita, fueron modificados algunos de los datos previamente comunicados al existir errores en Las Palmas. Procede señalar que, de las 18 solicitudes pendientes a fin de año, 11 estaban ya resueltas pero se han experimentado dificultades para su notificación.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. Durante el año 2003 (cuadros nºs 101 y 102) se expidieron por las Administraciones de Tributos Cedidos un total de 5.648 certificaciones de descubierto por un importe de 7.978 miles de €, de las que 1.482 certificaciones que ascendieron a 3.556 miles de €, correspondieron a Las Palmas y 4.166 por un importe de 4.422 miles de € a Tenerife. Estos datos fueron en 2002 de 2.304 certificaciones por importe de 3.674 miles de €, de las que 917 por importe de 1.801 miles de € lo fueron en Las Palmas y 1.387 certificaciones por 1.873 miles de € en Tenerife. La comparación de los datos respecto al ejercicio 2002 determina un aumento global del número de certificaciones y del importe del 145,1% y del 117,2%, respectivamente, siendo los porcentajes de crecimiento en Las Palmas del 61,6% y 97,5% y en Tenerife del 200,4% y 136,1%, respectivamente.

Las certificaciones anuladas fueron 343 en número y ascendieron a 3.021 miles de € en importe, de las que 190 certificaciones por un importe de 1.323 miles de € se anularon en Las Palmas y 153 por una cuantía de 1.698 miles de € en Tenerife (cuadro nº 102). El importe de las certificaciones anuladas equivale al 37,2% y al 38,4% de las respectivamente expedidas en el propio año. Las causas fundamentales de las anulaciones fueron la cancelación de deudas de cuantía inferior a 60 €, la anulación de las liquidaciones originarias, la comisión de errores aritméticos y la verificación de que la deuda había sido ya pagada.

Como se aprecia en el cuadro nº 103, en 2003 las OOLL expedieron 2.845 certificaciones (1.413 en las Oficinas de Las Palmas y 1.432 en las de Tenerife) por un importe de 5.276 miles de € (1.935 y 3.341 miles de €, respectivamente), lo que, en términos globales, representó un incremento del 53,5% en el número y del 95,5% en cuantía respecto a 2002. Las certificaciones anuladas fueron 34 en las OOLL de Las Palmas y 44 en las de Tenerife por un importe de 139 y 621 miles de €, respectivamente. No se expedieron certificaciones de descubierto durante 2003 en las OOLL de Santa María de Guía (Las Palmas), Tacoronte y Valverde (Tenerife).

2. Los listados de posibles apremiables se emiten por el Servicio de Recaudación de la respectiva provincia y, tras confirmar con las unidades de gestión que la deuda está, en principio, correctamente notificada y no ha incurrido en apremio ni prescrito, se solicita de Intervención la emisión del listado de apremiables o relación de descubiertos. Seguidamente el/la Jefe del Servicio de Recaudación dicta providencia de apremio de la deuda que es de carácter colectivo por cada emisión que, posteriormente, se carga a la empresa pública que gestiona las deudas de la Comunidad en vía ejecutiva o a la Agencia Tributaria, según se expone, respectivamente, en los puntos 6 y 4 siguientes. La aplicación informática utilizada para generación y seguimiento de la gestión de las deudas en ejecutiva es el Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias ("PICAC", abreviadamente).

3. La gestión ejecutiva realizada por tributos cedidos en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n^{os} 104 a 109):

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA							
	Importe en Miles €				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total datas	Cargo final	Actividad	Acum.	Demora
Servicios propios	23.498	9.445	8.174	24.769	24,8	105,4	36,4
Convenio con la AEAT	77	173	22	228	8,8	296,1	124,4
Total	23.575	9.618	8.196	24.997	24,7	106,0	36,6
	Número de certificaciones				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total datas	Cargo final	Actividad	Acum.	Demora
Servicios propios	11.011	7.702	7.173	11.540	38,3	104,8	19,3
Convenio con la AEAT	92	38	6	124	4,6	134,8	248,0
Total	11.103	7.740	7.179	11.664	38,1	105,1	19,5

Según se detalla posteriormente, la gestión en ejecutiva durante 2003 en la CAC se llevó a cabo básicamente a través de servicios propios (empresa pública), siendo marginal la desarrollada mediante el Convenio con la AEAT.

En los cuadros 104, 105, 107 y 108 figuran datos de lo pendiente de cobro en fin del año 2002 que varían ligeramente de los consignados el ejercicio anterior en tal situación con referencia a 31-12-2002. Ello se debe a ajustes para subsanación de errores por parte de la empresa pública de la CAC que tiene encomendada la gestión de cobro en período ejecutivo (véase punto 6 siguiente).

El pendiente de cobro en ejecutiva aumentó un 6,0% en importe y un 5,1% en número respecto al existente al comienzo del ejercicio, el cargo neto del ejercicio experimentó una variación ligera en número (+1,3%) y más elevada en importe (+6,2%)

respecto a 2002 y aumentó en un 6,4% en relación con el año anterior el importe total de datas, a pesar de haberse datado un número inferior de certificaciones (-4,2%).

Los índices de actividad y de acumulación fueron, en importe, del 24,7% y 106,0% en 2003, frente al 24,6% y 82,6% en 2002. El índice de demora descendió, para los importes, ligeramente (de 36,7 a 36,6 meses) y aumentó para el número de certificaciones, pasando de 17,8 a 19,5 meses (cuadros n^{os} 104 y 107).

Del importe total de la data (7.179 certificaciones por importe de 8.196 miles de €, equivalentes al 24,7% del cargo neto del ejercicio), la obtenida por ingresos representó el 55,2% en número y el 65,1% en importe. Por otro lado, las datas por ingresos equivalieron, respecto al cargo neto, al 21,0% y 16,1% en número e importe, respectivamente.

Según puede apreciarse en los cuadros n^{os} 104, 105, 107 y 108, el volumen de certificaciones datadas por fallidos (el 40,4% del total de datas en número y el 28,9% en importe), aunque fue sensiblemente inferior al del ejercicio anterior, continuó siendo muy elevado y se concentró en Tenerife: 2.005 certificaciones por un importe datado en 2003 de 1.755 miles de €. Entre los motivos explicativos del volumen de fallidos se encuentran la ausencia de procedimiento de derivación de responsabilidad y la dificultad de localización de deudores no residentes.

Por otro lado, y a efectos de estimar el cargo "gestionable", cabe señalar que en Tenerife durante 2003 se suspendieron 13 certificaciones por un importe de 26,3 miles de € por recursos de reposición, 19 por importe de 245,3 miles de € por reclamaciones económico-administrativas y 64 por un importe de 270,4 miles de € como consecuencia de aplazamientos y fraccionamientos; en total, 96 certificaciones equivalentes a 542,0 miles de €. En Las Palmas estos datos fueron de 24 certificaciones por importe de 150,8 miles de €, 9 por importe de 408,2 miles de € y 152 certificaciones por una cuantía de 458,7 miles de € por recursos, reclamaciones económico-administrativas y aplazamientos o fraccionamientos, respectivamente; en total, 185 certificaciones por un importe de 1.017,7 miles de €.

4. El Convenio firmado en 1999 entre la AEAT y la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio de Canarias para la prestación del servicio de gestión del cobro en vía ejecutiva fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias continuó durante 2003 ofreciendo problemas para su instrumentación. De hecho, en 2003 no se efectuó ningún cargo a la Agencia en Tenerife y sólo 38 certificaciones por importe de 173 miles de € en Las Palmas; las datas se limitaron a 3 certificaciones por

ingreso y 3 por fallido en Las Palmas por un importe respectivo de 3 y 19 miles de € (véanse cuadros n^{os} 106 y 109).

Se informó que, aunque la mayor parte de las dificultades de índole técnico-informática estaban en vías de solución, las relativas a los datos identificativos de los deudores y modo de notificación continuaban siendo más complejas de solventar, en particular las que se refieren a la exigencia del NIF, de difícil solución en el caso de extranjeros o con dificultades de origen pero que, no obstante, se esperaba mejoraran las perspectivas en el marco del Convenio con la AEAT en materia informática (véase punto 2 del epígrafe 1.4).

5. La CAC no realiza gestión recaudatoria en vía ejecutiva distinta de la instrumentalmente conferida a la empresa pública que se cita seguidamente y de la convenida con la AEAT.

6. Con fecha 27 de junio de 2003 se formalizó un nuevo Convenio entre la Consejería y la empresa pública "GRECASA" para la prestación del servicio de gestión de cobro en vía ejecutiva de los débitos a la Comunidad Autónoma de Canarias, a fin de adaptar el previamente suscrito el 26 de diciembre de 1997 a las sucesivas modificaciones del Reglamento General de Recaudación y a la entrada en vigor de las Leyes 1/1998 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes y Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, así como para tomar en consideración el reconocimiento (Decreto 27/2002, de 25 de marzo) a "GRECASA" de la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la CAC y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Previamente, mediante Orden de 25 de abril de 2003 se habían autorizado los cobros en las Cajas situadas en las oficinas de "GRECASA" de los recursos cuya gestión de cobro en vía ejecutiva era objeto del Convenio entonces en vigor, con obligación de ingreso de lo cobrado diariamente en las cuentas restringidas de la Tesorería de la CAC.

Durante 2003 se hicieron en Tenerife 16 cargos (3 en febrero, 3 en marzo, 1 en abril, 3 en mayo, 1 en julio, 2 en setiembre, 2 en noviembre y 1 en diciembre), siendo los más importantes en número de títulos e importes el primero de febrero, el segundo de mayo, el de julio, el segundo de setiembre y el de diciembre. En Las Palmas se hicieron 10 cargos (1 en enero, 1 en febrero, 1 en marzo, 1 en mayo, 2 en junio, 1 en agosto, 1 en octubre, 1 en noviembre y 1 en diciembre), correspondiendo los más relevantes en número e importe a los meses de mayo, junio, octubre y diciembre.

Dado que la gestión ejecutiva llevada a cabo durante 2002 correspondió a "GRECASA" de forma muy mayoritaria, son aplicables a la misma las consideraciones efectuadas en el punto 3 anterior.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Durante el año 2003 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria se reunió en cuatro ocasiones, en las fechas siguientes: 7 de abril, 2 de julio, 25 de setiembre y 22 de diciembre. Entre los asuntos abordados en dichas sesiones (véase, asimismo, epígrafe 3 siguiente sobre colaboración en materia de inspección), cabe señalar los siguientes:

a) Campaña del Impuesto sobre la Renta (IRPF)

La colaboración de la CAC y los rasgos más sobresalientes de su participación en la campaña del IRPF del año 2002 (período impositivo de 2002), objeto de consideración en tres de las cuatro sesiones del Consejo en dicho año, figuran resumidos en el apartado 2.1.8 del presente Informe. En las sesiones de 2 de julio y de 22 de diciembre, y en concreto en la primera, los participantes en la misma valoraron muy favorablemente la calidad del servicio prestado por la Comunidad, estimaron satisfactorio el intercambio de información y comunicación de instrucciones a los coordinadores de campaña y destacaron la gran mejora que había representado la implantación de una plataforma telefónica para la asignación de cita previa.

b) Intercambio masivo periódico de información

Al suministro de información de manera masiva entre la AEAT y la CAC se refiere específicamente el epígrafe 2 siguiente y a él se remite para los aspectos cuantitativos. Fue materia de consideración particular en las 4 reuniones celebradas por el Consejo Territorial durante el año 2003. En la sesión primera del año se hizo una mención singular a las dificultades en el tratamiento de la información que suministra la CAC en cuanto al ISD, informando la representación de la Comunidad que se estaban intentando tomar medidas para solventarlas y que una mejora significativa de la información correspondiente a las OOLL se obtendría con el programa del Colegio de Registradores aplicado por las mismas desde mediados del año anterior (véase punto 2 del epígrafe 1.4 y punto 1 del apartado 2.1.4). En las cuatro sesiones del Consejo se trató la cuestión de la remisión de información en soporte magnético del Impuesto sobre el Patrimonio (véase punto 3 del apartado 2.1.1).

- c) Convenio sobre suministro de información para finalidades no tributarias

Al mismo se hace particular referencia en el epígrafe 4 del presente capítulo. Fue objeto de consideración en los Consejos de los días 7 de abril, 2 de julio y 22 de diciembre de 2003.

- d) Declaraciones informativas

En las sesiones del Consejo Territorial de 7 de abril, 25 de setiembre y 22 de diciembre de 2003 se analizó la situación y avances logrados respecto a la reducción del número de modelos 110 y 111 (de declaración-documento de ingreso de las cantidades retenidas e ingresos a cuenta correspondientes a los rendimientos de trabajo, ciertas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta), así como 190 (resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta) correspondientes a órganos de la CAC.

- e) Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT)

En la reunión del Consejo Territorial celebrada el 7 de abril se estudiaron algunas consecuencias de la fijación como punto de conexión en este Impuesto el del domicilio fiscal del contribuyente (véase apartado 2.1.9 del presente Informe).

- f) Certificado de la FNMT-RCM para el personal de la CAC

En la sesión del Consejo Territorial de 7 de abril de 2003 se trató la cuestión de la obtención del certificado de firma electrónica de la FNMT-RCM por parte del personal de la Comunidad Autónoma.

- g) Descalificación de VPO e incidencia en el IGTE

En las sesiones de 2 de julio y 25 de setiembre de 2003 se analizó la incidencia tributaria de la descalificación de Viviendas de Protección Oficial (VPO), concluyéndose al respecto que, para las VPO que se pretenda descalificar y se hubieran adquirido antes del 1 de octubre de 1979, procedería el ingreso en la Comunidad Autónoma del ITP y AJD que debería haberse satisfecho en el momento de la adquisición, en tanto que para las adquiridas a partir de dicha fecha, correspondería el ingreso en la Agencia Tributaria de la cuantía que debiera en su momento haberse abonado por el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas (IGTE).

h) Valoraciones de bienes inmuebles

En el Consejo de 25 de setiembre se establecieron las bases para la posible utilización por la AEAT del sistema de parámetros preestablecidos por la Comunidad para la valoración de bienes inmuebles según la aplicación "VALORA" (véase punto 4 del epígrafe 2.2 del presente Informe) a efectos de actuaciones de comprobación de valor de inmuebles objeto de operaciones de venta que den lugar a pérdidas patrimoniales declaradas por no residentes y actuaciones similares.

2. En cuanto al suministro de información entre la Administración del Estado y la de la Comunidad, cabe mencionar los siguientes aspectos específicos:

2.1. Intercambio de información entre el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT y la CAC

El acuerdo de 29 de marzo de 2000 de la Comisión Mixta estableció las condiciones, requisitos y procedimientos para el intercambio de información entre las Comunidades Autónomas y la AEAT en los supuestos del artículo 113.1 de la Ley General Tributaria. El resumen de aspectos relacionados con esta materia que han sido objeto de particular atención durante la Visita de Inspección es el siguiente:

a) Calendario

Al mes de marzo de 2004 la Comunidad había remitido a la AEAT la información hasta el 31-12-03 del modelo 600 por ITP y AJD de Las Palmas y Tenerife mediante el sistema "EDITRAN" (remisión 15-01-04) y hasta el mes de abril de 2003 del ISD a través de "GRAFCAN". Por Tasa de Juego, la última remisión de información se produjo el 20-3-03 y aludía a devoluciones hasta el mes de diciembre de 2000, habiéndose llevado a cabo mediante "diskette". No constan otros envíos.

A igual referencia de marzo de 2004 constaban como últimas recepciones en la CAC desde la AEAT de la información siguiente: censo de contribuyentes (recibido el de diciembre de 2003 en enero de 2004 por "EDITRAN" con copia en CD ROM); relación de fallecidos (la relativa al tercer trimestre de 2003 figura recibida en enero de 2004 por "EDITRAN", la recepción del cuarto trimestre de 2003 tuvo lugar en el mes de abril del presente año); censo anual del IAE (abril de 2003 con referencia a 2002 en CD; el de 2001 se recibió por "EDITRAN"); y recibos y pagarés (modelo 610, recibido en diciembre de 2002 en soporte CD ROM). Respecto a la información del Impuesto sobre el Patrimonio, véanse puntos 1 y 3 del apartado 2.1.1.

b) Registros remitidos a la AEAT

Los cuadros que figuran a continuación reproducen la información suministrada por la AEAT (fecha de referencia: 16 de diciembre de 2003), completada (entre paréntesis), con las cifras proporcionadas por la Comunidad cuando, como ocurre para 2003, no son coincidentes:

ISD	EJERCICIO DE REFERENCIA					
	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Nº de registros Sucesiones	613	298	89	40	5	0
Nº de registros Donaciones	10	3	4	5	5	0

ITP y AJD	EJERCICIO DE REFERENCIA					
	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Nº Liquidaciones Transmisiones Patrimoniales	23.467	22.900	21.174	20.966	18.700	9.140 (28.228)
Nº Liquidaciones Operaciones Societarias	8.797	8.702	9.221	9.644	6.822	3.440 (5.864)
Nº Liquidaciones AJD	43.415	48.579	47.911	52.557	52.787	25.037 (62.580)

c) Convenio de 30 de abril de 2003 sobre intercambio de información en los supuestos del artículo 113.1.b de la Ley General Tributaria.

Dicho Convenio, firmado entre la AEAT y la CAC alcanza a la colaboración entre ambas Administraciones a efectos de las actuaciones que desarrollen para impulsar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en el ámbito de sus respectivas competencias. El repertorio de la información que deben suministrarse mutuamente es muy amplio y su detalle se contiene en el propio texto del Convenio y en su anexo. Se

prevé que el intercambio de información se lleve a cabo por el procedimiento "EDITRAN", con encriptación de los datos. Asimismo se dispone que una y otra Administración han de realizar controles sobre la custodia y utilización que, de los datos recibidos, realicen las autoridades, funcionarios y resto del personal, informando al otro organismo de los resultados obtenidos en dicho control y seguimiento. Existe una Comisión Mixta de coordinación y seguimiento formada por representantes de ambas Administraciones para coordinar las acciones necesarias para la ejecución del Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión y seguimiento, resolver las controversias que puedan surgir, acordar la modificación o sustitución del contenido de la información suministrada y concretar cualquier aspecto relacionado con el suministro de información establecido por el Convenio que precise de desarrollo. El Convenio se fijó con una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre del año 2003 aun previéndose su renovación de manera automática anual salvo denuncia expresa de una de las partes.

Véase lo que se indica en la letra c del punto 5 del epígrafe 1.4 del presente Informe en relación con lo previsto en el apartado 2º, punto a) de la Resolución de la DGT de la Comunidad de 21 de enero de 2004 respecto de la gestión de las bases de datos en la Administración Tributaria Canaria y los accesos a las mismas.

2.2. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro y la Comunidad Autónoma

a) Remisión de información referida a Notarios y Registradores

Los ficheros con información sobre las alteraciones catastrales recibidas y sobre las de las personas que hubieran incumplido la obligación de acreditar la referencia catastral (artículo 50.2 de la Ley 13/1996) se remitieron con periodicidad trimestral los días 8 de enero, 2 de abril, 2 de julio y 16 de octubre de 2003, de forma conjunta para las Gerencias de Tenerife y Las Palmas en soportes magnéticos tipo Cinta Dat. El formato del fichero ha sido adaptado por Resolución de 19 de diciembre de 2003 que modificó el anexo a la Orden del Ministerio de la Presidencia de 23 de junio de 1999.

b) Remisión de información catastral

La Gerencia Regional suministró a la CAC los ficheros FINCA-UR y FINCA-RU con datos obrantes en las bases de datos catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica de los municipios de su ámbito territorial con fechas respectivas de 18 y 19 de marzo de 2003. La información se remitió en soporte

magnético CD en cuatro ficheros: Urbanas-Las Palmas, Urbanas-Tenerife, Rústicas-Las Palmas y Rústicas-Tenerife; asimismo, el fichero de Ponencias.

Los ficheros ofrecen un contenido plano de texto, con distintos campos (referencia catastral, situación, etc.) codificados numéricamente para su procesamiento informático. Con arreglo a lo previsto en la Resolución de la Dirección General del Catastro de 5 de abril de 1999, la DGT de la Comunidad viene suministrando estos datos a cuantos órganos de la Administración Autónoma los precisan. La situación actual y perspectivas sobre consulta telemática de la información catastral y la obtención de certificados catastrales telemáticos están supeditadas al alta en la Oficina Virtual del Catastro de usuarios autorizados de la CAC, conforme a lo establecido en la Resolución de la Dirección General del Catastro de 28 de abril de 2003 que aprobó los programas y aplicaciones informáticas para tales consultas y obtención de certificados.

3. Respecto a la aplicación de las líneas directrices contenidas en el documento sobre “Reforzamiento de la colaboración en materia de inspección”, aprobado en la sesión de la Comisión Mixta de 26-10-99 y del documento “Líneas generales de colaboración entre la AEAT y las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas en materia de control tributario para el año 2003”, cabe mencionar los siguientes aspectos:

a) Grupo de trabajo. Interlocución

Durante 2003 no se constituyó en el seno del Consejo Territorial un grupo de trabajo sobre la materia. En cuanto a la interlocución con la AEAT, la Resolución de la DGT de la Comunidad de 21 de enero de 2004 establece que corresponde al Jefe del Servicio Central de Planificación y Selección la coordinación con la AEAT en orden a procurar el efectivo intercambio de información de trascendencia tributaria acordado en los Convenios suscritos entre la misma y la Comunidad de Canarias.

b) Selección y planificación conjunta

A pesar de que en la sesión del Consejo Territorial de 2 de julio de 2003 se estableció un calendario de reuniones para la puesta en marcha de posibles planes de inspección conjuntos, concordando los criterios para seleccionar contribuyentes a inspeccionar por el IP y el ISD, ello se materializó finalmente en la atención por parte de la AEAT de la petición de la Comunidad Autónoma de cargar en el Plan de Inspección de aquélla a 15 contribuyentes seleccionados a través del “Clase Autonómico”. No consta la utilización en 2003 de cruces de fallecidos, cruces de Patrimonio o

información de control del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores como herramientas de selección efectiva de contribuyentes. Véase también lo que se expone en los puntos 5 y 6 del epígrafe 2.3 del presente Informe.

c) Diligencias de colaboración

Como se ha expuesto en el punto 7 del epígrafe 2.3, además de diligencias de colaboración en materia específica de tributos cedidos, existieron varias más cursadas por la AEAT fundamentalmente referidas al IGIC y otras de la Comunidad Autónoma de posible utilidad a efectos del IRPF e Impuesto sobre Sociedades. Por otro lado, desde la Delegación Especial de la AEAT se remitieron dos denuncias a la CAC, no constando el envío de ellas desde la Comunidad.

d) Actuaciones conjuntas

No se llevaron a cabo estrictas actuaciones de comprobación realizadas conjuntamente o de forma coordinada. Sin embargo, se remitieron a la Comunidad por la Delegación Especial de la AEAT cerca de una veintena de requerimientos de información sobre tributos de gestión autonómica relacionados con contribuyentes incluidos en el Plan de Inspección de la AEAT, habiéndose recibido dos peticiones de información desde la DGT de la Comunidad para su uso por la misma en su ámbito de competencia tributaria.

e) Base de Datos Consolidada

Como se indicó en el punto 7 del epígrafe 1.4, el paso a la Base de Datos Consolidada (BDC) de la AEAT desde la Base de Datos Nacional (BDN) ha sido enjuiciado favorablemente por los usuarios de la Comunidad, al ser su acceso más inmediato y sencillo y comportar su contenido mejoras informativas.

f) Expedientes sancionadores por Impuesto sobre el Patrimonio

En las actas incoadas por la Inspección de la Administración del Estado relativas al Impuesto sobre el Patrimonio se recibe en la Comunidad el ejemplar del acta y, en el caso de que ésta sea de disconformidad, también el informe correspondiente; sin perjuicio de que, si los Servicios de Inspección de la CAC precisan el expediente completo (declaración, diligencias, etc.), lo solicitan de la respectiva Delegación de la Agencia y lo vienen recibiendo sin dificultad.

Una parte importante de las actas afluye a la Comunidad una vez que han adquirido firmeza, aunque en los expedientes sancionadores sólo se plantean

dificultades, a la vista del apartado 6 del artículo 81 de la Ley General Tributaria, redacción dada por el apartado Dos del artículo 37 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, que especifica que los expedientes sancionadores deben incoarse en tres meses, en los casos en que desde la fecha del acta hasta su recepción en la Comunidad transcurran 3 o más meses. Analizado el plazo transcurrido en 2003, pudo apreciarse que la tardanza era significativa en Santa Cruz de Tenerife, donde sólo el 5,9% de las actas accedieron en plazo inferior a un mes, en tanto que dicho porcentaje fue en Las Palmas del 61,2%, resultando asimismo que el 35,3% de las actas de Tenerife afluyeron transcurridos 3 meses, en tanto que en Las Palmas ningún acta se encontró en esa situación.

4. Durante el año 2003 continuó rigiendo el Convenio de 21 de mayo de 2002 de colaboración entre la AEAT y la CAC en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, distintas en concreto de las previstas en el artículo 113 apartado 1 de la Ley General Tributaria. En el año 2003 tuvo aplicación por vez primera para la concesión de ayudas de estudio convocadas por la Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, de modo que el órgano convocante no exigió a los interesados un certificado del IRPF emitido por la AEAT, sino que la Administración Autónoma obtuvo dicha información conectándose con la base de datos de la Agencia, en virtud de la cláusula de la convocatoria que especificaba que la mera solicitud de la ayuda implicaba la autorización al efecto por parte del interesado. Diversas cuestiones concernientes a este Convenio se trataron en las sesiones celebradas por el Consejo Territorial de 7 de abril, 2 de julio y 22 de diciembre de 2003. Precisamente en el acta de esta última sesión consta la positiva valoración de dicho procedimiento, tanto por reducir los costes y las gestiones al ciudadano, como por acortar considerablemente el plazo de tramitación; expresamente se hizo constar por la representación de la Comunidad la colaboración recibida de la Delegación Especial de la AEAT. Se anunció que la Dirección General de Universidades e Investigación había introducido asimismo en la convocatoria dicha posibilidad y que era previsible que próximamente lo hiciera la Dirección General de Servicios Sociales.

5. Como se expuso en el punto 2 del epígrafe 1.4, se encontraba en trámite de firma en los momentos de la Visita de Inspección el Convenio de Colaboración entre la AEAT y la CAC en materia de informática tributaria, lo que tuvo lugar el día 22 de julio de 2004.

6. Como complemento de las actuaciones de colaboración ya expuestas, cabe citar, en primer término, el establecimiento de un calendario de reuniones con los diversos responsables de los servicios implicados para, en relación con la información sobre las ayudas que concede la Comunidad Autónoma de forma centralizada, poder obtener la AEAT de manera telemática la información para el IRPF. En segundo lugar, y en lo relativo a los embargos de devoluciones en una Administración para hacer efectivos cobros de deudas en la otra, se intercambian comunicaciones recíprocas al respecto, si bien el procedimiento no está aún automatizado.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

Las especialidades normativas aplicables en 2003 a los tributos cedidos por el Estado como resultado del ejercicio de las facultades normativas que competen a la CAC afectaron a los dos conceptos siguientes:

- a) IRPF: La Ley 10/2002, de 21 de noviembre, reguladora del tramo autonómico del IRPF en la CAC, estableció deducciones, sujetas a un límite cuantitativo en base o cuota, por los siguientes conceptos: por donaciones dinerarias con finalidad ecológica, por donaciones para la rehabilitación o conservación del Patrimonio Histórico de Canarias, por cantidades destinadas a restauración, rehabilitación o reparación de inmuebles inscritos en el Registro Canario de Bienes de Interés Cultural o afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural y por gastos de estudios de los hijos fuera de la isla de residencia.
- b) Tasa estatal sobre Juegos de suerte, envite o azar. La Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 2003 actualizó, en su artículo 52 y con efectos de 1 de enero de 2003, los tipos de la Tasa sobre máquinas o aparatos automáticos en función del nivel previsto para la inflación. El artículo 51 de la Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2002 había dispuesto que, en lo sucesivo, el ingreso de la Tasa debía realizarse mediante pagos trimestrales anuales a través de declaración-liquidación.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en 2003

En 2003 sólo se llevó a cabo una modificación, en relación con los tributos cedidos y en uso de las facultades normativas asumidas por la Comunidad, en la Tasa Fiscal sobre Juegos de suerte, envite o azar. El artículo 54 de la Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 2004, revisó el importe de las cuotas fijas aplicables a las máquinas recreativas con premio (tipo B) o de azar (tipo C) para ajustar su capacidad recaudatoria.

4.2. FINALIDAD Y EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

La información sobre los efectos recaudatorios para 2003 de las decisiones llevadas a cabo en virtud de las facultades normativas conferidas a la Comunidad se circunscribe a la adaptación a finales de 2002 de la Tasa Fiscal sobre el Juego señalada en el apartado 4.1.1, ya que no se dispone aún de información suficiente respecto a las deducciones autonómicas en el IRPF.

Dado que la finalidad declarada para el ajuste de la Tasa fue acomodar la capacidad recaudatoria del tributo, sus efectos recaudatorios inmediatos pueden estimarse parcialmente comparando los datos del cuadro nº 62 con los obtenidos para máquinas o aparatos automáticos en el ejercicio 2002, en el que el importe de las autoliquidaciones presentadas ascendió a 43.874 € frente a 42.297 € en 2003, lo que podría implicar que la actualización llevada a cabo no llegó a compensar suficientemente la situación del ciclo, si bien también debe hacerse mención de los efectos de campañas contra la ludopatía y cierto agotamiento de las pautas de crecimiento del juego respecto a la renta disponible. La recaudación por el conjunto de la Tasa en 2003 se redujo un 1,3% respecto de 2002 (véase punto 2 del capítulo 5 siguiente).

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la CAC en 2003 por los tributos cedidos por el Estado con gestión asumida ascendieron a 433.006 miles de €, lo que supone un incremento del 12,7% respecto del ejercicio anterior. Todos los ingresos se aplicaron a Presupuesto, no existiendo ingresos pendientes de aplicar (cuadros nºs 111 a 113 del capítulo 7).

2. Los cuadros nºs 111 y 112 muestran los ingresos aplicados, distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente:

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I, los ingresos aplicados por el IP, 30.076 miles de €, experimentaron una reducción, si bien inapreciable, respecto al año anterior, y el ISD registró un incremento del 34,3%, con 27.223 miles de € aplicados en el ejercicio.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplicaron 160.595 miles de €, equivalentes a un incremento del 30,4%. Actos Jurídicos Documentados, con 110.635 miles de € de ingresos, subió el 5,7%.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registró una variación negativa del 1,3% en relación con el año 2002, habiendo alcanzado un importe de 104.477 miles de € aplicados a Presupuesto.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al subconcepto AJD, 3.135 miles de €, mientras que solamente 140 miles de € se imputan a Transmisiones Patrimoniales (cuadros nºs 105 y 120).

En los cuadros nºs 112 y 119 se muestran los ingresos aplicados distribuidos por Servicios. En los cuadros nºs 114 a 118 y 120 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro nº 121 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de cada una de las OOLL. Dichos ingresos suponen, respecto del total, un 33,9%; un 46,5% de los ingresos por ITP y un 49,8% de los correspondientes a AJD; y un 61,8% del total recaudado por el ISD (véanse cuadros nºs 121 y 120).

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes capítulos y epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

La estructura organizativa de los órganos relacionados con la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC, en lo sucesivo) fue objeto de actualización por el Decreto 8/2003, de 31 de enero, de aprobación del Reglamento Orgánico de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Comercio (actualmente, de Economía y Hacienda). En el mismo, y entre otros aspectos, se asignaron a la Dirección General de Tributos (DGT, abreviadamente) las competencias de recaudación y de dirección de la informática tributaria, obviándose así asimetrías organizativas anteriores. El Decreto 123/2003, de 17 de julio, no alteró los órganos territoriales de la Consejería recogidos en dicho Reglamento Orgánico.

1.2. MEDIOS PERSONALES

Existió en 2003 decremento del personal propio afecto a la gestión de tributos cedidos respecto al ejercicio anterior (-7,9%), especialmente del personal funcionario del grupo D y más acentuadamente en Santa Cruz de Tenerife que en Las Palmas. Por el contrario, se experimentó un alza significativa en el número de efectivos disponibles en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL, abreviadamente) y en el personal de empresas de servicios lo que, en una consideración conjunta, comportó un incremento del 6,4% en el total de efectivos que atendió en 2003 las tareas relacionadas con la gestión de los tributos cedidos.

Empresas de servicios coadyuvaron en la gestión tributaria, concretamente en las tareas de atención telefónica y presencial, mantenimiento y actualización de la página “web” y recepción y grabación de documentos; además, la gestión recaudatoria

en vía ejecutiva está encomendada a una empresa pública de la propia Comunidad, a la que, a partir de mediados de 2004, se asignarán nuevos servicios en las áreas de información y asistencia al contribuyente y otras conexas. El personal de estas empresas imputable a tributos cedidos representó en 2003 el 40,8% del personal funcionario y laboral de la Comunidad y el 24,4% si al mismo se adiciona el de las OOLL.

Estaba pendiente la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para las áreas de informática y recaudación tributarias resultando conveniente su aprobación a la mayor brevedad. Asimismo, podría ser adecuado revisar, en una próxima modificación de la RPT, la actual asignación de puestos de Liquidadores a personal de nivel Auxiliar o Administrativo. Por lo demás, subsisten algunas carencias de personal liquidador y de apoyo administrativo.

1.3. MEDIOS MATERIALES

A mediados del año 2003 se abrieron en Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife las Oficinas de Atención Tributaria que ofrecen, en locales separados y específicos, los servicios de atención al público, caja, registro y grabación de documentos. Dicha apertura, además de posibilitar una mejor asistencia al contribuyente, una reasignación de recursos personales y una mayor especialización, permitió descongestionar los edificios de las respectivas Administraciones de Tributos Cedidos, especialmente sus patios de operaciones. Sin embargo, desde otra perspectiva, ello incrementó la dispersión física de servicios y las disfuncionalidades operativas anejas a dicha circunstancia. Se ha informado de la previsión de instalación a medio plazo en edificios de nueva planta del conjunto de órganos de la DGT en la correspondiente ciudad.

En cualquier caso, los locales de la Administración de Tributos Cedidos de Santa Cruz de Tenerife continúan adoleciendo de la mayor parte de las importantes carencias y disfunciones puestas de manifiesto en los Informes de ejercicios anteriores. Resulta, además, oportuno clarificar la dependencia orgánica/funcional de la Oficina de Atención Tributaria en Santa Cruz de Tenerife.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Aunque se han experimentado mejoras en las aplicaciones informáticas (cabe resaltar la implantación en las Administraciones de Tributos Cedidos de la aplicación para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones–ISD del Colegio de Registradores que también utilizan las OOLL), no existe un sistema informático que integre la gestión de los tributos cedidos en sus vertientes gestora, inspectora, contable y recaudatoria. Se utilizan aplicaciones separadas, algunas con un cierto grado de obsolescencia. Sería aconsejable actualizar, completar y modernizar las mismas, tendiendo a procesos que pudieran gestionarse “on line” y de manera integrada.

Han existido algunas mejoras en la página “web” de la DGT, que permite obtener información tributaria, presentar sugerencias y reclamaciones, descargar algunos modelos tributarios, formular consultas y efectuar el pago de algunos conceptos tributarios sin necesidad de desplazamiento físico. Se utilizan los certificados digitales de la FNMT-RCM para la seguridad en el uso de la “oficina virtual” telemática.

El año 2003 fue un período de transición en materia de medios y procesos informáticos. Al comienzo del ejercicio se atribuyó a la DGT la dirección, planificación y coordinación de la informática tributaria, incluyendo el desarrollo y gestión de sistemas y aplicaciones tributarias y la captación y tratamiento informático de datos con trascendencia fiscal. Ante las dificultades para poder desarrollar en el ejercicio dichas funciones de manera directa, se reforzó la encomienda externa a la empresa pública “GRAFCAN”.

A partir del último cuatrimestre de 2003, la DGT tiende a encomendar el desarrollo de aplicaciones informáticas a órganos con mayor especialización en el ámbito tributario que en el pasado y a prestar atención al respecto no sólo a la vertiente externa y de relación con los administrados, sino también a la simplificación y mejora de los procesos de gestión interna. Además, se encontraba en trámite de firma un proyecto de Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en lo sucesivo, AEAT o Agencia Tributaria) y la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC, abreviadamente) en materia de informática tributaria. Conviene, de manera complementaria, impulsar la aprobación de la RPT del área de informática tributaria según ya se ha indicado y reforzar los medios a disposición de la DGT para garantizar la efectividad de la dirección y coordinación de esta materia.

No existe un control de accesos “a posteriori” a las bases de datos tributarias propias, si bien queda constancia de los llevados a cabo para introducir o modificar datos. No han existido en 2003 autorizaciones a personal de la Comunidad para acceso a las bases de datos catastrales. Los resultados del control de accesos a las bases de datos de la AEAT, de carácter básicamente formal, sólo se remitieron en 2003 en una ocasión y no para el conjunto de 2003; no obstante, no constan accesos de riesgo singular en el año por parte de personal de la CAC.

En enero de 2004 se aprobó una Resolución sobre medidas respecto de la gestión de las bases de datos de carácter fiscal de la CAC, estando prevista la próxima utilización por la Comunidad de la aplicación “CONTROLA” para simplificar y hacer más efectivo el autocontrol y supervisión de accesos a las bases de la AEAT. La posible integración a medio plazo en las bases de datos fiscales de la información disponible sobre el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), fallecidos y protocolos notariales, así como de la procedente de ciertas bases de la AEAT y del Catastro, reforzaría la necesidad de vigilancia de la seguridad lógica en los accesos a dicha base de datos integrada.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Si bien no existe un Plan de Calidad formalmente estructurado ni Carta de Servicios aprobada, cabe advertir iniciativas al respecto, especialmente, como se ha anticipado, en los ámbitos de la información y asistencia al contribuyente y la prestación de servicios telemáticos a través de la “oficina virtual”.

En 2003 no se establecieron Planes de objetivos generales ni para áreas concretas distintas de la de inspección tributaria.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

La Administración de Tributos Cedidos de Santa Cruz de Tenerife revisa la totalidad de las declaraciones por el Impuesto sobre el Patrimonio, dando ello lugar, en su caso, a la emisión de liquidaciones equivalentes a “paralelas” por parte de la propia Comunidad (49 en el año 2003, por un importe de 12.000 euros). Puede ser aconsejable reconsiderar la oportunidad de dedicar recursos a dicha revisión integral de declaraciones desde la perspectiva de la eficiencia, dado el reducido resultado efectivo obtenido y la escasez relativa de personal en otras áreas y tareas, centrandose en mayor medida las tareas de comprobación en la detección de no declarantes, omisiones de hechos imponibles y revisión de “paralelas”.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

Durante el ejercicio 2003 se obtuvieron en conjunto mejores resultados en despacho de expedientes del ISD que en el ejercicio anterior, en mayor medida en las Administraciones de Tributos Cedidos en términos relativos, y tanto en expedientes con como sin autoliquidación, sin perjuicio de que la implantación del nuevo programa en dichas oficinas haya planteado al comienzo también alguna problemática. No obstante lo anterior, al ser superiores los expedientes entrados a los despachados se incrementó el número de pendientes en dichas Oficinas gestoras, especialmente en Las Palmas.

El número de expedientes sin autoliquidación despachados con liquidación fue en número un 20,7% superior respecto a 2002 en las Oficinas gestoras y un 67,8% en las Oficinas Liquidadoras (OOLL). El importe aumentó apreciablemente: un 97,6% en las Administraciones de Tributos (por Tenerife, ya que decreció en Las Palmas) y un 50,2% en las OOLL.

Las liquidaciones complementarias aumentaron tanto en número (el 44,8%) como en importe (el 72,6%). En las Administraciones de Tributos Cedidos la actividad fue baja y con resultados inferiores a los de 2002 en el caso de Las Palmas y notablemente superior en número e importe en Tenerife. En las OOLL el aumento fue muy significativo en las de Las Palmas tanto en número como en importe.

El despacho de recursos ofreció signo positivo en el conjunto de las Oficinas gestoras (+98,9%, aunque decreció el número resuelto en Las Palmas) y una reducción en el caso de las OOLL (-23,7%).

El índice de actividad en las Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) fue en las Oficinas gestoras del 14,2% (4,3% en Las Palmas y 30,2% en Tenerife), bajo aunque superior al de 2002, lográndose una mejoría del índice de demora a pesar de continuar siendo elevado (72,8 meses). En OOLL el índice de actividad fue superior (56,6%) al de 2002 y al de las Administraciones de Tributos. Procede agilizar, particularmente en estas últimas oficinas, la gestión de estos expedientes.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD)

En una consideración global, en el año 2003 aumentó de manera notable el número de autoliquidaciones despachadas (+39,7%) con lo que, a pesar de haber aumentado también las presentadas, disminuyó la pendencia a final de año en comparación con 2002 en el conjunto de la Comunidad y en las Administraciones de Tributos, aunque aumentó en las OOLL (+4,1%).

A pesar de lo anterior, aún es elevada la pendencia del número de expedientes por este Impuesto (220.168 a 31 de diciembre de 2003, de las que el 81,1% corresponde a las Administraciones de Tributos y en mayor medida a la de Santa Cruz de Tenerife). Procede agilizar la revisión y despacho de expedientes, para evitar posibles prescripciones de las entradas anteriores al año 2001 y depurar los datos de lo efectivamente gestionable.

El número de liquidaciones complementarias practicadas fue un 123,1% superior al de 2002 en cuanto a las Oficinas gestoras (en particular en Tenerife), con un incremento del 96,2% en el importe de la deuda liquidada, siendo los aumentos en las OOLL del 365,5% en número (aunque los datos comparativos de la Oficina de Telde no ofrecen fiabilidad plena) y el 36,4% en importe.

En la Administración de Tributos Cedidos de Tenerife se ha apreciado una cierta complejidad procesal en la tramitación interna de expedientes con informe técnico-facultativo de comprobación de valor, siendo recomendable la simplificación del sistema seguido.

El muy elevado volumen de recursos existentes a comienzos de ejercicio en la Administración de Tributos Cedidos de Tenerife fue objeto de depuración por revisión somera y archivo de un número relevante de ellos, lo que explica las altas tasas de crecimiento del número de recursos despachados en el conjunto de la Comunidad, a pesar de la reducción del -5,3% en OOLL.

La actividad fue nula en el año 2003, al igual que lo había sido en el ejercicio precedente, en lo relativo a las TPC en la Administración de Tributos Cedidos de Gran Canaria, resultando inferior la actividad y superior la demora en meses del conjunto de OOLL respecto a las Oficinas gestoras. Resulta conveniente agilizar la tramitación y despacho de las TPC pendientes, procediéndose a solventar a la mayor brevedad la cuestión relativa a la provisión de fondos para el nombramiento de tercer perito.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras

La significación de la gestión realizada por las OOLL dentro de la CAC puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 52,9% del total de declaraciones del ISD se presentaron en las mismas en 2003, así como el 46,3% de las relativas al ITP y AJD; y que los ingresos obtenidos a través de las mismas supusieron el 61,8% de la recaudación por ISD, el 46,5% del subconcepto ITP y el 49,8% del subconcepto AJD.

El mecanismo fundamental de control de la gestión de las OOLL continúa siendo la práctica de visitas de inspección anuales, sin perjuicio del llevado a cabo respecto de los ingresos por recaudación en la cuenta restringida. No están establecidos estrictos sistemas de fijación de objetivos para las OOLL, si bien se calculan para ellas ratios de actividad, acumulación y demora. Tal y como se sugería en el Informe del ejercicio 2002, se ha procedido a la extensión de las visitas de inspección a todas las OOLL de ambas provincias, con la mejora que ello ha representado sobre el control de su gestión por la DGT.

Aunque las OOLL no están interconectadas a las aplicaciones corporativas de la Comunidad, los usuarios designados por la DGT acceden a nivel de consulta a las aplicaciones informáticas utilizadas por aquéllas.

Tras la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de julio de 2003, los Registradores de la Propiedad han dejado de repercutir el IGIC sobre los honorarios devengados por la gestión del ISD y del ITP y AJD.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras

Continúa constituyendo un problema relevante de gestión la situación consistente en la presentación (básicamente por gestorías) en las Oficinas gestoras de documentos competencia de OOLL de la respectiva provincia, situación que, además de provocar acumulación de expedientes en la oficina incompetente a la que afluyen, genera asimismo retraso en la efectiva gestión de los expedientes por la Oficina Liquidadora competente. Ello es singularmente apreciable para las Oficinas de La Laguna en Tenerife y de Telde en Gran Canaria. Es recomendable llevar a cabo con los Registradores y el colectivo de Gestores cuantas acciones posibiliten la superación de esta situación.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEARC)

Han existido ciertas demoras en la remisión al TEARC por parte de las Oficinas gestoras o Liquidadoras, en particular en Las Palmas, de expedientes reclamados en vía económico-administrativa, que conviene reconducir.

2.1.7. Tasa sobre el Juego

En 2003 tuvo lugar una minoración en los ingresos por liquidaciones de casinos y máquinas o aparatos automáticos y un incremento de las cantidades ingresadas por los subconceptos juego del bingo y otros.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

En línea con ejercicios anteriores, la CAC colaboró en la Campaña del IRPF del año 2003, período impositivo de 2002. El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria efectuó una evaluación favorable de tal colaboración.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT)

Se interpusieron recursos de inconstitucionalidad y conflictos positivos de competencia, alegándose que el IEDMT es un tributo integrante del REF de Canarias y que la competencia de desarrollo legislativo y su ejecución correspondería a la propia Comunidad. El 30-1-03 el Tribunal Constitucional dictó Sentencia desestimatoria declarando que la competencia controvertida es de titularidad estatal. El criterio de la CAC no es proclive, en principio, a la asunción de la gestión del IEDMT en su actual naturaleza y configuración. La Comunidad viene percibiendo el rendimiento de dicho Impuesto e incluyendo su recaudación líquida entre los recursos que integran el denominado "Bloque de Financiación Canario".

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

Este Impuesto no se aplica en Canarias, al declararse en el REF exenta la fase minorista.

2.2. VALORACIONES

El número total de expedientes entrados en el año 2003 en las Unidades Facultativas o Inspectoras se incrementó en un 39,8% respecto a 2002 y los expedientes despachados aumentaron en un 37,4%, decreciendo los pendientes en un 23,7%. La amplia mayoría de dichas magnitudes corresponden preponderantemente a bienes inmuebles rústicos y urbanos asignados al Servicio de Valoración, para los que, en el total de la Comunidad, el índice de actividad se situó en 2003 en el 97,5% y el índice de demora en 0,3 meses, representando ambas mejoras respecto a 2002. También en los expedientes de valoración por el Servicio de Inspección se aprecian mejoras de los índices de actividad y de demora comparados con 2002.

Como consecuencia del proceso de valoración por los Servicios de Valoración e Inspección, se produjo en 2003 un incremento del valor comprobado respecto del declarado de un 21,7% (notablemente inferior al de 2002), siendo del 13,3% en Las Palmas y del 38,5% en Tenerife.

Desde mediados de 2002 se aplica un sistema de valoración objetivada de viviendas colectivas y locales comerciales que radiquen en dichos inmuebles con el fin de mejorar la agilidad en la gestión y la eficacia en las comprobaciones de valor de dichos bienes inmuebles de naturaleza urbana. Se instrumenta a través de un programa informático denominado "VALORA" que durante 2003 se aplicó con ligeras adaptaciones en su contenido. Interesaría propiciar una mayor asunción interna del sistema, la actualización periódica de valores y su progresiva extensión a otros inmuebles.

Se aplica el sistema de "prevaloración" o información previa de valores, en línea con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 1/1998, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.

Los recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras ofrecieron en 2003 un índice global de actividad del 34,1%, un índice de acumulación del 144,8% y un índice de demora de 23,1 meses. Para las actuaciones de valoración por resoluciones o sentencias del TEARC o de los Tribunales de lo Contencioso, el índice de actividad fue del 35,6% y el porcentaje de acumulación del 116,0%. Resulta recomendable agilizar la resolución de ambos tipos de expedientes, en particular en Tenerife.

Ofrecería interés una mayor interrelación con el Catastro y los Registros de la Propiedad, así como la celebración de sesiones complementarias de trabajo con los responsables del TEARC sobre la fundamentación, contenido y alcance del programa "VALORA" y, en su caso, sobre la adopción por los servicios de la Comunidad de provisiones complementarias para reducir los porcentajes de estimación de reclamaciones económico-administrativas por insuficiente motivación en la comprobación de valores.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

Durante el año 2003 se instruyeron por los Servicios de Inspección de la CAC un número de actas superior en un 9,1% a las incoadas en el año 2002, resultando ser la deuda un 36,8% más elevada. Correspondió tanto en importe como en número el primer lugar a las relativas al ITP y AJD (97,0% del total en número y 99,6% en importe), siendo el segundo y último concepto el ISD. Las actas de disconformidad tienen un peso significativo: en Las Palmas, el 20,9% del total en número y el 83,7% en importe, porcentajes que para Tenerife fueron del 35,8% y 63,0%. El número de actas por Inspector normalizado ascendió a 62,4, aumentando respecto a 2002 en número e importe. Las actas anuladas ascendieron al 5,2% del total resuelto en el ejercicio.

Para el bienio 2003-2004 se aprobó un Plan de Inspección, en el que figuraban actuaciones para la generalidad de figuras tributarias. No obstante, las actuaciones inspectoras llevadas a cabo durante 2003 se centraron en la tributación IGIC/ITP y en la aplicación de los beneficios del artículo 25 de la Ley 19/1994 del REF. Es de esperar que, con la mejora de las bases de datos propias y los nuevos cruces proporcionados por la AEAT, se amplíe la posibilidad real de seleccionar contribuyentes para supuestos adicionales a los efectivamente utilizados hasta el momento; en concreto y dados los reducidos resultados inspectores por el ISD y la inexistencia de actuaciones por el IP, ofrecería interés impulsar las relativas a estos conceptos, sin perjuicio de reconocer la dificultad de instrumentar supuestos significativos con los actuales medios.

Los servicios de la CAC no remitieron en 2003 diligencias de colaboración a la AEAT en los términos contenidos en el artículo 67.3 del Reglamento de Inspección. Es conveniente se impulsen estas acciones.

No se ha desarrollado todavía un mecanismo para el seguimiento automático de las diversas fases de las actas y expedientes sancionadores que alerte de la posibilidad de que, por el incumplimiento de plazos de actuación inspectora o de

resolución de expedientes, quede no interrumpida la prescripción o caduque el procedimiento.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

Durante el año 2003 no se produjeron novedades en la organización contable de ingresos de la CAC ni modificaciones en la aplicación informática de contabilidad de la misma. A las fechas de la Visita de Inspección no constaban cantidades pendientes de aplicación a Presupuesto.

2.4.2. Fiscalización

El porcentaje de reparos en materia de tributos cedidos, básicamente en los supuestos de devolución de ingresos en que se practica fiscalización previa, se situó en 2003 en el 5,6% en Las Palmas y el 2,8% en Tenerife, siendo los motivos fundamentales de los mismos o bien errores en la cantidad consignada a devolver o en la captura del documento contable o bien insuficiente claridad en la redacción del acto reparado.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

Cabe destacar, respecto a 2002, el incremento del 15,6% en los derechos contraídos, el importante aumento de los derechos anulados (+80,9%) y el crecimiento del 17,1% en los derechos pendientes de cobro a fin de año. Las anulaciones representaron el 2,5% del total de derechos contraídos, los derechos recaudados supusieron el 88,1% de los derechos contraídos líquidos y las bajas por insolvencia o prescripción el 0,3% de tales derechos contraídos líquidos.

2.5.2. Período voluntario

Las normas que rigen el sistema de recaudación en período voluntario en relación con los tributos cedidos no experimentaron modificaciones en 2003.

2.5.3. Período ejecutivo

En 2003 se expidió en las Administraciones de Tributos Cedidos un número de certificaciones de descubierto superior en un 145,1% al de 2002 con un incremento del 117,2% en importe. Las certificaciones anuladas fueron muy elevadas en cuantía, equivaliendo al 37,2% en Las Palmas y al 38,4% en Tenerife de las respectivamente expedidas en el año. Las certificaciones expedidas por OOLL fueron superiores en un 53,5% en número y en un 95,5% en importe a las del año anterior.

La gestión en ejecutiva durante 2003 se llevó a cabo muy preponderantemente a través de servicios propios (empresa pública, con la que se firmó un nuevo Convenio en 2003), siendo marginal la desarrollada por la AEAT, por lo que las magnitudes y comentarios que figuran a continuación son básicamente aplicables a la gestión realizada a través de dichos servicios propios.

El pendiente de cobro en ejecutiva aumentó un 6,0% en importe y un 5,1% en número respecto al existente al comienzo del año, incrementándose ligeramente en número (+1,3%) y más acentuadamente en importe (+6,2%) el cargo neto del ejercicio y disminuyendo en número (-4,2%) pero aumentando en importe (+6,4%) el total de

datos. Los índices de actividad y de acumulación en gestión ejecutiva fueron, en importe y respectivamente, del 24,7% y 106,0% (frente al 24,6% y 82,6% en 2002). El índice de demora se mantuvo prácticamente estable para los importes (36,6 meses frente a 36,7) y aumentó para el número (19,5 meses frente a 17,8 en 2002).

Las datas por ingresos representaron, respecto del cargo neto, el 21,0% en número y el 16,1% en importe. A su vez, los ingresos supusieron el 55,2% en número y el 65,1% en cuantía del total de datas. El volumen de certificaciones datadas por fallidos en 2003, a pesar de haberse reducido respecto a 2002, continuó siendo muy elevado (el 40,4% del total de datas en número y el 28,9% en importe) y se concentró en Tenerife.

El Convenio firmado en 1999 entre la AEAT y la CAC para la prestación por la primera del servicio de gestión del cobro de deudas en vía ejecutiva fuera del ámbito territorial de la Comunidad continuó durante 2003 ofreciendo problemas para su instrumentación por dificultades centradas en la identificación de algunos deudores y modo de notificación. Resultaría conveniente que se efectuaran, en coordinación con la AEAT, cuantas actuaciones contribuyeran a resolver a la mayor brevedad la actual situación de práctica inaplicación del Convenio.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante el año 2003 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria se reunió en 4 ocasiones. Entre los asuntos abordados cabe señalar los siguientes: Campaña del Impuesto sobre la Renta, intercambio masivo periódico de información, Convenio de suministro de información para fines no tributarios, declaraciones informativas, Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte, certificado de la FNMT-RCM para el personal de la CAC, descalificación de Viviendas de Protección Oficial y valoraciones de bienes inmuebles.

El intercambio de información con la AEAT ha resultado más ágil en 2003 aunque todavía puede mejorar, al igual que ocurre en el ámbito de la colaboración entre ambas Administraciones en materia de inspección. Cabe valorar positivamente la aplicación en 2003 del Convenio sobre suministro de información para finalidades no tributarias.

El paso a la Base de Datos Consolidada (BDC) de la AEAT desde la Base de Datos Nacional (BDN) ha sido enjuiciado favorablemente por los usuarios de la

Comunidad, al ser su acceso más inmediato y sencillo y comportar su contenido mejoras informativas.

Dado que los expedientes sancionadores deben incoarse en 3 meses, habrá de proveerse lo oportuno para impulsar la remisión y tramitación de los derivados de actas de inspección por el Impuesto sobre el Patrimonio, siendo aconsejable que ambas Administraciones coordinen sus actuaciones al efecto.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

En 2002 se llevaron a cabo, con efectos para 2003, modificaciones, haciendo la CAC uso de las facultades normativas asumidas, en el IRPF en cuanto a determinadas deducciones y en la Tasa Fiscal sobre el juego en máquinas automáticas. Las especialidades adoptadas en 2003 afectan para 2004 sólo a la Tasa sobre Juego.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos obtenidos por la CAC en 2003 por los tributos cedidos por el Estado ascendieron a 433.006 miles de €, lo que supuso un incremento del 12,7% respecto del ejercicio anterior. El concepto más relevante en términos cuantitativos estuvo constituido por el ITP y AJD (62,6% del total), seguido de la Tasa sobre el Juego (el 24,1%). De los conceptos cedidos del capítulo I, aumentó la recaudación por ISD (+34,3%) y se redujo inapreciablemente la del Impuesto sobre el Patrimonio. En el capítulo II aumentaron los dos subconceptos de TP (+30,4%) y AJD (+5,7%). La Tasa sobre el Juego registró una variación negativa del 1,3% en relación con el año 2002.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Las Palmas	4	4	63	58	1	1	68	63	20	19	88	82
S. C. Tenerife	3	2	61	53	0	0	64	55	13	15	77	70
Total	7	6	124	111	1	1	132	118	33	34	165	152

Cuadro nº 2

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Las Palmas	17	15	7	8	5	6	57	52	2	1	88	82
S. C. Tenerife	14	16	10	9	5	7	46	36	2	2	77	70
Total	31	31	17	17	10	13	103	88	4	3	165	152

Cuadro nº 3

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Las Palmas	1	1	1	1	0	0	2	2	0	0	4	4
S. C. Tenerife	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	3	2
Total	1	1	2	1	1	1	3	3	0	0	7	6

Cuadro nº 4

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Las Palmas	14	13	4	6	5	6	40	33	0	0	63	58
S. C. Tenerife	13	15	5	5	4	6	39	27	0	0	61	53
Total	27	28	9	11	9	12	79	60	0	0	124	111

Cuadro nº 5

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Las Palmas	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
S. C. Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1

Cuadro nº 6

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Las Palmas	2	1	1	0	0	0	15	17	2	1	20	19
S. C. Tenerife	1	1	4	4	0	0	6	8	2	2	13	15
Total	3	2	5	4	0	0	21	25	4	3	33	34

Cuadro nº 7

Modelo C1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Las Palmas	9	14	13	18	22	32
S. C. Tenerife	9	13	10	17	19	30
Total	18	27	23	35	41	62

Cuadro nº 8

Modelo C1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Las Palmas	7	6	1	6	24	5	15	34	0	0	47	51
S. C. Tenerife	11	7	0	9	13	5	20	30	0	0	44	51
Total	18	13	1	15	37	10	35	64	0	0	91	102

Cuadro nº 9

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Las Palmas	0	44	9	14	9	5	0	1	82
S. C. Tenerife	0	32	10	12	11	5	0	0	70
Total	0	76	19	26	20	10	0	1	152
Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Las Palmas	0,0	53,7	11,0	17,1	11,0	6,1	0,0	1,2	100,0
S. C. Tenerife	0,0	45,7	14,3	17,1	15,7	7,1	0,0	0,0	100,0
Total	0,0	50,0	12,5	17,1	13,2	6,6	0,0	0,7	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
G. Tributaria	4	6	7	37	0	54	1	0	0	18	3	22	76
Recaudación	3	0	4	8	0	15	0	0	0	4	0	4	19
Inspección	15	0	0	11	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Valoración	6	5	0	3	0	14	0	4	0	2	0	6	20
Intervención	1	2	1	4	0	8	1	0	0	1	0	2	10
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. Generales	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Total	29	13	13	63	0	118	2	4	0	25	3	34	152

Cuadro nº 10.1

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Las Palmas	14	8	6	35	0	63	1	0	0	17	1	19	82
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	3	2	25	0	32	0	0	0	11	1	12	44
Recaudación	1	0	2	3	0	6	0	0	0	3	0	3	9
Inspección	8	0	0	6	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	3	3	0	1	0	7	0	0	0	2	0	2	9
Intervención	0	2	1	0	0	3	1	0	0	1	0	2	5
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
S. C. Tenerife	15	5	7	28	0	55	1	4	0	8	2	15	70
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	3	5	12	0	22	1	0	0	7	2	10	32
Recaudación	2	0	2	5	0	9	0	0	0	1	0	1	10
Inspección	7	0	0	5	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	3	2	0	2	0	7	0	4	0	0	0	4	11
Intervención	1	0	0	4	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	29	13	13	63	0	118	2	4	0	25	3	34	152

Cuadro nº 11

Modelo D1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Las Palmas	14.773	985	16.673	2.140	4	710	16.913	989	17.383
S. C. Tenerife	12.694	562	13.317	4.177	12	1.515	16.871	574	14.832
Total	27.467	1.547	29.990	6.317	16	2.225	33.784	1.563	32.215

Cuadro nº 12

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2002		Del ejercicio 2001		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Las Palmas	160	10,3	1.400	89,7	0	0,0	1.560	100,0
S. C. Tenerife	0	0,0	16.037	100,0	0	0,0	16.037	100,0
Total	160	0,9	17.437	99,1	0	0,0	17.597	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---
S. C. Tenerife	0	0	49	49	49	0	0	49	12	100,0	100,0
Total	0	0	49	49	49	0	0	49	12	100,0	100,0

Cuadro nº 14

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	-	-	-	-	---	---	---
S. C. Tenerife	-	1	1	-	100,0	---	0,0
Total	-	1	1	-	100,0	---	0,0

Cuadro nº 15

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	6.615	6.034	5.404	7.245	620	347	6.278	42,7	109,5	16,1
S. C. Tenerife	6.091	5.059	4.648	6.502	1.349	624	4.529	41,7	106,7	16,8
Total	12.706	11.093	10.052	13.747	1.969	971	10.807	42,2	108,2	16,4

Cuadro nº 16

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	5.139	3.348	2.411	6.076	270	237	5.569	28,4	118,2	30,2
S. C. Tenerife	3.681	1.876	1.660	3.897	290	558	3.049	29,9	105,9	28,2
Total	8.820	5.224	4.071	9.973	560	795	8.618	29,0	113,1	29,4

Cuadro nº 17

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.476	2.686	2.993	1.169	350	110	709	71,9	79,2	4,7
S. C. Tenerife	2.410	3.183	2.988	2.605	1.059	66	1.480	53,4	108,1	10,5
Total	3.886	5.869	5.981	3.774	1.409	176	2.189	61,3	97,1	7,6

Cuadro nº 18

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	5.644	4.703	4.295	6.052	439	308	5.305	77,9	41,5	107,2	16,9
S. C. Tenerife	3.109	2.828	2.706	3.231	569	392	2.270	55,9	45,6	103,9	14,3
Total	8.753	7.531	7.001	9.283	1.008	700	7.575	67,9	43,0	106,1	15,9

Cuadro nº 19

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	4.586	2.645	1.903	5.328	194	216	4.918	79,0	26,3	116,2	33,6
S. C. Tenerife	1.944	1.065	922	2.087	130	355	1.602	56,8	30,6	107,4	27,2
Total	6.530	3.710	2.825	7.415	324	571	6.520	71,0	27,6	113,6	31,5

Cuadro nº 20

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	1.058	2.058	2.392	724	245	92	387	76,6	76,8	68,4	3,6
S. C. Tenerife	1.165	1.763	1.784	1.144	439	37	668	55,4	60,9	98,2	7,7
Total	2.223	3.821	4.176	1.868	684	129	1.055	65,1	69,1	84,0	5,4

Cuadro nº 21

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	1.058	2.058	2.392	724	245	92	387	76,6	76,8	68,4	3,6
Arrecife	163	388	460	91	70	66	-45	76,2	83,5	55,8	2,4
Pº del Rosario	82	226	237	71	13	0	58	48,5	76,9	86,6	3,6
S. Bartolomé Tirajana	162	187	302	47	7	5	35	83,1	86,5	29,0	1,9
Santa María de Guía	254	307	409	152	62	0	90	77,5	72,9	59,8	4,5
Telde	388	851	880	359	89	21	249	89,8	71,0	92,5	4,9
Tias	9	99	104	4	4	0	0	69,7	96,3	44,4	0,5
S. C. Tenerife	1.165	1.763	1.784	1.144	439	37	668	55,4	60,9	98,2	7,7
La Laguna	83	287	261	109	23	0	86	40,5	70,5	131,3	5,0
Tacoronte	17	8	9	16	4	0	12	3,9	36,0	94,1	21,3
La Orotava	178	177	273	82	35	0	47	64,6	76,9	46,1	3,6
Puerto de la Cruz	26	92	95	23	22	1	0	63,4	80,5	88,5	2,9
Icod de los Vinos	197	160	104	253	26	18	209	60,8	29,1	128,4	29,2
Granadilla	106	174	163	117	56	0	61	65,7	58,2	110,4	8,6
Adeje	11	63	63	11	11	0	0	32,5	85,1	100,0	2,1
Arona	13	107	94	26	12	4	10	49,3	78,3	200,0	3,3
San Sebastián de la Gomera	7	0	0	7	3	0	4	0,0	0,0	100,0	---
Santa Cruz de la Palma	527	690	721	496	243	14	239	83,7	59,2	94,1	8,3
Valverde	0	5	1	4	4	0	0	11,9	20,0	---	48,0
TOTAL	2.223	3.821	4.176	1.868	684	129	1.055	65,1	69,1	84,03	5,37

Cuadro nº 22

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	971	1.331	1.109	1.193	181	39	973	22,1	48,2	122,9	12,9
S. C. Tenerife	2.982	2.231	1.942	3.271	780	232	2.259	44,1	37,3	109,7	20,2
Total	3.953	3.562	3.051	4.464	961	271	3.232	32,1	40,6	112,9	17,6

Cuadro nº 23

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	553	703	508	748	76	21	651	21,0	40,4	135,3	17,7
S. C. Tenerife	1.737	811	738	1.810	160	203	1.447	43,2	29,0	104,2	29,4
Total	2.290	1.514	1.246	2.558	236	224	2.098	29,0	32,8	111,7	24,6

Cuadro nº 24

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	418	628	601	445	105	18	322	23,4	57,5	106,5	8,9
S. C. Tenerife	1.245	1.420	1.204	1.461	620	29	812	44,6	45,2	117,3	14,6
Total	1.663	2.048	1.805	1.906	725	47	1.134	34,9	48,6	114,6	12,7

Cuadro nº 25

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	418	628	601	445	105	18	322	23,4	57,5	106,5	8,9
Arrecife	86	121	84	123	21	17	85	23,8	40,6	143,0	17,6
Pº del Rosario	132	240	233	139	33	0	106	51,5	62,6	105,3	7,2
S. Bartolomé Tirajana	22	38	48	12	5	0	7	16,9	80,0	54,5	3,0
Santa María de Guía	134	89	93	130	30	0	100	22,5	41,7	97,0	16,8
Telde	32	97	97	32	7	1	24	10,2	75,2	100,0	4,0
Tías	12	43	46	9	9	0	0	30,3	83,6	75,0	2,3
S. C. Tenerife	1.245	1.420	1.204	1.461	620	29	812	44,6	45,2	117,3	14,6
La Laguna	285	421	199	507	178	0	329	59,5	28,2	177,9	30,6
Tacoronte	148	197	213	132	61	0	71	96,1	61,7	89,2	7,4
La Orotava	166	97	206	57	27	0	30	35,4	78,3	34,3	3,3
Puerto de la Cruz	15	53	63	5	5	0	0	36,6	92,6	33,3	1,0
Icod de los Vinos	155	103	27	231	50	18	163	39,2	10,5	149,0	102,7
Granadilla	60	91	79	72	38	0	34	34,3	52,3	120,0	10,9
Adeje	73	131	145	59	59	0	0	67,5	71,1	80,8	4,9
Arona	32	110	120	22	8	6	8	50,7	84,5	68,8	2,2
San Sebastián de la Gomera	36	46	24	58	26	2	30	100,0	29,3	161,1	29,0
Santa Cruz de la Palma	235	134	111	258	108	3	147	16,3	30,1	109,8	27,9
Valverde	40	37	17	60	60	0	0	88,1	22,1	150,0	42,4
TOTAL	1.663	2.048	1.805	1.906	725	47	1.134	34,9	48,6	114,6	12,7

Cuadro nº 26 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	4.703	4.295	1.286	6.827	27,3	29,9
S. C. Tenerife	2.828	2.706	639	15.604	22,6	23,6
Total	7.531	7.001	1.925	22.431	25,6	27,5

Cuadro nº 27 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	2.645	1.903	97	2.142	3,7	5,1
S. C. Tenerife	1.065	922	189	10.854	17,7	20,5
Total	3.710	2.825	286	12.996	7,7	10,1

Cuadro nº 28 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	2.058	2.392	1.189	4.685	57,8	49,7
S. C. Tenerife	1.763	1.784	450	4.750	25,5	25,2
Total	3.821	4.176	1.639	9.435	42,9	39,2

Cuadro nº 29 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	2.058	2.392	1.189	4.685	57,8	49,7
Arrecife	388	460	84	536	21,6	18,3
Pº del Rosario	226	237	59	284	26,1	24,9
S. Barlolomé Tirajana	187	302	98	2.291	52,4	32,5
Santa María de Guía	307	409	39	59	12,7	9,5
Telde	851	880	887	937	104,2	100,8
Tías	99	104	22	578	22,2	21,2
S. C. Tenerife	1.763	1.784	450	4.750	25,5	25,2
La Laguna	287	261	4	78	1,4	1,5
Tacoronte	8	9	4	61	50,0	44,4
La Orotava	177	273	82	1.188	46,3	30,0
Puerto de la Cruz	92	95	74	1.045	80,4	77,9
Icod de los Vinos	160	104	13	112	8,1	12,5
Granadilla	174	163	63	215	36,2	38,7
Adeje	63	63	10	37	15,9	15,9
Arona	107	94	15	957	14,0	16,0
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	---	---
Santa Cruz de la Palma	690	721	185	1.057	26,8	25,7
Valverde	5	1	0	0	0,0	0,0
TOTAL	3.821	4.176	1.639	9.435	42,9	39,2

Cuadro nº 30 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Las Palmas	1.331	6.849	1.109	442	1.373	39,9
S. C. Tenerife	2.231	6.790	1.942	622	4.458	32,0
Total	3.562	13.639	3.051	1.064	5.831	34,9

Cuadro nº 31 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Las Palmas	703	5.645	508	28	84	5,5
S. C. Tenerife	811	2.828	738	182	3.264	24,7
Total	1.514	8.473	1.246	210	3.348	16,9

Cuadro nº 32 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Las Palmas	628	1.204	601	414	1.289	68,9
S. C. Tenerife	1.420	3.962	1.204	440	1.194	36,5
Total	2.048	5.166	1.805	854	2.483	47,3

Cuadro nº 33

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Las Palmas	628	1.204	601	414	1.289	68,9
Arrecife	121	320	84	109	119	129,76
Pº del Rosario	240	231	233	158	871	68
S. Barlolomé Tirajana	38	54	48	23	178	48
Santa María de Guía	89	87	93	12	8	12,9
Telde	97	95	97	97	91	100,0
Tias	43	417	46	15	22	32,6
S. C. Tenerife	1.420	3.962	1.204	440	1.194	36,5
La Laguna	421	1.125	199	3	102	1,5
Tacoronte	197	323	213	61	190	28,6
La Orotava	97	486	206	72	249	35,0
Puerto de la Cruz	53	210	63	41	72	65,1
Icod de los Vinos	103	412	27	17	39	63,0
Granadilla	91	152	79	35	62	44,3
Adeje	131	477	145	57	132	39,3
Arona	110	469	120	65	160	54,2
San Sebastián de la Gomera	46	40	24	1	18	4,2
Santa Cruz de la Palma	134	268	111	88	170	79,3
Valverde	37	0	17	0	0	0,0
TOTAL	2.048	5.166	1.805	854	2.483	47,31

Cuadro nº 34

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	112	161	160	113	58,6	100,9	8,5
S. C. Tenerife	110	218	211	117	64,3	106,4	6,7
Total	222	379	371	230	61,7	103,6	7,4

Cuadro nº 35

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	22	45	52	15	77,6	68,2	3,5
S. C. Tenerife	80	121	129	72	64,2	90,0	6,7
Total	102	166	181	87	67,5	85,3	5,8

Cuadro nº 36

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	90	116	108	98	52,4	108,9	10,9
S. C. Tenerife	30	97	82	45	64,6	150,0	6,6
Total	120	213	190	143	57,1	119,2	9,0

Cuadro nº 37

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	90	116	108	98	52,4	108,9	10,9
Arrecife	18	44	32	30	51,6	166,7	11,3
Pº del Rosario	32	30	29	33	46,8	103,1	13,7
S. Barlolomé Tirajana	5	15	18	2	90,0	40,0	1,3
Santa María de Guía	0	11	1	10	9,1	-----	120,0
Telde	32	15	27	20	57,4	62,5	8,9
Tias	3	1	1	3	25,0	100,0	36,0
S. C. Tenerife	30	97	82	45	64,6	150,0	6,6
La Laguna	0	0	0	0	-----	-----	-----
Tacoronte	4	3	5	2	71,4	50,0	4,8
La Orotava	11	33	15	29	34,1	263,6	23,2
Puerto de la Cruz	6	49	44	11	80,0	183,3	3,0
Icod de los Vinos	0	4	4	0	100,0	-----	0,0
Granadilla	0	2	1	1	50,0	-----	12,0
Adeje	3	4	7	0	100,0	0,0	0,0
Arona	0	0	0	0	-----	-----	-----
San Sebastián de la Gomera	5	0	3	2	60,0	40,0	8,0
Santa Cruz de la Palma	1	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Valverde	0	0	0	0	-----	-----	-----
TOTAL	120	213	190	143	57,1	119,2	9,0

Cuadro nº 38

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oficina gestora	338.181	205.406	365.099	178.488	34.151	6.444	137.893	67,2	52,8	5,9	
C.V. vehículos usados (exentas)	59.904	44.630	88.303	16.231	229	15	15.987	84,5	27,1	2,2	
C.V. vehículos usados (con liq.)	108.337	55.955	89.433	74.859	29.297	1.106	44.456	54,4	69,1	10,0	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	55.285	43.795	66.384	32.696	130	2.939	29.627	67,0	59,1	5,9	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	114.655	61.026	120.979	54.702	4.495	2.384	47.823	68,9	47,7	5,4	
Oficinas liquidadoras	42.300	176.744	177.364	41.680	16.396	1.692	23.592	81,0	98,5	2,8	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	7.457	61.499	54.333	14.623	1.475	1.452	11.696	78,8	196,1	3,2	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	34.843	115.245	123.031	27.057	14.921	240	11.896	82,0	77,7	2,6	
Total	380.481	382.150	542.463	220.168	50.547	8.136	161.485	71,1	57,9	4,9	

Cuadro nº 39

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	152.990	214.876	297.314	70.552	9.014	6.423	55.115	80,8	46,1	2,8	
S. C. Tenerife	227.491	167.274	245.149	149.616	41.533	1.713	106.370	62,1	65,8	7,3	
Total	380.481	382.150	542.463	220.168	50.547	8.136	161.485	71,1	57,9	4,9	

Cuadro nº 40

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	131.940	123.227	202.538	52.629	6.026	4.893	41.710	79,4	39,9	3,1	
S. C. Tenerife	206.241	82.179	162.561	125.859	28.125	1.551	96.183	56,4	61,0	9,3	
Total	338.181	205.406	365.099	178.488	34.151	6.444	137.893	67,2	52,8	5,9	

Cuadro nº 41

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	21.050	91.649	94.776	17.923	2.988	1.530	13.405	84,1	85,1	2,3	
S. C. Tenerife	21.250	85.095	82.588	23.757	13.408	162	10.187	77,7	111,8	3,5	
Total	42.300	176.744	177.364	41.680	16.396	1.692	23.592	81,0	98,5	2,8	

Cuadro nº 42

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	104.183	126.772	186.956	43.999	7.660	2.101	34.238	80,9	42,2	2,8
S. C. Tenerife	153.652	105.454	146.487	112.619	41.053	1.629	69.937	56,5	73,3	9,2
Total	257.835	232.226	333.443	156.618	48.713	3.730	104.175	68,0	60,7	5,6

Cuadro nº 43

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	88.071	67.544	117.734	37.881	5.892	1.977	30.012	75,7	43,0	3,9
S. C. Tenerife	134.921	49.437	92.678	91.680	27.900	1.513	62.267	50,3	68,0	11,9
Total	222.992	116.981	210.412	129.561	33.792	3.490	92.279	61,9	58,1	7,4

Cuadro nº 44

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	16.112	59.228	69.222	6.118	1.768	124	4.226	91,9	38,0	1,1
S. C. Tenerife	18.731	56.017	53.809	20.939	13.153	116	7.670	72,0	111,8	4,7
Total	34.843	115.245	123.031	27.057	14.921	240	11.896	82,0	77,7	2,6

Cuadro nº 45 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compraventa de vehiculos usados

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	34.426	26.651	40.308	20.769	5.071	411	15.287	66,0	60,3	6,2
S. C. Tenerife	73.911	29.304	49.125	54.090	24.226	695	29.169	47,6	73,2	13,2
Total	108.337	55.955	89.433	74.859	29.297	1.106	44.456	54,4	69,1	10,0

Cuadro nº 46 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	53.645	40.893	77.426	17.112	821	1.566	14.725	81,9	31,9	2,7
S. C. Tenerife	61.010	20.133	43.553	37.590	3.674	818	33.098	53,7	61,6	10,4
Total	114.655	61.026	120.979	54.702	4.495	2.384	47.823	68,9	47,7	5,4

Cuadro nº 47 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones con
liquidación en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad			
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	16.112	59.228	69.222	6.118	1.768	124	4.226	91,9	38,0	1,1	
Arrecife	7.145	9.561	16.641	65	272	76	-283	99,6	0,9	0,0	
Pº del Rosario	2.865	11.221	11.762	2.324	444	13	1.867	83,5	81,1	2,4	
S. Barlolomé Tirajana	1.046	5.512	5.962	596	218	2	376	90,9	57,0	1,2	
Santa María de Guía	3.050	6.448	9.176	322	0	32	290	96,6	10,6	0,4	
Telde	1.816	23.006	22.374	2.448	471	1	1.976	90,1	134,8	1,3	
Tias	190	3.480	3.307	363	363	0	0	90,1	191,1	1,3	
S. C. Tenerife	18.731	56.017	53.809	20.939	13.153	116	7.670	72,0	111,8	4,7	
La Laguna	3.589	14.398	13.777	4.210	3.903	0	307	76,6	117,3	3,7	
Tacoronte	1.052	2.626	2.360	1.318	1.035	0	283	64,2	125,3	6,7	
La Orotava	1.663	5.518	6.132	1.049	719	0	330	85,4	63,1	2,1	
Puerto de la Cruz	204	2.688	2.626	266	250	0	16	90,8	130,4	1,2	
Icod de los Vinos	3.443	3.397	4.060	2.780	719	18	2.043	59,4	80,7	8,2	
Granadilla	1.493	6.758	5.926	2.325	1.217	0	1.108	71,8	155,7	4,7	
Adeje	1.600	8.188	8.654	1.134	1.093	41	0	88,4	70,9	1,6	
Arona	496	5.769	5.609	656	403	19	234	89,5	132,3	1,4	
San Sebastián de la Gomera	677	1.244	648	1.273	769	11	493	33,7	188,0	23,6	
Santa Cruz de la Palma	4.168	4.818	3.809	5.177	2.294	27	2.856	42,4	124,2	16,3	
Valverde	346	613	208	751	751	0	0	21,7	217,1	43,3	
Total	34.843	115.245	123.031	27.057	14.921	240	11.896	82,0	77,65	2,64	

Cuadro nº 48 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Las Palmas	146.648	46.112	11.516	31,4
S. C. Tenerife	97.362	12.501	10.709	12,8
Total	244.010	58.613	22.225	24,0

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 49 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Las Palmas	77.426	5.303	4.888	6,8
S. C. Tenerife	43.553	7.630	2.249	17,5
Total	120.979	12.933	7.137	10,7

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 50 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Las Palmas	69.222	40.809	6.628	59,0
S. C. Tenerife	53.809	4.871	8.460	9,1
Total	123.031	45.680	15.088	37,1

Cuadro nº 51 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Las Palmas	69.222	40.809	6.628	59,0
Arrecife	16.641	2.063	1.304	12,4
Pº del Rosario	11.762	2.860	1.953	24,3
S. Barlolomé Tirajana	5.962	1.772	1.729	29,7
Santa María de Guía	9.176	682	423	7,4
Telde	22.374	33.156	978	148,2
Tias	3.307	276	241	8,3
S. C. Tenerife	53.809	4.871	8.460	9,1
La Laguna	13.777	106	100	0,8
Tacoronte	2.360	320	315	13,6
La Orotava	6.132	408	331	6,7
Puerto de la Cruz	2.626	319	588	12,1
Icod de los Vinos	4.060	730	520	18,0
Granadilla	5.926	752	1.216	12,7
Adeje	8.654	1.133	2.960	13,1
Arona	5.609	496	1.531	8,8
San Sebastián de la Gomera	648	35	62	5,4
Santa Cruz de la Palma	3.809	572	837	15,0
Valverde	208	0	0	0,0
Total	123.031	45.680	15.088	37,1

Cuadro nº 52

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Las Palmas	402	1.187	1.211	378	76,2	94,0	46.112	2,6	3,7
S. C. Tenerife	2.888	433	3.039	282	91,5	9,8	12.501	3,5	1,1
Total	3.290	1.620	4.250	660	86,6	20,1	58.613	2,8	1,9

Cuadro nº 53

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Las Palmas	55	624	648	31	95,4	56,4	5.303	11,8	0,6
S. C. Tenerife	2.623	132	2.715	40	98,5	1,5	7.630	1,7	0,2
Total	2.678	756	3.363	71	97,9	2,7	12.933	5,8	0,3

Cuadro nº 54

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Las Palmas	347	563	563	347	61,9	100,0	40.809	1,4	7,4
S. C. Tenerife	265	301	324	242	57,2	91,3	4.871	6,2	9,0
Total	612	864	887	589	60,1	96,2	45.680	1,9	8,0

Cuadro nº 55 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Las Palmas	347	563	563	347	61,9	100,0	40.809	1,4	7,4
Arrecife	17	176	118	75	61,1	441,2	2.063	8,5	7,6
Pº del Rosario	119	169	169	119	58,7	100,0	2.860	5,9	8,4
S. Barlolomé Tirajana	30	88	114	4	96,6	13,3	1.772	5,0	0,4
Santa María de Guía	76	15	4	87	4,4	114,5	682	2,2	261,0
Telde	87	83	120	50	70,6	57,5	33.156	0,3	5,0
Tias	18	32	38	12	76,0	66,7	276	11,6	3,8
S. C. Tenerife	265	301	324	242	57,2	91,3	4.871	6,2	9,0
La Laguna	131	1	58	74	43,9	56,5	106	0,9	15,3
Tacoronte	23	13	19	17	52,8	73,9	320	4,1	10,7
La Orotava	62	102	55	109	33,5	175,8	408	25,0	23,8
Puerto de la Cruz	15	30	28	17	62,2	113,3	319	9,4	7,3
Icod de los Vinos	1	24	25	0	100,0	0,0	730	3,3	0,0
Granadilla	4	50	51	3	94,4	75,0	752	6,6	0,7
Adeje	7	49	53	3	94,6	42,9	1.133	4,3	0,7
Arona	6	22	28	0	100,0	0,0	496	4,4	0,0
San Sebastián de la Gomera	9	6	3	12	20,0	133,3	35	17,1	48,0
Santa Cruz de la Palma	1	4	4	1	80,0	100,0	572	0,7	3,0
Valverde	6	0	0	6	0,0	100,0	0	----	----
Total	612	864	887	589	60,1	96,2	45.680	1,9	8,0

Cuadro nº 56

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	149	55	46	158	22,5	106,0	41,2
S. C. Tenerife	384	38	142	280	33,6	72,9	23,7
Total	533	93	188	438	30,0	82,2	28,0

Cuadro nº 57

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	68	2	3	67	4,3	98,5	268,0
S. C. Tenerife	26	17	13	30	30,2	115,4	27,7
Total	94	19	16	97	14,2	103,2	72,8

Cuadro nº 58

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	6	25	18	13	58,1	216,7	8,7
S. C. Tenerife	41	4	25	20	55,6	48,8	9,6
Total	47	29	43	33	56,6	70,2	9,2

Cuadro nº 59 **Modelo C16**
Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	46	3	0	49	0,0	106,5	----
S. C. Tenerife	116	2	64	54	54,2	46,6	10,1
Total	162	5	64	103	38,3	63,6	19,3

Cuadro nº 60 **Modelo C16**
Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	29	25	25	29	46,3	100,0	13,9
S. C. Tenerife	201	15	40	176	18,5	87,6	52,8
Total	230	40	65	205	24,1	89,1	37,8

Cuadro nº 61

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros
Las Palmas	3	12	3.922	22	22	133.235	42.559
S. C. Tenerife	3	12	2.359	9	9	46.765	14.544
Total	6	24	6.281	31	31	180.000	57.103

Cuadro nº 62

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	6.089	298	2.626	188	4.978	299	5.364	258	5.300	1.043	18.268
S. C. Tenerife	5.692	637	5.427	406	2.514	888	6.911	711	9.177	2.642	24.029
Total	11.781	935	8.053	594	7.492	1.187	12.275	969	14.477	3.685	42.297

Cuadro nº 63

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	61	61	166
S. C. Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41	41	57
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	102	102	223

Cuadro nº 64

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin de ejercicio	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	----	----	----
S. C. Tenerife	4	4	5	3	62,5	75,0	7,2
Total	4	4	5	3	62,5	75,0	7,2

Cuadro nº 65 **Modelo D4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución
por conceptos

Servicio Territorial	Concepto tributario						Total
	Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones P. y A.J.D.	Tasas sobre el Juego	Actos del procedimiento recaudatorio	Otros sobre Tributos Cedidos	
Las Palmas	13	88	462	21	75	15	674
S. C. Tenerife	4	224	437	2	101	75	843
Total	17	312	899	23	176	90	1.517

Cuadro nº 66 **Modelo D4**
Situación de las reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del año
Las Palmas	416	674	423	667
S. C. Tenerife	224	843	511	556
Total	640	1.517	934	1.223

Cuadro nº 67 **Modelo C7**
Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	48	57.371	57.378	41	99,9	85,4	0,0
S. C. Tenerife	2.919	28.966	29.690	2.195	93,1	75,2	0,9
Total	2.967	86.337	87.068	2.236	97,5	75,4	0,3

Cuadro nº 68 **Modelo C7**
Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	59	81	55	85	39,3	144,1	18,5
S. C. Tenerife	52	27	53	26	67,1	50,0	5,9
Total	111	108	108	111	49,3	100,0	12,3

Cuadro nº 69 **Modelo C7**
**Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades
 Facultativas e Inspectoras**

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	239	487	340	386	46,8	161,5	13,6
S. C. Tenerife	524	428	233	719	24,5	137,2	37,0
Total	763	915	573	1.105	34,1	144,8	23,1

Cuadro nº 70.1

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
Las Palmas	57.433	7.811.055	8.849.668	1.038.613	13,3
1. Valoración de bienes urbanos	43.603	7.588.641	8.557.072	968.431	12,8
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	43.603	7.588.641	8.557.072	968.431	12,8
2. Valoración de bienes rústicos	5.791	184.668	227.904	43.236	23,4
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	5.791	184.668	227.904	43.236	23,4
3. Valoración de otros bienes y derechos	8.039	37.746	64.692	26.946	71,4
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	8.039	37.746	64.692	26.946	71,4
S. C. Tenerife	29.743	3.896.971	5.398.785	1.501.814	38,5
1. Valoración de bienes urbanos	24.686	3.716.373	5.034.102	1.317.729	35,5
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	24.686	3.716.373	5.034.102	1.317.729	35,5
2. Valoración de bienes rústicos	4.866	165.453	342.916	177.463	107,3
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	4.866	165.453	342.916	177.463	107,3
3. Valoración de otros bienes y derechos	191	15.145	21.767	6.622	43,7
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	191	15.145	21.767	6.622	43,7
Total	87.176	11.708.026	14.248.453	2.540.427	21,7

Cuadro nº 70

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
1. Valoración de bienes urbanos	68.289	11.305.014	13.591.174	2.286.160	20,2
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	68.289	11.305.014	13.591.174	2.286.160	20,2
2. Valoración de bienes rústicos	10.657	350.121	570.820	220.699	63,0
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	10.657	350.121	570.820	220.699	63,0
3. Valoración de otros bienes y derechos	8.230	52.891	86.459	33.568	63,5
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	8.230	52.891	86.459	33.568	63,5
Total	87.176	11.708.026	14.248.453	2.540.427	21,7

Cuadro nº 71

Modelo. C7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Las Palmas	12,8	23,4	71,4	13,3
S. C. Tenerife	35,5	107,3	43,7	38,5
Total	20,2	63,0	63,5	21,7

Cuadro nº 72

Modelo C7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	110	228	238	100	70,4	90,9	5,0
S. C. Tenerife	341	133	51	423	10,8	124,0	99,5
Total	451	361	289	523	35,6	116,0	21,7

Cuadro nº 73.1

Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros		Nº	Miles de euros
Las Palmas	199	569	82	2.915	0	0	111	392	3.484
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	18	21	0	0	0	0	0	18	21
Trans. P. y A.J.D.	181	548	82	2.915	0	0	111	374	3.463
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. Tenerife	194	1.409	112	2.403	0	0	7	313	3.812
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	3	9	0	0	0	0	0	3	9
Trans. P. y A.J.D.	191	1.400	112	2.403	0	0	7	310	3.803
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	393	1.978	194	5.318	0	0	118	705	7.296

Cuadro nº 73 **Modelo C8**
Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	21	30	0	0	0	0	0	21	30
Trans. P. y A.J.D.	372	1.948	194	5.318	0	0	118	684	7.266
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	393	1.978	194	5.318	0	0	118	705	7.296

Cuadro nº 74 **Modelo C8**
Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normali- zados	Número		Importe en miles €	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Las Palmas	71	0	5,9	392	66,4	3.484	591
S. C. Tenerife	65	0	5,4	313	58,0	3.812	706
Total	136	0	11,3	705	62,4	7.296	646

Cuadro nº 75 **Modelo D3**
Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades

Servicio Territorial	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Las Palmas	29	53	7	283	0	0	33	69	336
S. C. Tenerife	4	0	2	18	0	0	21	27	18
Total	33	53	9	301	0	0	54	96	354

Cuadro nº 76 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Las Palmas	392	3.484	9	55,6	47,8	236.661	1,5
S. C. Tenerife	313	3.812	12	44,4	52,2	196.345	1,9
Total	705	7.296	10	100,0	100,0	433.006	1,7

Cuadro nº 77 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Las Palmas	0	0	---	----	----	16.653	0,0
S. C. Tenerife	0	0	---	----	----	13.423	0,0
Total	0	0	---	-----	-----	30.076	0,0

Cuadro nº 78 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Las Palmas	18	21	1	85,7	70,0	12.338	0,2
S. C. Tenerife	3	9	3	14,3	30,0	14.885	0,1
Total	21	30	1	100,0	100,0	27.223	0,1

Cuadro nº 79 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Las Palmas	374	3.463	9	54,7	47,7	144.190	2,4
S. C. Tenerife	310	3.803	12	45,3	52,3	127.040	3,0
Total	684	7.266	11	100,0	100,0	271.230	2,7

Cuadro nº 80 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Las Palmas	0	0	---	----	----	63.480	0,0
S. C. Tenerife	0	0	---	----	----	40.997	0,0
Total	0	0	---	----	----	104.477	0,0

Cuadro nº 81 **Modelo D3**
Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Las Palmas	69	336	5	71,9	94,9
S. C. Tenerife	27	18	1	28,1	5,1
Total	96	354	4	100,0	100,0

Cuadro nº 82

Modelos C8

Liquidación de actas instruidas. Numero total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Las Palmas	43	461	465	39	92,3	90,7	1,0
S. C. Tenerife	65	340	342	63	84,4	96,9	2,2
Total	108	801	807	102	88,8	94,4	1,5

Cuadro nº 83

Modelos C8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Las Palmas	11	16	3	435	465
S. C. Tenerife	2	26	1	313	342
Total	13	42	4	748	807

Cuadro nº 84 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total
conceptos

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	1	24	18	7	72,0	700,0	4,7
S. C. Tenerife	8	12	13	7	65,0	87,5	6,5
Total	9	36	31	14	68,9	155,6	5,4

Cuadro nº 85 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	4	4	0	100,0	---	0,0
S. C. Tenerife	4	2	4	2	66,7	50,0	6,0
Total	4	6	8	2	80,0	50,0	3,0

Cuadro nº 86 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	---	---	---
S. C. Tenerife	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 87 **Modelos C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	1	19	13	7	65,0	700,0	6,5
S. C. Tenerife	4	10	9	5	64,3	125,0	6,7
Total	5	29	22	12	64,7	240,0	6,5

Cuadro nº 88 **Modelos C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	1	1	0	100,0	---	0,0
S. C. Tenerife	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	1	1	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 89 **Modelos C8**
Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Las Palmas	0	0	3	0	3
S. C. Tenerife	0	0	3	0	3
Total	0	0	6	0	6

Cuadro nº 90

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	262	1.792	49,2	58,9	211	1.453	43,6	59,4
S. C. Tenerife	271	1.253	50,8	41,1	273	994	56,4	40,6
Total	533	3.045	100,0	100,0	484	2.447	100,0	100,0

Cuadro nº 91

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.

Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	----	----	0	0	----	----
S. C. Tenerife	0	0	----	----	0	0	----	----
Total	0	0	----	----	0	0	----	----

Cuadro nº 92

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	24	14	80,0	60,9	9	8	69,2	53,3
S. C. Tenerife	6	9	20,0	39,1	4	7	30,8	46,7
Total	30	23	100,0	100,0	13	15	100,0	100,0

Cuadro nº 93**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	10	5	76,9	71,4	10	5	76,9	71,4
S. C. Tenerife	3	2	23,1	28,6	3	2	23,1	28,6
Total	13	7	100,0	100,0	13	7	100,0	100,0

Cuadro nº 94**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	228	1.773	46,5	58,8	192	1.440	41,9	59,4
S. C. Tenerife	262	1.242	53,5	41,2	266	985	58,1	40,6
Total	490	3.015	100,0	100,0	458	2.425	100,0	100,0

Cuadro nº 95**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	----	----	0	0	----	----
S. C. Tenerife	0	0	----	----	0	0	----	----
Total	0	0	----	----	0	0	----	----

Cuadro nº 96**Modelo C11****Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Las Palmas	25.512	70	25.582	243.680	269.262	4.595	264.667
S. C. Tener	23.317	3	23.320	213.493	236.813	7.983	228.830
Total	48.829	73	48.902	457.173	506.075	12.578	493.497

Cuadro nº 97**Modelo C11****Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Las Palmas	264.667	235.213	931	0	0	236.144	28.523
S. C. Tener	228.830	199.292	208	571	1.662	201.733	27.097
Total	493.497	434.505	1.139	571	1.662	437.877	55.620

Cuadro nº 98**Modelo C11****Recaudación aplicada líquida. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Las Palmas	232.706	2.507	235.213	1.827	233.386
S. C. Tenerife	196.642	2.651	199.293	2.948	196.345
Total	429.348	5.158	434.506	4.775	429.731

Cuadro nº 99

Modelo C11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Las Palmas	25.582	243.680	240.739	28.523	1,7	88,9
S. C. Tenerife	23.320	213.493	209.716	27.097	3,4	87,1
Total	48.902	457.173	450.455	55.620	2,5	88,0

Cuadro nº 100

Modelo C15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	9	4	9	8	3	1	15	11
S. C. Tenerife	9	14	38	127	44	134	3	7
Total	18	18	47	135	47	135	18	18

Cuadro nº 101

Modelo C9

Certificaciones de descubierto expedidas por oficinas gestoras

Servicio	Certificaciones de descubierto											
	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. Y A.J.D.		Tasas Juego		Lujo - Destino		Total	
	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros
Las Palmas	13	13	136	696	1.333	2.847	0	0	0	0	1.482	3.556
S. C. Teneri	3	68	178	975	2.505	2.120	1.480	1.259	0	0	4.166	4.422
Total	16	81	314	1.671	3.838	4.967	1.480	1.259	0	0	5.648	7.978

Cuadro nº 102

Modelo C9

Certificaciones de descubierto anuladas por oficinas gestoras

Servicio	Certificaciones de descubierto											
	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. Y A.J.D.		Tasas Juego		Lujo - Destino		Total	
	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros
Las Palmas	1	16	39	287	115	973	35	47	0	0	190	1.323
S. C. Teneri	0	0	44	1.032	87	649	22	17	0	0	153	1.698
Total	1	16	83	1.319	202	1.622	57	64	0	0	343	3.021

Cuadro nº 103 **Modelo C9**
Gestión de certificaciones de descubierto en oficinas liquidadoras

	Certificaciones expedidas		Certificaciones anuladas	
	Número	Importe en miles euros	Número	Importe en miles euros
Las Palmas	1.413	1.935	34	139
Arrecife	194	186	0	0
Pº del Rosario	283	282	5	67
S. Barlolomé Tirajana	177	494	7	43
Santa María de Guía	0	0	0	0
Telde	723	942	20	21
Tias	36	31	2	8
S. C. Tenerife	1.432	3.341	44	621
La Laguna	35	94	0	0
Tacoronte	0	0	0	0
La Orotava	46	76	1	7
Puerto de la Cruz	101	633	3	4
Icod de los Vinos	36	256	2	8
Granadilla	186	197	7	35
Adeje	710	1.722	19	429
Arona	159	195	4	13
San Sebastián de la Gomera	40	25	4	3
Santa Cruz de la Palma	119	143	4	122
Valverde	0	0	0	0
Total	2.845	5.276	78	760

Cuadro nº 104

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Número de certificaciones. Total

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Las Palmas	5.350	2.933	8.283	260	8.023	1.771	899	54	26	2.750	5.273	34,3	98,6	22,1	23,0
S. C. Tenerife	5.753	5.598	11.351	531	10.820	2.193	2.005	41	190	4.429	6.391	40,9	111,1	20,3	17,3
Total	11.103	8.531	19.634	791	18.843	3.964	2.904	95	216	7.179	11.664	38,1	105,1	21,0	19,5

Cuadro nº 105

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de certificaciones

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Las Palmas	5.258	2.895	8.153	260	7.893	1.768	896	54	26	2.744	5.149	34,8	97,9	22,4	22,5
S. C. Tenerife	5.753	5.598	11.351	531	10.820	2.193	2.005	41	190	4.429	6.391	40,9	111,1	20,3	17,3
Total	11.011	8.493	19.504	791	18.713	3.961	2.901	95	216	7.173	11.540	38,3	104,8	21,2	19,3

Cuadro nº 106

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Las Palmas	92	38	130	0	130	3	3	0	0	6	124	4,6	134,8	2,3	248,0
S. C. Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	92	38	130	0	130	3	3	0	0	6	124	4,6	134,8	2,3	248,0

Cuadro nº 107**Modelo C10****Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Las Palmas	12.856	5.664	18.520	1.479	17.041	1.953	611	53	138	2.755	14.286	16,2	111,1	11,5	62,2
S. C. Tenerife	10.719	7.764	18.483	2.331	16.152	3.381	1.755	141	164	5.441	10.711	33,7	99,9	20,9	23,6
Total	23.575	13.428	37.003	3.810	33.193	5.334	2.366	194	302	8.196	24.997	24,7	106,0	16,1	36,6

Cuadro nº 108**Modelo C10****Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Las Palmas	12.779	5.491	18.270	1.479	16.791	1.950	592	53	138	2.733	14.058	16,3	110,0	11,6	61,7
S. C. Tenerife	10.719	7.764	18.483	2.331	16.152	3.381	1.755	141	164	5.441	10.711	33,7	99,9	20,9	23,6
Total	23.498	13.255	36.753	3.810	32.943	5.331	2.347	194	302	8.174	24.769	24,8	105,4	16,2	36,4

Cuadro nº 109**Modelo C10****Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Las Palmas	77	173	250	0	250	3	19	0	0	22	228	8,8	296,1	1,2	124,4
S. C. Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	77	173	250	0	250	3	19	0	0	22	228	8,8	296,1	1,2	124,4

Cuadro nº 110 **Modelo C12**
Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

	Las Palmas				S. C. Tenerife			
	Transferencias				Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros
Andalucía	58	134	2	9	0	0	3	1
Aragón	4	4	9	7	0	0	0	0
Asturias	3	1	0	0	0	0	0	0
Baleares	4	2	0	0	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	2	2	0	0	0	0	0	0
Castilla y León	3	1	0	0	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	7	4	4	20	0	0	0	0
Cataluña	10	24	0	0	1	3	0	0
Extremadura	4	19	1	5	1	1	0	0
Galicia	9	6	17	19	1	1	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	7	7	21	21	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	2	15	8	126	0	0	0	0
Madrid	30	125	0	0	2	3	0	0
Estado	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	143	344	62	207	5	8	3	1

Cuadro nº 111

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	57.299	50.346	13,2	13,1	6.953	13,8
Patrimonio	30.076	30.079	6,9	7,8	-3	-0,0
Sucesiones y Donaciones	27.223	20.267	6,3	5,3	6.956	34,3
IMPUESTOS INDIRECTOS	271.230	227.872	62,6	59,3	43.358	19,0
Transmisiones Patrimoniales	160.595	123.182	37,1	32,1	37.413	30,4
Actos Jurídicos D.	110.635	104.690	25,6	27,3	5.945	5,7
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	---
TASAS Y OTROS INGRESOS	104.477	105.828	24,1	27,6	-1.351	-1,3
Tasas sobre el Juego	104.477	105.828	24,1	27,6	-1.351	-1,3
Total	433.006	384.046	100,0	100,0	48.960	12,7

Cuadro nº 112

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	233.386	209.654	53,9	54,6	23.732	11,3
S. C. Tenerife	196.345	170.421	45,3	44,4	25.924	15,2
S. Centrales	3.275	3.971	0,8	1,0	-696	-17,5
Total	433.006	384.046	100,0	100,0	48.960	12,7

Cuadro nº 113

Miles de euros

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	---	---	0	---
S. C. Tenerife	0	0	---	---	0	---
Total	0	0	---	---	0	---

Cuadro nº 114

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Las Palmas	16.653	16.427	226	1,4	12.338	9.793	2.545	26,0
S. C. Tenerife	13.423	13.652	-229	-1,7	14.885	10.474	4.411	42,1
Total	30.076	30.079	-3	0,0	27.223	20.267	6.956	34,3

Cuadro nº 115

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Las Palmas	76.832	63.307	13.525	21,4	64.083	55.595	8.488	15,3
S. C. Tenerife	83.623	59.711	23.912	40,0	43.417	45.288	-1.871	-4,1
S. Centrales	140	164	-24	-14,6	3.135	3.807	-672	-17,7
Total	160.595	123.182	37.413	30,4	110.635	104.690	5.945	5,7

Cuadro nº 116

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Las Palmas	0	0	0	---	63.480	64.532	-1.052	-1,6
S. C. Tenerife	0	0	0	---	40.997	41.296	-299	-0,7
Total	0	0	0	---	104.477	105.828	-1.351	-1,3

Cuadro nº 117

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Las Palmas	8.852	3.486	12.338			
S. C. Tenerife	13.195	1.690	14.885			
Total	22.047	5.176	27.223			

Cuadro nº 118

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Las Palmas	4.008	42.519	16.836	117	63.480
S. C. Tenerife	2.520	14.544	23.869	64	40.997
Total	6.528	57.063	40.705	181	104.477

Cuadro nº 119

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Las Palmas	179.744	53.642	0	233.386	77,0	23,0	0,0
S. C. Tenerife	103.388	92.957	0	196.345	52,7	47,3	0,0
S. Centrales	0	0	3.275	3.275	0,0	0,0	100,0
Total	283.132	146.599	3.275	433.006	65,4	33,9	0,8

Cuadro nº 120

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	30.076	0	0	30.076	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	10.387	16.836	0	27.223	38,2	61,8	0,0
Transmisiones Patrimoniales	85.760	74.695	140	160.595	53,4	46,5	0,1
Actos Jurídicos D.	52.432	55.068	3.135	110.635	47,4	49,8	2,8
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	104.477	0	0	104.477	100,0	0,0	0,0
Total	283.132	146.599	3.275	433.006	65,4	33,9	0,8

Cuadro nº 121

Miles de euros

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Las Palmas	8.439	24.119	21.084	53.642
Arrecife	5.171	5.027	3.091	13.289
Pº del Rosario	711	5.964	8.721	15.396
S. Barlolomé Tirajana	552	3.850	2.669	7.071
Santa María de Guía	213	1.576	1.273	3.062
Telde	1.041	2.426	1.608	5.075
Tias	751	5.276	3.722	9.749
S. C. Tenerife	8.397	50.576	33.984	92.957
La Laguna	1.061	7.187	5.208	13.456
Tacoronte	495	2.407	1.609	4.511
La Orotava	1.609	5.673	3.364	10.646
Puerto de la Cruz	1.237	3.905	1.689	6.831
Icod de los Vinos	586	2.751	2.202	5.539
Granadilla	278	4.880	5.267	10.425
Adeje	514	9.588	8.989	19.091
Arona	1.398	8.147	4.649	14.194
San Sebastián de la Gomera	35	629	917	1.581
Santa Cruz de la Palma	1.161	5.192	0	6.353
Valverde	23	217	90	330
Total	16.836	74.695	55.068	146.599